IMPO Diario Oficial

Setiembre Mes de la Diversidad. La Ley N° 19.684 declara de interés la promoción e implementación de políticas públicas y de acciones afirmativas dirigidas a las personas trans. #MesDeLaDiversidad

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.526 - Montevideo, lunes 21 de setiembre de 2020

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .... Pág. 58
Convocatorias .... Pág. 80
Dirección de Necrópolis .... Pág. 81
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... Pág. 81
Divorcios .... Pág. 83
Emplazamientos .... Pág. 84
Expropiaciones .... Pág. 89
Incapacidades .... Pág. 90
Licitaciones .... Pág. 92
Edictos Matrimoniales .... Pág. 93
Prescripciones .... Pág. 95
Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 99
Procesos Concursales .... Pág. 99
Rectificaciones de Partidas .... Pág. 100
Remates .... Pág. 104
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 116
Venta de Comercios .... Pág. 117
Niñez y Adolescencia .... Pág. 117
Varios .... Pág. 120
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 123
Tarifas .... Pág. 125

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTAS DE CONSEJO DE SALARIOS

1 - Consejo de Salarios S/n.- Consejo de Salarios del Grupo 07 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”, Sub Grupos 01 “Industria del Medicamento” y 05 “Gas por Cañería”, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. (3.910) .... Pág. 3

2 - Consejo de Salarios S/n.- Consejo de Salarios del Grupo 07 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”, Sub Grupos 02 “Industria Química”, 03 “Perfumería”, 04 “Pinturas”; 06 Capítulo 1 “Artículos Varios”, Capítulo 2 “Recauchutaje” y Capítulo 3 “Látex”, y 07 “Veterinaria”, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. (3.911) .... Pág. 3

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3 - Resolución 2.831/020.- Apruébase la estructura de funciones y remuneraciones de la Dirección de Salud Bucal. (3.912) .... Pág. 4

4 - Resolución 4.048/020.- Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP Metropolitana, que ocupa el Sr. Milton Cor Reyes. (3.913) .... Pág. 5

5 - Resolución 4.250/020.- Acéptase la donación de 1.000 kilos de yerba mate Canarias con destino al Hospital Español. (3.918) .... Pág. 5

6 - Resolución 4.257/020.- Modifícase la Resolución 3428/2020 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la donación de una ambulancia equipada ofrecida por parte de la Liga de Fomento de José Ignacio. (3.919) .... Pág. 6

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA

7 - Resolución 4.264/020.- Acéptase la donación de en un secarropas industrial, 1.250 toallas de baño y 21.300 pares de cubrezapatos, ofrecida por el Distrito 4975 del Rotary International Uruguay, por intermedio de sus Clubes Rotarios, con destino al Hospital Español. (3.920)................ Pág. 6

8 - Resolución 4.265/020.- Acéptase la donación ofrecida por parte de la FUNDACIÓN UPM consistente en 560 tapabocas de tela reutilizables con destino a distintas policlínicas de la RAP de Río Negro. (3.921) .... Pág. 6

9 - Resolución 4.266/020.- Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Gabriela Rosés Bentancor consistente en 18 equipos de protección personal (mameluco con capucha), 1.231 tapabocas N95 y 49 pantallas de protección personal. (3.922).. Pág. 7

10 - Resolución 4.284/020.- Dispónese el cese como Sub Directora del Centro Departamental de Canelones de la Dra. Estrellita Fernández Rodríguez, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (3.934)...Pág. 7

11 - Resolución 4.285/020.- Desígnase para cumplir la función de Sub Director de la Dirección del Centro Departamental de Canelones, al Dr. Horacio Aníbal Pastorino Pérez. (3.937)... Pág. 7

12 - Resolución 4.286/020.- Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Canelones de la Licenciada en Enfermería Estela Mary Ferreira, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (3.936).. Pág. 8

13 - Resolución 4.289/020.- Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Canelones al Dr. Gabriel Otormin Notte. (3.938) .... Pág. 8

14 - Resolución 4.300/020.- Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones, al Dr. Hugo Daniel Borges Morales. (3.939).. Pág. 9

15 - Resolución 4.301/020.- Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Tala - RAP de Canelones a la Licenciada en Enfermería Mariana Casas Martínez. (3.940).. Pág. 9

16 - Resolución 4.316/020.- Desígnase en la función de Adjunta de la Dirección de Salud Bucal de ASSE, a la Dra. Lucía Gabriel. (3.914) ....Pág. 9

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

17 - Resolución 777/020.- Promúlgase el Decreto Departamental 034/2020, que designa con el nombre ISABEL DÁVILA al camino que se determina. (3.915*R)... Pág. 10

18 - Resolución 779/020.- Promúlgase el Decreto Departamental 036/2020, que designa con el nombre de WALDEMAR BERNATZKY a la calle que se determina, de la ciudad de Nueva Helvecia. (3.916*R)................... Pág. 10

19 - Resolución 781/020.- Promúlgase el Decreto Departamental 033/2020 que designa con los nombres que se determinan a las vías de tránsito que se detallan, del Barrio El General de la ciudad de Colonia del Sacramento. (3.917*R)... Pág. 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

20 - Resolución 529/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.925)... Pág. 11

21 - Resolución 530/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.926)... Pág. 27

22 - Resolución 531/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.927)... Pág. 42

23 - Resolución 532/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.928)... Pág. 43

24 - Resolución 533/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.929)... Pág. 44

25 - Resolución 534/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.930)... Pág. 47

26 - Resolución 535/020.- Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada. (3.931)...Pág. 47

27 - Resolución 536/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.932)... Pág. 48

28 - Resolución 537/020.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.933)... Pág. 49

29 - Notificación 941/020.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.923).. Pág. 50

30 - Notificación 942/020.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.924).. Pág. 54

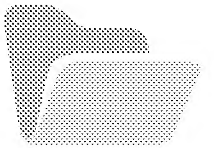
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

31 - Resolución 1.308/020.- Prorróganse las fechas de presentación de ofertas y de apertura de la Licitación Pública Nº 01/2020 "Proyecto de inversión para la Cuenca del Arroyo La Esmeralda en Fray Bentos, Etapa de Obras: By-Pass - Tulipán". (3.935*R)... Pág. 55

32 - Resolución 1.323/020.- Promúlgase el Decreto Departamental 312/2020, que modifica los Decretos Departamentales 170/018 y 232/019 relativos a la Reglamentación de Ferias Vecinales en el departamento de Río Negro. (3.941*R).. Pág. 55



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16 y 17 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTAS DE CONSEJO DE SALARIOS

1

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 07 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupos 01 "Industria del Medicamento" y 05 "Gas por Cañería", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(3.910)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 11 de setiembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 07 **"Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines"**, integrado por: Delegados Poder Ejecutivo: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua, Delegados empresariales: Dres. Pablo Dúran y Alvaro Martinez, Delegados de los Trabajadores: Sres. Diego Zipitria y Nicolás Tourón, quienes hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES: Este Consejo se reunió los días 27 de julio, 11 y 26 de agosto sin alcanzar acuerdo, por lo cual la delegación del M.T.S.S. envió a las partes sociales su propuesta de votación el pasado 28 de agosto y en cumplimiento de los plazos previstos por la Ley 10.449, convocó a las partes a votar en el día de la fecha.

En este estado se presenta la propuesta de votación que se desarrolla en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: **Vigencia del acuerdo**. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. La presente propuesta tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes del **Grupo 07 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines"** cuyos convenios y/o decisiones de Consejos de Salarios hayan vencido el 30/06/20 (Sub-grupo 01 Industria del Medicamento, Sub-grupo 05 Gas por Cañería).

TERCERO: **Ajuste salarial**.

3.1 Ajuste general. Se establece un aumento nominal fijo de 3% al 1º de enero de 2021. Los sectores más afectados, entendiendo por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes a BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%); aplicarán este aumento nominal el 1º abril de 2021.

3.2 Ajuste salarial adicional. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a $ 22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020) recibirán, en la oportunidad que corresponda (enero 2021 o abril 2021), un aumento adicional de 1%, que no será descontado del correctivo final.

CUARTO. **Correctivo final**. Una vez conocidos los datos del IPC registrado en el período de vigencia de la presente decisión, se aplicará un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil (1/7/20-30/6/21), descontando el aumento salarial nominal otorgado de 3% en el período (1/1/21 o 1/4/21, según corresponda) y descontando también la caída del PBI en el año 2020. Sin tener en cuenta el 1% adicional descripto en la cláusula tercera (3.2).

QUINTO. **Recuperación salarial**. La pérdida del poder adquisitivo del salario, verificada al finalizar la 8a. Ronda, será recuperada en posteriores negociaciones, en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1o de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento.

SEXTO: En este estado se somete a votación la propuesta consignada en las cláusulas precedentes resultando la misma aprobada con la conformidad del Poder Ejecutivo y el sector empleador, con el voto negativo del sector trabajador.

Leida que les fue las partes firman y ratifican, en lugar y fecha indicados.

Gonzalo Illarramendi; Viviana Dell'Acqua; Pablo Dúran; Álvaro Martínez; Diego Zipitria; Nicolás Tourón.

ANEXO I

Delegación del sector trabajador SIMA (Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines) reivindica la posición como gremio de rechazar enérgicamente las pautas de la 8º ronda. Considera que es insuficiente la propuesta del Poder Ejecutivo, ya que refleja pérdida del salario real y no clasifica a los sectores en función de la afectación por la pandemia.

De acuerdo a la actualización al 2020 del estudio realizado sobre el sector la Industria Farmacéutica se encuentra saludable, en crecimiento y con buenas perspectivas, que no tuvo un impacto negativo fruto de la emergencia sanitaria por el Covid -19.

Nos consideramos libres de adoptar todas Las medidas de lucha necesarias para defender nuestros derechos, apelando también a la negociación y al diálogo, aspectos que han caracterizado históricamente a nuestro sindicato.

ANEXO II

Manifestación del sector empleador:

Tal como surge del acta del 7/7/20 suscrita por los actores sociales en el Consejo Superior Tripartito, estamos en una situación extremadamente excepcional de incontrovertible impacto en lo sanitario, económico y por supuesto en lo laboral que sustenta la transición emergente de la misma. En lo sustancial el sector empresarial expresa que el descuento del PBI general en el correctivo final no es representativo de la verdadera situación endémica de la gran mayoría de los sectores de actividad.

Así mismo y en consonancia con lo resultante del acta de referencia entre el Poder Ejecutivo, las Cámaras Empresariales y el PIT-CNT, este sector empresarial se adhiere a lo establecido: "El Consejo Superior Tripartito, dadas las circunstancias excepcionales de la coyuntura actual por la que atraviesa el país, por consenso de sus integrantes, acuerda solicitar a los grupos de actividad de los Consejos de Salarios, atender los lineamientos del Poder Ejecutivo correspondientes a la Octava Ronda Salarial."

2

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 07 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupos 02 "Industria Química", 03 "Perfumería", 04 "Pinturas"; 06 Capítulo 1 "Artículos Varios", Capítulo 2 "Recauchutaje" y Capítulo 3 "Látex"; y 07 "Veterinaria", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(3.911)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 11 setiembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 07 **"Industria Química, del medicamento, farmacéutica,**

de combustible y afines", integrado por: Delegados Poder Ejecutivo: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua, Delegados empresariales: Dres. Pablo Dúran y Alvaro Martínez, Delegados de los Trabajadores: Sres. Diego Zipitria, Silvio Planchesteiner y Nicolás Tourón, quienes hacen constar lo siguiente:

Antecedentes: Las partes negociaron de acuerdo a lo resuelto en el acta de Consejo Superior Tripartito de Salario de fecha 7/7/20, arribando al siguiente Acuerdo:

PRIMERO: **Vigencia del acuerdo**. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. El presente acuerdo tiene carácter nacional y abarca a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes del Grupo 07 **"Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines"** cuyos convenios y/o decisiones de Consejos de Salarios hayan vencido el 30/06/20 (Sub-grupo 02 Industria Química, Sub-grupo 03 Perfumería, Sub-grupo 04 Pinturas, Sub-grupo 06, Capitulo 1 Artículos Varios, Capitulo 2 Recauchutaje, Capitulo 3 Latex, Sub-grupo 07 Veterinaria).

TERCERO: **Ajuste salarial**.

3.1 Ajuste general. Se establece un aumento nominal fijo de **3%** al 1º de enero de 2021. Los sectores más afectados, entendiendo por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes a BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%); aplicarán este aumento nominal el 1º abril de 2021.

3.2 Ajuste salarial adicional. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a $ 22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020) recibirán, en la oportunidad que corresponda (enero 2021 o abril 2021), un aumento adicional de 1%, que no será descontado del correctivo final.

CUARTO. **Correctivo final**. Una vez conocidos los datos del IPC registrado en el período de vigencia de la presente decisión, se aplicará un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil (1/7/20-30/6/21), descontando el aumento salarial nominal otorgado de 3% en el período (1/1/21 o 1/4/21, según corresponda), y descontando también la caída del PBI en el año 2020. Sin tener en cuenta el 1% adicional descripto en la cláusula tercera **(3.2)**.

QUINTO. **Recuperación salarial**. La pérdida del poder adquisitivo del salario, verificada al finalizar la 8a. Ronda, será recuperada en posteriores negociaciones, en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1o de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento.

SEXTO: **Beneficios**. Las partes acuerdan que durante lo que se ha dado en denominar "período puente" (1/7/20 - 30/6/21), se mantendrán los beneficios que se hubieran acordado, a excepción de aquellos que fueron acordados por única vez.

SÉPTIMO: **Cláusulas obligacionales**. Las partes acuerdan el mantenimiento de la vigencia durante el plazo del presente acuerdo, de las cláusulas obligacionales previstas en los acuerdos vencidos el 30/6/20 de los subgrupos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

OCTAVO: **Actas de ajuste**. Las partes acuerdan reunirse a efectos de plasmar en actas, el ajuste salarial previsto en las cláusulas tercera, así como el correctivo final detallado en la cláusula cuarta.

Leída que les fue, las partes firman y ratifican en lugar y fecha indicados.-

Gonzalo Illarramendi; Viviana Dell'Acqua; Pablo Dúran; Álvaro Martínez; Diego Zipitria; Silvio Planchesteiner; Nicolás Tourón.



ANEXO I

Manifestación del sector trabajador: STIQ

Ratificando lo expresado por la delegación del PIT-CNT en el seno del Consejo Superior Tripartito el 7 de julio de 2020, manifestando: Respecto de la propuesta de índole salarial para el llamado periodo puente, STIQ considera que, sin desmedro que ha habido movimientos en dirección a lo planteado por el PIT-CNT en la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, se considera globalmente insuficiente en el marco del objetivo de mantener el poder de compra en el salario real de los trabajadores en el periodo propuesto.

Así mismo, respecto de la no apertura de los respectivos subgrupos de actividad de los consejos de salarios y la imposición de los lineamientos por parte del Poder Ejecutivo y las Cámaras empresariales, manifestamos nuestra rotunda discrepancia en el entendido de que no contribuye a un diálogo social fecundo y lesiona la autonomía colectiva de los diferentes sindicatos del grupo de actividad.

ANEXO II

Manifestación del sector empleador:

Tal como surge del acta del 7/7/20 suscrita por los actores sociales en el Consejo Superior Tripartito, estamos en una situación extremadamente excepcional de incontrovertible impacto en lo sanitario, económico y por supuesto en lo laboral que sustenta la transición emergente de la misma. En lo sustancial el sector empresarial expresa que el descuento del PBI general en el correctivo final no es representativo de la verdadera situación endémica de la gran mayoría de los sectores de actividad.

Así mismo y en consonancia con lo resultante del acta de referencia entre el Poder Ejecutivo, las Cámaras Empresariales y el PIT-CNT, este sector empresarial se adhiere a lo establecido: "El Consejo Superior Tripartito, dadas las circunstancias excepcionales de la coyuntura actual por la que atraviesa el país, por consenso de sus integrantes, acuerda solicitar a los grupos de actividad de los Consejos de Salarios, atender los lineamientos del Poder Ejecutivo correspondientes a la Octava Ronda Salarial."

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 2.831/020

Apruébase la estructura de funciones y remuneraciones de la Dirección de Salud Bucal.

(3.912)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1768/2020 de fecha 07/05/2020 se dispuso la creación de la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Gerencia General, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15/10/2018;

Resultando: I) que con la promulgación de la Ley Nº 18.211 de fecha 05/12/2007 que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud, se reglamenta el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país, y se establecen las modalidades para su acceso a servicios integrales de salud;

II) que el Decreto Nº 465/2008 de fecha 03/10/2008, aprobó los Programas Integrales de Salud y el Catálogo de Prestaciones que deberán brindar a los usuarios los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud;

III) que las prestaciones odontológicas forman parte del catálogo antes referido, y por lo tanto ASSE como prestador integral, debe garantizar a sus usuarios el acceso a dichas prestaciones;

Considerando: I) que en el marco de lo antes mencionado, se entiende por parte de las actuales autoridades, que se debe contribuir a lograr la mejor salud bucal de sus usuarios, a través de la promoción y articulación de acciones preventivas y asistenciales;

II) que teniendo en cuenta que A.S.S.E. constituye el principal prestador de salud del país, con una red de servicios en todo el territorio nacional, se hace necesario adoptar medidas que confluyan en la mejora contínua en la atención a los usuarios;

III) que para cumplir con las finalidades mencionadas, se resolvió como primera medida con fecha 07/05/2020, disponer la creación de la Dirección de Salud Bucal por resolución Nº 1768/2020;

IV) que en esta instancia, se entiende necesario definir la estructura de cargos y remuneraciones del equipo de gestión de la referida Dirección de Salud Bucal;

V) que se propone que dicho Equipo de Gestión esté integrado por un Director, tres Adjuntos, un Asistente, y un Secretario;

VI) que la Gerencia de Recursos Humanos, ha dado la aprobación al proyecto de estructura de cargos y remuneraciones, otorgando el visto bueno financiero;

VII) que se cuenta asimismo con el visto bueno de la Gerencia General y de la Gerencia Administrativa;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo establecido en la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la estructura de funciones y remuneraciones de la Dirección de Salud Bucal, que quedará conformada por: un Director, tres Adjuntos a la Dirección, un Asistente y un Secretario.

2º) Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias, deberán asimilarse a las correspondientes a Direcciones Generales, establecidas en la Resolución Nº 3170/2010 de fecha 17/11/2010.

3º) Notifíquese. Comuníquese a Personal de la U.E. 068, Presupuesto y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos.

Res. 2831/2020
F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 4.048/020

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP Metropolitana, que ocupa el Sr. Milton Cor Reyes.

(3.913)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional del Sr. Milton Cor Reyes (C.I. 3.067.897-4), perteneciente a la RAP Metropolitana, en virtud de que el mismo no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 01 de junio de 2020 a la fecha, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida;

Resultando: I) que con fecha 12/06/2020 se intimó al funcionario en el último domicilio denunciado en su Legajo Personal, al reintegro bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002, no pudiendo realizarse por no encontrarse en su domicilio, labrándose acta que fue firmada por dos testigos que concurrieron al mismo;

II) que con fecha 17/06/2020 se realizó la intimación por TCC al último domicilio anotado en su Legajo Personal en los términos establecidos en la normativa vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de no presentarse en el plazo establecido en el artículo 74 de la Ley 17.556, consignando el aviso de retorno del TCC "no se entregó por motivo: avisado sin retirar";

III) que se emplazó por el Diario Oficial, habiéndose publicado el 30/05/2020, intimando al titular de marras a presentarse dentro del primer día hábil inmediato siguiente conforme lo establece la normativa vigente;

Considerando: que al haberse agotado las vías de notificación sin que el funcionario se haya reintegrado a sus tareas, ni presentado certificación médica, ni justificación del motivo de no reintegrarse, corresponde declarar vacante el cargo ocupado por el Sr. Cor por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa el Sr. Milton Cor Reyes (C.I. 3.067.897-4), Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9159, Presupuestado, perteneciente a la RAP Metropolitana.

2) Comuníquese a la U.E. 002 para su conocimiento y notificación del funcionario involucrado. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (División Remuneraciones e Historia Laboral). Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 1066/2020
Res.: 4048/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 4.250/020

Acéptase la donación de 1.000 kilos de yerba mate Canarias con destino al Hospital Español.

(3.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 9 de Setiembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por Canarias S.A., consistente en 1.000 kilos de yerba mate, con destino al Hospital Español - U.E. 076 perteneciente a A.S.S.E.

Resultando: que dicha donación es ofrecida en reconocimiento al trabajo de todo el personal de salud por su desempeño en el marco de la emergencia sanitaria;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos y que la Gerencia General sugiere aceptar la misma teniendo en cuenta el Procedimiento de Donaciones en el marco del Plan de Emergencia COVID-19, aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/20, de fecha 26/03/2020;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación de 1.000 kilos de yerba mate Canarias con destino al Hospital Español - U.E. 076.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076, a las Gerencias General y Asistencial y a la Dirección Región Sur. Tomen nota la Gerencia Administrativa, la División Contabilidad Patrimonial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 8017/2020

Res.: 4250/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 4.257/020

Modifícase la Resolución 3428/2020 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la donación de una ambulancia equipada ofrecida por parte de la Liga de Fomento de José Ignacio.

(3.919)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 3428/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/07/2020, se aceptó la donación de una ambulancia equipada ofrecida por parte de la Liga de Fomento de José Ignacio;

Resultando: que se ha solicitado por parte de la Liga de Fomento, que se haga referencia a que dicha donación fue ofrecida por la Sra. Amalia Adriana Amoedo;

Considerando: que se considera pertinente lo solicitado, corresponde modificar el Visto y Resuelve 1º) de la mencionada resolución;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase el Visto de la Resolución Nº 3428/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/07/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "la donación ofrecida por la Sra. Amalia Adriana Amoedo consistente en una Ambulancia Equipada, con destino a la Policlínica de José Ignacio".

2º) Modifícase el Resuelve 1º) de la Resolución aludida, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Amalia Adriana Amoedo consistente en una Ambulancia Equipada, con destino a la Policlínica de José Ignacio".

3º) Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

4º) Comuníquese a la U.E. 049, a las Gerencias General y Asistencial y a la Dirección Región Este. Tome nota la Gerencia Administrativa, la División Contabilidad Patrimonial, División Control de Flota y, Comisión de Donaciones de A.S.S.E.

Nota: 049/76/2019
Res.: 4257/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 4.264/020

Acéptase la donación de en un secarropas industrial, 1.250 toallas de baño y 21.300 pares de cubrezapatos, ofrecida por el Distrito 4975 del Rotary International Uruguay, por intermedio de sus Clubes Rotarios, con destino al Hospital Español.

(3.920)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por el Distrito 4975 del Rotary International Uruguay, por intermedio de sus Clubes Rotarios, con destino al Hospital Español - U.E. 076 perteneciente a A.S.S.E.

Resultando: que el arriba mencionado, ofrece realizar la donación de 1 secarropas industrial, 1250 toallas de baño y 21.300 pares de cubrezapatos;

Considerando: I) que dicha donación contribuye a mejorar y fortalecer la calidad asistencial de los usuarios de A.S.S.E. II) que se cuenta con el visto bueno de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos y que la Gerencia General sugiere aceptar la misma teniendo en cuenta el Procedimiento de Donaciones en el marco del Plan de Emergencia COVID-19, aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/20, de fecha 26/03/2020;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación de 1 secarropas industrial, 1250 toallas de baño y 21.300 pares de cubrezapatos con destino al Hospital Español - U.E. 076.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076, a las Gerencias General y Asistencial y a la Dirección Región Sur. Tomen nota la Gerencia Administrativa, la División Contabilidad Patrimonial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 8018/2020
Res.: 4264/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 4.265/020

Acéptase la donación ofrecida por parte de la FUNDACIÓN UPM consistente en 560 tapabocas de tela reutilizables con destino a distintas policlínicas de la RAP de Río Negro.

(3.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por la FUNDACIÓN UPM consistente en 560 tapabocas de tela reutilizables a con destino a distintas policlínicas de la R.A.P. de Río Negro;

Resultando: que dicha donación contribuye a mejorar y fortalecer la calidad asistencial de los usuarios de A.S.S.E., en el marco de la crisis actual causada por el COVID-19;

Considerando: I) que se cuenta con la aprobación de la Gerencia General, y la Unidad de Desarrollo de Proyectos;

II) que corresponde la aceptación de acuerdo al Procedimiento de Donaciones en el marco del Plan de Emergencia Covid-19 aprobado por Resolución del Directorio de ASSE Nº 1516/20;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la FUNDACIÓN UPM consistente en 560 tapabocas de tela reutilizables, con destino a distintas policlínicas de la R.A.P. de Río Negro.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 082, a las Gerencias General y Asistencial y a la Dirección Región Oeste. Tomen nota la Gerencia Administrativa, la División Contabilidad Patrimonial, y la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 7984/2020
Res.: 4265/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 4.266/020

Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Gabriela Rosés Bentancor consistente en 18 equipos de protección personal (mamelucos con capucha), 1.231 tapabocas N95 y 49 pantallas de protección personal.

(3.922)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por la Sra. Gabriela Rosés Bentancor (C.I. 4.489.360-3), consistente en 18 equipos de protección personal (mamelucos con capucha), 1.231 tapabocas N95 y 49 pantallas de protección personal;

Resultando: que dicha donación tiene como destino diferentes Servicios de A.S.S.E. y contribuye en la mejora de la calidad asistencial de nuestros usuarios, en el marco de la pandemia causada por el COVID-19;

Considerando: I) que se cumplió con lo dispuesto por Resolución Nº 1516/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 26/03/2020, donde se aprobó el Procedimiento para la aceptación de donaciones en el marco del plan de contingencia COVID - 19;

II) que la Gerencia General de A.S.S.E., manifiesta su aval al respecto, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Gabriela Rosés Bentancor (C.I. 4.489.360-3), consistente en 18 equipos de protección personal (mamelucos con capucha), 1.231 tapabocas N95 y 49 pantallas de protección personal.

2º) Agradézcase. Tomen nota las Gerencias General y Asistencial, la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, así como la Dirección de Contabilidad Patrimonial de A.S.S.E.

Nota: 7983/2020
Res.: 4266/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 4.284/020

Dispónese el cese como Sub Directora del Centro Departamental de Canelones de la Dra. Estrellita Fernández Rodríguez, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.934)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 2586/15 de fecha 20/05/2015, se designó como encargada de la Sub - Dirección del Centro Departamental de Canelones a la Dra. Estrellita Fernández (C.I. 1.948.841-5);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E. se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 016;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar a la funcionaria en la mencionada función;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Sub-Directora del Centro Departamental, de Canelones a la Dra. Estrellita Fernández Rodríguez (C.I. 1.948.841-5) Tec. III Médico, Presupuestada, Correlativo 932, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 062.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en el Centro Auxiliar de Las Piedras - U.E. 062, debiendo firmar nuevo compromiso funcional.

4º) Establécese que la referida profesional deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las U.E. 062 y 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Fernández involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Direcciones de Región Sur, Area Auditores Delegados, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E..

Nota: 3890/20
Res.: 4284/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 4.285/020

Desígnase para cumplir la función de Sub Director de la Dirección del Centro Departamental de Canelones, al Dr. Horacio Aníbal Pastorino Pérez.

(3.937)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director de la Dirección de la Centro Departamental de Canelones - U.E. 016;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Horacio Aníbal Pastorino Pérez (C.I. 2.630.515-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase para cumplir la función de Sub-Director de la

Dirección del Centro Departamental de Canelones - U.E. 016, al Dr. Horacio Aníbal Pastorino Pérez (C.I. 2.630.515-5).

2º) Inclúyase al Dr. Pastorino en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar el contrato del citado profesional.

3º) Establécese que el Dr. Pastorino deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo y a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento, notificar al Dr. Pastorino y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Nota: 2890/2020
Res.: 4285/2020
/scl

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 4.286/020

Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Canelones de la Licenciada en Enfermería Estela Mary Ferreira, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.935)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2642/19 de fecha 15/05/19 se designó como Directora del Centro Departamental de Canelones a la Lic. en Enfermería Estela Mary Ferreira Medina (C.I. 1.812.630-9), en el marco del llamado a Concurso para la asignación de funciones de Director de Centro Hospitalario;

Resultando: I) que de acuerdo a dicho concurso, la Lic. Ferreira suscribió oportunamente el Compromiso de Gestión pactándose el cumplimiento de metas y objetivos definidos;

II) que el compromiso se pactó por el plazo de un año pudiendo ser renovado por un año más en función de la evaluación respectiva;

Considerando: I) que de la evaluación realizada por la Gerencia General de A.S.S.E. a la gestión de la Lic. Ferreira surge que no se alcanzaron las metas fijadas y que el puntaje obtenido, en función de las diferentes áreas de evaluación, fue muy inferior al mínimo previsto;

II) que la evaluación cuantitativa de los objetivos arrojó un resultado de 49,37/100;

III) que la evaluación cualitativa mostró fallas a nivel de los diferentes servicios del centro (emergencia, block quirúrgico), así como una alta conflictividad con los recursos humanos del centro de salud, tanto personal de enfermería como médicos, y ausencia de planificación en diferentes áreas;

IV) que se otorgó vista a la Lic. Ferreira;

V) que en consecuencia, y de acuerdo a lo que surge de la evaluación mencionada, por razones de buena administración, corresponde cesar a la Lic. Ferreira en las funciones de Directora del Centro Departamental de Canelones, dando por finalizado el contrato, compromiso funcional, oportunamente suscrito y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y a la Resolución 2642/19 y Resolución 6641/18;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Directora del Centro Departamental de Canelones a la Lic. en Enfermería Estela Mary Ferreira (C.I. 1.812.630-9), Técnico III Lic. en Enf., Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1245, perteneciente a la UE 16.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 4286/2020
av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 4.289/020

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Canelones al Dr. Gabriel Otormin Notte.

(3.938)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Canelones;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Gabriel Otormin Notte, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Canelones al Dr. Gabriel Otormin Notte (C.I. 3.312.098-6), Técnico II, Médico, Correlativo 240, Escalafón A, Grado 9.

2º) Inclúyase al Dr. Otormin en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Otormin y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 4289/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 4.300/020

Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones, al Dr. Hugo Daniel Borges Morales.

(3.939)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Hugo Daniel Borges Morales (C.I. 1.811.963-7), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones al Dr. Hugo Daniel Borges Morales (C.I. 1.811.963-7) Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 499, perteneciente a la U.E. 057.

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario y a la División Remuneraciones. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 4300/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 4.301/020

Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Tala - RAP de Canelones a la Licenciada en Enfermería Mariana Casas Martínez.

(3.940)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. Mariana Casas Martínez (C.I. 3.602.464-8), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Sub-Directora del Centro Auxiliar de Tala - RAP Canelones a la Lic. Mariana Casas Martínez (C.I. 3.602.464-8) Técnico III Lic. en Enfermería, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 567, perteneciente a la U.E. 057.

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 4301/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 4.316/020

Desígnase en la función de Adjunta de la Dirección de Salud Bucal de ASSE, a la Dra. Lucía Gabriel.

(3.914)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución N.º 2831/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 09/09/2020, se aprobó la estructura de funciones y remuneraciones de la Dirección de Salud Bucal;

Resultando: que se propone para desempeñar las funciones de Adjunta a la citada Dirección a la Dra. Lucía Gabriel (C.I. 1.253.160-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunta de la Dirección de Salud Bucal de A.S.S.E. a la Dra. Lucía Gabriel (C.I. 1.253.160-5) Técnico II Odontólogo, Presupuestado, Escalafón A, Grado 9, Correlativo 2180, perteneciente a la UE 004, con una carga horaria de 40 hs. semanales.

2º) Inclúyase a la Dra. Gabriel en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a personal de la U.E. 004 y de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento, notificar a la Dra. Gabriel y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Direcciones de Región Sur Salud Bucal y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Nota: 3909/20
Res.: 4316/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

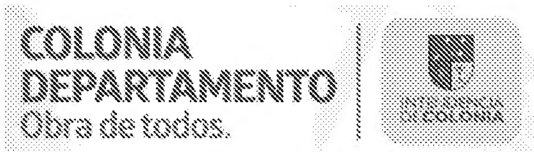
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

17

Resolución 777/020

Promúlgase el Decreto Departamental 034/2020, que designa con el nombre ISABEL DÁVILA al camino que se determina.

(3.915*R)



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 034/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de ISABEL DÁVILA al camino innominado que parte a la altura del kilómetro 264 de la Ruta Nacional Nº 21 y culmina en el portón de acceso a la Estancia y Capilla de Narbona.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Firma: 1er. Vicepresidente Magdalina Fuentes, Secretaria General Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2020/2309

RESOLUCION Nº 777/020.-

Colonia, 3 de setiembre de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Napoleón Gardiol, Secretario General Guillermo Rodríguez.

18

Resolución 779/020

Promúlgase el Decreto Departamental 036/2020, que designa con el nombre de WALDEMAR BERNATZKY a la calle que se determina, de la ciudad de Nueva Helvecia.

(3.916*R)



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 036/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de **WALDEMAR BERNATZKY** a la calle ubicada en forma paralela entre las calles Daniel Soulier y Abram Félix Sonnay que corre al sur de las manzanas 186, 185, 184 y 183 y al norte de las manzanas 187, 188, 189 y 190 de la ciudad de Nueva Helvecia.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Firma: 1er. Vicepresidente Magdalina Fuentes, Secretaria General Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2019/4294

RESOLUCION Nº 779/020.-

Colonia, 3 de setiembre de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte, al Departamento de Arquitectura y al Municipio de Nueva Helvecia.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Napoleón Gardiol, Secretario General Guillermo Rodríguez.

19

Resolución 781/020

Promúlgase el Decreto Departamental 033/2020 que designa con los nombres que se determinan a las vías de tránsito que se detallan, del Barrio El General de la ciudad de Colonia del Sacramento.

(3.917*R)





Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 033/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Designar con los nombres que a continuación se expresan a las vías de tránsito del Barrio El General de la ciudad de Colonia del Sacramento que se individualizan:

Calle OSCAR SEVERIO: a la continuación de la referida calle que corre de SE a NW y que separa las manzanas 636, 643, 563, 679, 678 y 637.

Calle YAGUARÓN: a la calle que corre de SE a NW y separa las manzanas 634, 635, 645 y 644.

Calle TACUARÍ: a la calle que corre de SE a NW y separa las manzanas 635, 644 y 636.

Calle ARAPEY: a la calle que corre de SE a NW y separa las manzanas 636, 563 y 643.

Calle SANTA LUCÍA: a la calle que corre de SE a NW y que separa las manzanas 637 y 641.

Calle YI: a la calle que corre de SE a NW y que se inserta dentro de la manzana 678.

Calle QUEGUAY: a la calle que corre de SE a NW y que se desarrolla dentro de la manzana 469.

Calle CEBOLLATI: a la calle que corre de SW a NE y separa las manzanas catastrales 645, 644, 634 y 635.

Calle SAN SALVADOR: que corre de SW a NE y que separa las manzanas 636, 643, 637, 641 y 678.

Calle RÍO URUGUAY: a la calle que corre de SW al NE y separa las manzanas 692, 563, 679, 678, 643, 636, 644 y 645.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Firma: 1er. Vicepresidente Magdalina Fuentes, Secretaria General Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2020/314

RESOLUCION Nº 781/020.-

Colonia, 3 de setiembre de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Napoleón Gardiol, Secretario General Guillermo Rodríguez.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

20

Resolución 529/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.925)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 183/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
1111	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
11111	ART. 1/111/D: EST FRENTE A OBRAS	0,59
AAA 2314	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 2623	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 3042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 6184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 6184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 8521	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 8690	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 8690	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3042	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 3268	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAA 6420	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 6730	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 9538	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 4522	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 3641	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5651	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 5983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 6939	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAB 6939	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAB 9596	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4498	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 7956	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 3534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 3691	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 5504	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 5850	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 5850	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAC 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 2684	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 3751	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 5272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 7113	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 1898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 2898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 4684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 4779	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 7088	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAD 7481	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 7568	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 7990	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5260	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 9516	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 113	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 113	ART. 1/37: MATRICULAS NO VIGENTES	0,99
AAE 1586	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1940	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE 2718	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 2796	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 3610	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3938	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 4280	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 5487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 5584	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 6092	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAE 8055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE 3284	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 6803	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 1126	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
AAF 1126	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 2680	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 2983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 6652	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAF 7485	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 9346	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 1998	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2335	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 6376	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 8388	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 1844	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 2349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 2349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 2620	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 3550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 3734	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 7669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 8104	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAG 8119	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 8351	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 8970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 9521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 1343	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4611	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 7746	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAH 1020	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1067	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAH 2213	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2228	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 3139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 3614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 3713	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 4164	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 4646	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 4921	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH 5913	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5960	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6059	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 6279	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAH 7275	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7449	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 7688	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAH 8184	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 8184	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAH 1565	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 4817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 5359	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aah 5458	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5815	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 6768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 6768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 6768	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7066	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1100	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1309	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1736	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 1737	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 2726	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 3151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 3761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3853	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 3885	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAI 4174	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4202	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAI 4331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 4335	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 4555	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAI 5098	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 6459	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAI 7139	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
aai 7674	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 8123	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 8641	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8737	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 9372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 9801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 2513	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 3283	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 4256	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 4337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 9801	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

AAJ 1036	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 1186	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAJ 1353	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1475	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 1585	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 1827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 1991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 2021	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 2810	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3043	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3647	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 4318	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 4384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 5194	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5230	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 6243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 7632	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 8462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 1475	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 1585	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5148	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 5460	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAJ 7201	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 9196	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1365	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1560	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1630	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 1895	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 3260	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 3470	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4674	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 5317	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 5492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 7620	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAK 7879	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 7974	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8984	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 9555	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9688	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1810	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5833	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 8793	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAL 1578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 2774	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 2984	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 3131	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 3539	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3742	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 3991	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 1171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3099	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAN 1694	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2125	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3052	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3708	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 6116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6517	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 6995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 7089	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7092	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 7998	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 9458	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAN 9841	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 3361	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 3390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 3784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 3879	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 5231	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAN 7998	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 832	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8342	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 8342	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 9529	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1020	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1723	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1946	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 2021	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 2432	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2468	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO 2785	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2853	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 2927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2929	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 3568	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 3768	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 4318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 4501	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAO 4595	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
AAO 4748	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAO 5382	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 5855	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 6039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7294	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8126	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
AAO 8169	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 8186	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 8197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 8513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 9097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1570	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 2334	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 6790	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 1866	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 2786	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 2786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2836	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 2903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3898	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 4092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 4198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 4282	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 4818	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 5587	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 8477	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 8762	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9449	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAP 2634	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 5270	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 6656	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 7943	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 2793	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 3442	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3442	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3444	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 3690	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 4119	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4877	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5649	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ 6404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 6560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9320	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAQ 9655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9670	ART. 1/4/B: CIRCULAR POR LA ACERA	4
AAQ 9710	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 9861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1705	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 2402	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3137	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 4486	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 5898	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ 7182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 7413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 7413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 8599	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 8995	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9849	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 1193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 1214	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2302	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2617	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2930	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 3125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 3860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4212	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR 4522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4979	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5265	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5464	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5685	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 6058	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 6111	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 6242	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aar 6733	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
aar 6733	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAR 7003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7205	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 7285	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 8068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8097	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
AAR 8522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9040	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9158	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 9223	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 9225	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAR 9268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9887	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 1314	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 3278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 6316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 8851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 1041	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 1370	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAS 1521	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 1818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 1971	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 1971	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 2225	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAS 2328	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 2444	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 3143	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 3951	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 4110	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 4116	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
AAS 4335	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 5837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6091	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 6793	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 6901	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 7279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8515	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 8526	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 8526	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAS 8526	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAS 8714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 2571	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAS 3397	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 3682	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3775	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4734	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 5849	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6504	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 7279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7329	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 7491	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 9139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 9875	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1289	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAU 1890	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 1925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1953	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2298	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 2621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2901	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 2971	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 3204	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 3211	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 3250	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 3559	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAU 4117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4565	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 5019	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAU 7367	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 7412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 7589	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 7604	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAU 8672	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 8937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 9124	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 9733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 9886	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 9886	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1378	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4326	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 4593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6921	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7334	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1078	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 1482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 2736	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aav 3040	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
aav 3040	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAV 3264	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAV 3302	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3327	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 3347	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAV 3364	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3774	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 4151	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
AAV 4227	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 4229	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAV 4320	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAV 4320	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAV 4451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5851	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6234	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7577	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 8017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 8320	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 8363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 8887	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 9559	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 9731	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 9865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 9985	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2464	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 2509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 2704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2709	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 3509	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 3785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5849	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 5985	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6449	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAV 8836	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW 1351	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1655	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAW 1730	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1839	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1850	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1937	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1937	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1942	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 2255	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 2358	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 2366	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 2394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3796	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 4531	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAW 4531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5313	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5836	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 6390	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6854	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW 6948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1039	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 1344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2347	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW 3158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4834	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAW 5245	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 5263	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6082	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ADI 1401	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1507	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI 1816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ADI 1816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AOQ 536	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APR 287	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APR 287	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APV 859	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
APV 859	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
APX 959	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQC 832	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQJ 682	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 245	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQO 041	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQO 298	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQP 828	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQQ 266	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AQY 137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARG 779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARJ 174	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ARL 142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARL 551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 016	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
ART 787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ART 787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARU 506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARW 287	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARX 637	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARZ 128	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARZ 928	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 985	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASE 036	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF 380	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
ASH 057	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASL 518	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
ASL 518	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
ASM 807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

ASN 547	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASN 547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
asn 578	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ASQ 311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASQ 314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASR 019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASY 050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 3626	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ATB 631	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATC 1321	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1535	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
ATC 1635	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATL 127	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATM 2094	ART. 1/111/K: REPARACIONES VIA PUBLICA	0,99
ATM 3130	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 5294	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 5761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 5791	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ATM 6125	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 951	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1180	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 2375	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 354	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6377	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 6847	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 7392	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATO 505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATO 643	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1483	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP 2009	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP 222	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ATP 3780	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP 4654	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP 4951	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP 4927	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 379	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 379	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 784	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 496	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 975	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATV 975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD 310	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUE 871	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 512	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 512	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACION	1,48
AUG 241	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUH 874	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUL 309	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AUM 332	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 222	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUQ 405	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUQ 405	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AUQ 414	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 295	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 400	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AUT 097	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 375	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7968	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1222	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1294	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 2488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 2614	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 5614	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5727	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7357	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7463	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 7968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 8163	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 9316	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AVH 2711	ART. 1/5/d: Circula ciclovia o bicisenda	4
AVI 1665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 2288	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 2388	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2388	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4585	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AVI 4585	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 5052	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVI 5360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 5375	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 7118	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 9727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 1542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 6438	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 1168	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1534	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1582	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
AVJ 1582	ART. 1/21: LIC COND VENCIDA	2,47
AVJ 2315	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AVJ 2621	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AVJ 2772	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2775	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 4118	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 4883	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4883	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 5540	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 8392	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AVJ 3992	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVJ 7452	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 9671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 2637	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 2637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3087	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 3722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3829	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVK 4634	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 5058	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 5464	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 6081	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 7175	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 7175	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 7198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 7706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 8432	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 1581	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
AVK 1581	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AVK 1581	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 104836	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
B 123109	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 123647	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 123799	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126579	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 127742	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99

B 130746	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 134250	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 136788	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 138030	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 139542	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 140094	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 141535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 142213	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 142963	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 142963	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 143414	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 147334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 147573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 147977	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 148001	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 148423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 148844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 206407	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 207264	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 210408	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B 211435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 303371	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 303804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 304712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 305920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 507958	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 512388	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 515088	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 527534	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 529896	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 532865	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 534601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 534824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 536680	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536970	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 536970	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B 538479	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 540641	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B 542769	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 543394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 543774	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 544753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 547393	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 547812	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 548482	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 548944	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 549308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 550861	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551760	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 552088	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 552715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 555315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 555475	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 555854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 555944	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 556047	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 556275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 557137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 557162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 557591	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 558585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 558793	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 559354	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
B 559354	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 559527	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 559649	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 561052	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 561052	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 563800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 565467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 565838	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 565866	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 566363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 567103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567642	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 568117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 568502	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 568722	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 568759	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569904	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 570192	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 570329	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 570638	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 570654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 570904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 571358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 571358	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 571590	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572012	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 572571	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 572809	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
b 573095	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 574315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 575002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 575877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576056	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
b 576219	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B 576341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576341	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576433	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B 578136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578393	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 578493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 578930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 579024	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579066	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 57913	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 579581	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 58041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 580548	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 581125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582480	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 582670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 582845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 58300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 583280	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 583614	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 584512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584626	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584800	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586544	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586880	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 587399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587585	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 587630	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587793	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587927	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 588057	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 588506	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 588967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 588967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 589253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 589484	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 589557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590072	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 59043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 590541	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 590651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 590651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591529	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 592314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593452	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 593465	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 593500	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 59519	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 701146	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 703898	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
B 703898	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	2,96
B 705797	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 707077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 708581	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 711406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 711610	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 711639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 712800	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713499	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 714152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 714152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 714565	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 714791	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 715056	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 803993	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 804003	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 804010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804908	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 805015	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 805590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 120669	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 120669	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 123109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 126069	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 133930	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 137252	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 137304	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 137896	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 146554	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B 147314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 148809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 149764	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 211050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 211056	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 301783	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 304712	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 400887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 401121	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 518454	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B 532101	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B 534711	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 555676	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 556117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 558407	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 559729	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 562960	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 565723	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 566245	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 568105	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 569620	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
B 569951	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 573539	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 574500	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578450	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 583367	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585282	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586516	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 587585	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 588620	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 589674	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B 590774	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 590774	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 592284	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B 592729	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711402	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 712565	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
B 713347	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 714544	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 715003	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BAA 0244	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 0616	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAA 0858	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAA 1624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA2212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0414	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1456	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 1686	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1744	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1958	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 1966	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 2031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL1276	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
BAL1818	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BBR 187	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCM 653	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
BDC 050	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDP936	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
BDV509	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BDX 929	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDX 929	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 0008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0261	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 0576	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BEA 0876	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BEA 2330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2554	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3463	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3521	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 3719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3756	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3779	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
BEA 4031	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BEA 4224	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4626	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5063	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 5374	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA0910	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
BEA1387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA1424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3027	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA4007	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

BEB 392	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEC 708	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEF770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEM 353	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BEM763	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEV 913	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEX429	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BFA 0051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFA 821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFA0082	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BFD 582	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA 0254	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BGA 0476	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BTX 1396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BTX 1396	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BTX 1396	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 1130	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 1548	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 5349	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA 5921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 7347	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
CAA 8476	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 8968	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 9549	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 9617	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CAA4766	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA5622	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA7349	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA7349	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA8605	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAB 1589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAB 1589	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAB 2162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 2773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 3283	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
CCA 5809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCA 7606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 7982	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8060	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCA 9467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA5574	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
CCA9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA9909	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCB 3739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB 5345	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
CCB 5345	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CCB 8018	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB 9640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB8867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCL 493	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
CCX 111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CRE 1051	ART. 95: NO UBICARSE CORRECTAMENTE PARA GIRAR	0,59
DAA 0741	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAA 9987	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA9090	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB 0421	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 1472	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
DAB 1911	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB 1967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 2112	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB 2112	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
DAB 4480	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
DAB 4749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB 5247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 5847	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB1744	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB1744	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
DAB5247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DCC 0631	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DCC0535	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DVE 1118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DVE0229	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EAP 655	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
EAU 599	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
EAY 927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMA 9996	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMA5132	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 0470	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 2101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 2489	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
EMB 2489	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 4349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 4349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 5376	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 9074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 9833	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB2489	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB2489	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB2600	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
EMB9677	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMC 0065	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
EMC 0232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC 0299	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC 0513	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 1194	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ERB 1910	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
ERB 1910	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ERB 2242	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
ERB 2550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ERB 3384	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ERB 3617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ERB3715	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ETU 5187	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAC 531	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FBD 5456	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FEX 2047	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA 2414	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA8033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB 5505	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
FRB 7811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB 9054	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB9344	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRC1572	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 3469	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 4410	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD 4462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 4462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 5096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 5456	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 8905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 9010	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 9219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD8625	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD9010	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD9882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 2257	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRF1592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF1678	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

FYR 082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FZR 528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 1744	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
GAB 3346	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 3443	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB4718	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GBA 1664	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GBA 3914	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GBL 332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 4701	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
HAA 7552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA399	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB 1273	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB 4163	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 6416	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAB 6585	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAB 7150	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
HAB2926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB6027	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB8020	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC 1076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC 1173	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAC 1807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAO 740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAS 987	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
HAU 069	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
HAY 865	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBA 258	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
HBF 864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBH 302	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HBH 724	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBH 992	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HIA 8448	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HTP 509	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 8426	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAB 2364	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 3797	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAB 7439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB7357	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAC 3825	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAC1050	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAD 3841	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 5540	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
IAD 6848	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 7794	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
IAD 8232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD6848	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD9821	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 2168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 3613	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 5000	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
IAE 9857	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE4228	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAF 1010	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF 1017	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAF 1017	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ial 1054	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
JAL 0902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JAL 0905	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JAL 0905	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFB 2406	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
JFB 3237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 4062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 5183	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 6000	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 6462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

JFB 6505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 6599	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
JFB 8499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB8147	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
JNB 0534	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
JYO 2870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 3344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 3344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 5709	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JYO 8223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 8269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 8652	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JYO7353	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
JYP 1311	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KAL 1989	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL1987	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KCA 2457	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 4501	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KDA 8024	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDA9684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMA 2810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 3993	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 9598	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA9247	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 1786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 4069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 7296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 7296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 7654	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 8626	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 9698	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 9992	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB5096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB9453	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMC 2005	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 2005	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 2005	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 2083	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KRA 2221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KRA 2611	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KRA1442	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KTP 1372	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KTP 1372	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KTP 1372	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAA 1916	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA 2308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 2461	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA 2878	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6145	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 6952	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 7040	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7710	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 7907	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 8550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA7126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 3643	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
LAB 3643	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAB 4571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 4851	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 5303	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 5490	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAB 7505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 7740	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7740	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 8334	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

LAB 9150	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 9811	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAB2491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB7501	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 1104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 2164	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAC 2597	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2630	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 3076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 5358	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 5899	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 6355	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 7185	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC2693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC4 125	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC7332	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 8476	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 9634	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA 9663	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA8876	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LBB 1107	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LBB1478	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LBH 488	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 5332	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 7640	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 9222	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA3069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA3243	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA8679	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB 3201	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB 3531	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCD 682	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCE 917	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 2929	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 5177	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 5314	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 6818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7727	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7978	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 8002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 8482	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 8482	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 9648	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 9667	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA6267	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA6850	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA7681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA7727	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA8801	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA9189	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 1497	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 1497	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 1497	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 2039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 2240	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 2548	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
LDB 2768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 2950	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3863	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3956	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 4038	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 4114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 4574	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 5029	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 5303	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 5330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB3878	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB4803	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB4811	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA 1483	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LEA 5684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LEA1047	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA3615	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEG 923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 1167	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
LFA 1167	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LFA 3501	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA 4840	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 4852	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LFA3882	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LFA5249	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LGA 1087	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LGA 1116	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LGA 4327	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 5917	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGD 527	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 2549	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 3569	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 3592	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 3763	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4490	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 5101	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 5710	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 5863	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6866	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LHA 6866	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LHA 7190	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 7190	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 8202	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 8202	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 8213	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
lha 8420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
lha 8440	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
LHA2028	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA8147	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA8148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 3609	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LJA1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LMA1084	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LMA1112	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LNA 2254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LPA 1439	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
LQA 1297	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
maa 1889	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 2964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 6537	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAA 9505	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA6798	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59

MAB 1351	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 4931	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 6216	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
mab 6384	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAB 7989	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAB 8304	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 8304	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB3886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB8304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB8428	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 1137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 3023	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC 4289	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 6606	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC 6799	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 7200	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 7938	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 9772	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC1080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC3901	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC4834	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAC9237	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD 1995	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD 2221	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2656	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD 3809	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 8760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 9819	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAD 9819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD4934	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD4934	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD7747	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
MAE 1296	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2613	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 4289	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5798	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 6173	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 6434	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAE 6518	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 7892	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 8099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 8196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 8349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE1282	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE2386	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE3576	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE4454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE5857	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE7127	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE7775	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE8308	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAE8660	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 2080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 2106	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 3572	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 3572	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 3685	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 4674	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 5886	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
MAF 5886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 6005	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
MAF 6419	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 6486	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAF 6486	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAF 6809	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 7282	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7290	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF1642	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3572	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF4275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF5258	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF5991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 2174	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 3255	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 3919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 4402	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 5675	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 7092	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 7308	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 7605	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAG 7605	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAG 8644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG1883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG2535	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG7634	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG8484	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
MAG9492	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1450	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAH 1469	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 1674	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 2117	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
MAH 2299	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 2400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 2438	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 2455	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 2708	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 3026	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAH 3305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4262	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 4293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 4657	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4733	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 4756	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4758	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 4779	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4866	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 5088	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 5112	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAH 5285	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 5625	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAH 5959	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 6435	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 6845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 6863	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 6863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 6946	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 9275	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH2058	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAH5165	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH5167	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH6543	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH6967	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH7069	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAH8013	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH9487	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL 1720	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

MAL 3202	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3362	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3515	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3537	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3637	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3272	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3491	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3630	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
MBB 866	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBH 037	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBH 349	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MBM 271	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBQ 888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBS 581	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBY 265	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 469	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCA 180	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MCA 180	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
MCB 136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 3766	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MCB 3766	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MCB 3766	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MCB 538	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MCB 5702	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MTU 1269	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD 4377	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH 8791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAH 8993	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAI 9640	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1623	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAJ1078	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAK 2023	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAK2023	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAL 3069	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
NAM 4051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAM 4803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAN 5167	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAN5167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAO 6442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAO 6529	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
NAO 6804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 7866	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAP 7980	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP7207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAP7471	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAR 9642	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAR9149	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAS1833	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT2679	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAU 3555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV 4179	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV 4750	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
NAV 4787	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV4237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV4367	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAV4381	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV4831	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAW 5367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAW5626	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6366	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

NAX6381	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAZ 8356	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
NAZ 8495	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8722	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAZ 8956	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCA 9505	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCB 1127	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCB1491	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCE 4034	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCF 5435	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCF5317	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA 7405	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
OAB 3794	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 4898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 6839	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB5363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB8407	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
OAB8817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 1423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 2152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 2300	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAC 2902	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 2963	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 3580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 4460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 6075	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC2580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC2967	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC4171	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAC7228	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 1249	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 1955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 2474	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 2474	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
OAD 4642	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 5046	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 5083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 5632	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD1955	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD4990	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBF 564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBF 564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBH 454	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBM 116	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OBN 788	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
PAA 7142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
paa 9450	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
PAA 9485	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 4284	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 6339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 6508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 7044	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 8749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB6292	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB6341	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC 1088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC1490	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAU 186	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
PSA 1587	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PSA2305	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PSB 063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PZA 1134	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA 9010	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAA1056	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB 2750	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
QAB 3539	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4755	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

QAB 6319	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAB 9104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 9311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB3402	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAC 3979	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAC 4644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 1455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 5535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 6172	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 9388	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 1436	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 1532	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 2087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE 2829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 3425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 3564	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE 3846	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 4639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 4733	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
QAE 4733	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
QAE 4875	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE 5284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 6099	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
QAE4628	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1807	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAL 2322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBE 347	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBE 765	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QBI 1648	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
QBI 1908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBI 7919	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
RAA 6644	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 6644	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA5207	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 5768	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAB 8742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAB 9583	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB1450	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB6231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAC 2002	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 9040	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 9893	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC7833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 3535	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAD 7531	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAD 7533	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAD 8160	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA 3050	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
RBA 6006	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBA 8293	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBA 8293	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBA1075	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA6006	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RBA6086	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBA7816	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBD 310	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RCA 2025	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RCA1863	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RCC 983	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCC 983	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
RDA1081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RDA1325	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RDA1400	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAA 5506	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAB 4760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAB 7576	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC 4481	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC4564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD5748	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAD8009	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAF 2259	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
saf 4589	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF 6680	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAF 7205	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF 7403	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAF 7403	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAF 8275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 1161	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 3864	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 4165	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 5350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH 518	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 5944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH5079	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 8987	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 1641	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN 3695	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAN 7829	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 9043	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAN 9413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAO 3099	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 7479	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAO2705	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAP 9315	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 6412	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 2306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR 4216	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 4979	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SAS 7859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU 5182	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 5549	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 5945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 7793	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 1390	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAV 1597	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAW1782	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 7323	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAY 9240	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 2970	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBA 3220	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBA 7006	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB 1194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC 1591	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBC 2766	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 6244	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBC 9231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBD 2787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD 2841	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE6187	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE6645	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG4113	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 1006	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 1392	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH 1929	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 2695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 5912	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 6996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 8701	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH 9658	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI 4269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI4795	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SBI7197	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBJ 2588	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBJ 2926	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ 3286	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBJ 8329	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ 8530	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 9695	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBJ 9695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ7431	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBK 7479	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 7601	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK2342	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3635	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 8451	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBL 9901	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 2737	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM 3171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 3171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 3179	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 3411	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 4442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sbn 1489	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 9412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 9610	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN1081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN4736	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN6948	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1810	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 4549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 8787	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 9416	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO3804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 2336	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 4048	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 4157	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 4764	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 5401	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 5958	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBP 5993	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBP 7125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP1274	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP4571	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP4795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP6896	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 1182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 3151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 4081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 6692	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 6879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 9323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 9868	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ2758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ7471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 1061	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 2926	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 3318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 3749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 5737	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 6025	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 7580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 8143	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 9738	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBR 9930	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 2767	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 4474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 6243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 6387	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 7058	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 9570	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 9648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 9898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 1814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 1897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBT 2288	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 3550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 6131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 9160	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBT 9577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 9917	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 9942	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBT 3488	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU 2791	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 3960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 4468	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 5020	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 5478	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 5495	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 5565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 6520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 6781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 7873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 8769	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 1180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 1744	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV 2371	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV 3255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 3449	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 3818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 4137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 4620	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 5114	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 5286	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 7189	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 8194	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9998	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV 9361	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 3596	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 3967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 4675	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 9660	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 4111	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbx 5341	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 5472	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX 7368	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 2550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
sbz 2665	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 4543	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBZ 6226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 7550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 9182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 9505	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 9822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 8114	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1287	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 2599	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99

SCA 3280	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 3839	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 3839	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCA 5976	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCA 6195	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCA 9201	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 1520	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 1670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 5323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 7522	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 9350	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 1031	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 1367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 1493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 1548	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 2746	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 3686	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 6078	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 6095	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 7553	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 1958	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 5698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 6164	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 7063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 7161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 9744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 4492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5936	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 1514	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 2001	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 2335	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 2897	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 3409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 414	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 6121	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 6282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 8458	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 1341	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 2897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 9121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 2972	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 6083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 1666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 2181	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 7273	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 8460	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI 9060	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCI 9222	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 5229	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 9644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 1382	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 1866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 2813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 5464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 6383	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 8404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 9928	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ 3143	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 5318	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCK 6464	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7345	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7457	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 7777	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 3589	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 1105	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 1122	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 2554	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 3871	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 5515	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 6311	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 6561	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 7188	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 1943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 3858	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM 5514	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 6402	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 7819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 9085	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 4278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 1264	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCN 3624	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 4379	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
scn 5803	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 660	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 9552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 9784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 3608	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO 2342	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 3140	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCO 3341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 3750	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCO 4181	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 4326	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 4404	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 4897	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 6042	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 8368	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SCO 9030	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 9859	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCP 1102	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 3130	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 3291	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 3511	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 5620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 6212	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCP 8266	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 3454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCQ 5297	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 5737	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCQ 6876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 7023	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 7538	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 1650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 1039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR 2006	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SDE 231	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SDM 593	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFA 362	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFG 763	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SGJ 626	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SGJ 626	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGJ 626	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SHA 272	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHD 695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIF 173	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF 706	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SIJ 086	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJK 153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 616	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJV 132	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKE 376	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKE 376	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKF 783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH 913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP 489	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKR 720	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKS 332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKU 676	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKU 676	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKU 676	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKW 429	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKW 743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY 246	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLC 025	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLE 769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLI 146	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLI 911	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLL 280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ 0153	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 0774	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SLQ 0970	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SLQ 0972	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SLR 027	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 8422	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOI 1967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOI 1948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
stc 1477	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2598	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
STC 2690	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 2013	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 2199	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.



21

Resolución 530/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.926)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 176/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 3772	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5675	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 6184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 6399	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 8690	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3536	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB 8672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB5983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB7462	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB8565	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 1871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 2351	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC 3811	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 3841	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AAC 5540	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 1061	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3761	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAD 4252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 4684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 4755	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAD 6659	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 6874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 9580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD1659	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAD2015	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD7281	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 2834	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3041	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 5487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 9868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE9499	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE9699	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAF 1084	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 1084	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAF 1533	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 2335	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 3483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 3842	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 6652	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 7819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 8950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 9316	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 9852	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF7113	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 2349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 2349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 3926	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 4324	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 5372	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAG 5572	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 5624	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 8292	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 9785	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG3876	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG5124	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG5624	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG6615	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG6812	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 1522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 1657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 2865	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAH 2883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 4646	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5033	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5880	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 8141	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 8666	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 9890	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 9890	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAH1185	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH4471	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH9154	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH9943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 1220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1736	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAI 2865	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3500	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3713	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 3713	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAI 4248	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7440	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 7440	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 7857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 8101	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI1532	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAI1618	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI6347	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 1445	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3163	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 4325	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
AAJ 4649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 4650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 4827	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5230	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5364	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAJ 5428	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5710	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6316	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9556	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ4138	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ4409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4874	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ5812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 1336	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAK 1895	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 2203	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 2457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2953	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 3143	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3320	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAK 3381	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3529	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 3788	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 3963	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 4751	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4815	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 5196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 5858	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 7198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 7836	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 8127	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 8533	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAK 8890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 9472	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9755	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK1421	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK1659	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAK2867	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK3963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK4042	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK7437	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 2984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 3443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 1419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 1897	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 1979	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 3361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 3415	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3580	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 5231	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAN 7605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 8604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN1879	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAN2368	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN5499	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN7412	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1458	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 1544	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1569	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1570	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 1648	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1707	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 1785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1980	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3166	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAO 3167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3492	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 3932	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3974	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAO 4439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5906	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 6405	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 6501	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 6790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7251	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 7297	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7315	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 7633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 8414	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 8414	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAO 8576	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 9328	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO1459	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO1826	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO2153	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO2785	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAO3330	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO4723	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO7403	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 1354	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 2199	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
AAP 2786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3024	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 3142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3930	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 4378	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 6625	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 6937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 7793	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7926	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 8459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 9357	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3024	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP3549	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4122	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP5083	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAP6285	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP8463	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP9075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP9253	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP9981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1294	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 1654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1771	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2207	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3442	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 4052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4420	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 4433	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4877	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5161	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5314	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 5372	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAQ 5372	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAQ 5659	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5898	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ 6886	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAQ 6886	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 6886	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAQ 7182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 7193	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 7413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 7550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 7689	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ 8276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 8303	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8337	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 8337	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAQ 8995	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 9227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ1596	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ1654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ1870	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ1891	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ4145	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ5898	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 1055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 1526	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2290	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
AAR 2328	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 2527	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3183	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 3326	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 3578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3848	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 4284	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 4418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 4784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5062	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5243	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5414	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5590	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 6316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 6516	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 7460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8476	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAR 8713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8746	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAR 9243	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9984	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR1258	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2622	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR3480	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR4234	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR5009	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR6252	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR7285	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR9304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1086	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1238	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3415	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3731	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3797	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 4121	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 5197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8633	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 9129	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 9310	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1098	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS1193	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS3136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS6282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS6661	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAS7033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS8401	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1528	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1528	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2157	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAU 2282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2325	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2629	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAU 3198	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 3510	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4752	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAU 4850	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4886	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 5187	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5210	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5375	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 5651	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 5987	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 5992	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7099	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7400	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 7641	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 8404	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 9983	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU2589	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU2621	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU3214	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAU3510	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU4254	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU6401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU8937	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU9015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1293	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 1733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 2400	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 2994	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3061	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3302	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3302	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3593	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3764	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 4314	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 5184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 5234	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 5778	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 5849	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 6423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 7061	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 7714	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAV 8017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV1187	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV1806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV2755	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV3304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5163	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV5909	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV6606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV6795	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV8413	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV8619	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV9591	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9788	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV9874	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2144	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2204	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2934	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 3252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 3252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 3252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 3551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 4216	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 4415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4993	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 5009	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5900	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 6289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6480	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW1039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW1420	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAW1881	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAW2111	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW3385	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW5482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW5921	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ADI 1816	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI1552	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APR 149	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
APR 149	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
APV 453	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APW 465	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APX 710	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APZ 007	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQB 879	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQB 879	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AQB 879	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AQC199	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQL 412	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARJ 174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARL142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARO 941	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ART 787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARZ 145	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASD 622	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASD 688	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
ASD 688	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASG 706	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASR 634	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASV 174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASV 174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASY 117	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATB 105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1857	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 333	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATC 333	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATC 984	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATM 6345	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
ATM6840	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATP4614	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATV 563	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ATX 1838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATY 364	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 601	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ 646	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 369	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD 886	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUI 165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI 243	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 243	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUI 483	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 096	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUJ 096	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUK 692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUL 658	ART. 1/4/B: CIRCULAR POR LA ACERA	4
AUM 332	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 332	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUP 035	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUQ 222	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUT 097	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 276	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUT 771	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 951	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AUU 951	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

AUV 931	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUY358	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1110	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1294	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 3197	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3224	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3287	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 3589	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 4112	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 5074	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 6573	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 9157	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 1573	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 2900	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 6476	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI7545	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 9637	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ8575	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ8575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3595	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AVK 6411	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 6882	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 7636	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 8079	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVK 8712	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK7175	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 106913	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 121134	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 127351	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 129703	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 134076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 136365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 138234	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 138718	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138951	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
B 139676	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 140042	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 141069	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 142542	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 142806	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 145457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 146378	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 146687	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 147332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 148001	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 208285	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 208741	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 304279	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 304804	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 305069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 512698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 513415	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 518756	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 527331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 528076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 534824	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 536459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 541035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 541990	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 542735	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 543654	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 543732	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 545414	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 547556	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 548389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 550222	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 550493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552114	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 552287	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552654	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 553179	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 555263	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 555315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 555315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 556275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 560382	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 561110	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 562027	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 562206	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B 562206	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 562586	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B 563817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564163	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564267	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 567104	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 567398	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 567620	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 568117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 568230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 568982	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 570252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 572441	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 573049	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 573239	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 573466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576 919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577841	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 578173	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 578493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 579278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 579956	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 580303	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 580303	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 580471	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 580980	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 581483	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 582737	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 582944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 583514	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584982	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 585062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585169	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585508	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585541	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 585566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585626	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 58566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585776	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 585854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586862	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 587016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 587350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 587492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 587585	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 588307	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 589535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 589543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591029	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 591784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 592052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 592242	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 592724	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 600764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 600786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 707709	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 708654	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 709708	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 710725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 713104	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713214	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 713238	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 714105	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714351	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714505	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 715216	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804500	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B132233	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B133025	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B134178	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B139148	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B139250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B139795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B139795	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B145832	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B209354	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B210546	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B304582	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B305241	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B539492	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B550376	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B556323	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B556674	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B558471	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B559881	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B560945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B570569	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B570970	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B574321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B575779	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B578847	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B578930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B579377	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B579879	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B582392	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B587585	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B588941	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B589674	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B591468	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B591468	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
B591709	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B591830	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B701146	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B703160	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B704049	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B705742	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B709387	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B714549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 0331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 1505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 1888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 2233	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA0058	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA1635	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
BAA1960	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0082	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0702	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1958	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 1968	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
BAL1083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
bca 621	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BCZ 950	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDC 050	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDF 334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDH 096	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BDL 050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0870	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2006	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
BEA 2158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3237	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 3735	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3848	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BEA 3932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4208	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 4299	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5408	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA2223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BED 185	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	0
BED 185	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	0
BED 185	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0
BEJ 447	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
BEJ 447	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
BEP 568	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEQ 808	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEY 173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BTP1193	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA 1153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA 1961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 2572	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CAA 3259	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 4944	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 6952	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 7608	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 7914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA2572	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA7529	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAB 2008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAC 071	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAJ 2285	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CBB 0022	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CBB 0022	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB 0296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CBB 1602	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CBB 1669	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB1611	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 2236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 3066	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA 6131	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CCA 6131	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 6806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 7009	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCA 7667	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 9871	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9909	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA7009	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCA9909	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB 6385	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 6411	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 9034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

CCB8849	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCM1591	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CTI 1214	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 2539	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA 9607	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
DAB 2427	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
DAB 2559	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 4963	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB4301	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB5207	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
DCC 0407	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DRI 0342	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
DSC 0838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAO 922	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
EAX 312	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
EMA 2710	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMA 9233	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMA 9499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 1895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 2460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 2489	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 4614	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
EMC 0513	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3783	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ERB2125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ETX0117	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAD 498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAD 498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK 6179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FEX2013	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
FRA1724	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB 4349	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB 7152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB 8142	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
FRB 8837	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRC1085	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2002	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 5614	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 9083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 9329	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD6667	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 1609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 1609	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 2319	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA 5827	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAA 6795	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 1744	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 1744	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 2786	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 6232	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB4807	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 1420	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAA 1754	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 1814	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
HAA 6453	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 1153	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 3089	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 7150	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 8268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 9000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB4069	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
HAC 2287	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAC 2676	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAD 219	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HBF 153	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HOM 267	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA 2370	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAA 2370	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAA2370	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAC 3509	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC 7585	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC 8832	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAC 9878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC2144	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC9324	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
IAD 6848	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAD 9693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD2103	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD9609	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAE 3380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 4985	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 7445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 7445	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
IAE 8112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE7509	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IBN 919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ITP 3864	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITU 1147	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JAL 0712	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
JAL0905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 0837	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 1776	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFC 1075	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFC 1181	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
JYI 243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 1223	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JYO 7760	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO 8804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1936	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KAL 1987	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KAL 1994	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KCA 3112	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
KCA 3493	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KCA 3590	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KCA 4071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA1612	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KCA1995	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
KCA4618	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KCH 1264	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KCH 1264	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KDA 8411	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDA5422	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA7887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDJ 895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDJ 895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 3993	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 4220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 4237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA 5492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA9689	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 7296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB1457	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB2141	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB2141	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB7899	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMC 1477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 1688	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMC 2413	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMC2006	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
kra 2221	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KRA 2611	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KSC 1530	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KSC 1530	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAA 2389	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 5584	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7126	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAA 7191	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7436	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA5207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA8758	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 1002	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

LAB 1002	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAB 1464	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 2014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 2044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 2849	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 3166	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 3851	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 4943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 6346	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 8801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 8929	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAB1650	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LAB2246	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB5089	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB7788	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB9199	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAC 3802	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 3802	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAC 4280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 4457	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 4651	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
LAC 6992	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 7246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 7732	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 7781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC1819	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LAC2184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC7293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC7293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC7293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAL7132	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LAM 1123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 5100	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA 5103	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA6683	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA8452	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LBA9497	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBG 628	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LCA 2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 6648	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8264	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB 1567	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB 2549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB 2819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB2818	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDA 2700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 3852	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 5314	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA 6711	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 8482	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 9149	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 9834	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA3667	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA6171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA7727	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 1133	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 1497	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 4217	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 4221	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 4859	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 5057	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2912	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB2941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB4803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA 4595	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA 5684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 1199	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA 2065	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA 2632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA4453	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LGA 1016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 3341	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LHA 3683	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 375	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 6295	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 6605	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 8443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA1424	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA1567	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA6117	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LIM 1255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LMA 1738	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LMA 3412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LNA 2409	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LNA2333	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LPA 1824	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LTP2272	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 3791	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4163	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA3791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAA8086	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB 4066	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 6216	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 8304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 8304	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 9207	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 9571	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB8209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 4455	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC 9772	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 5613	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7129	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 7454	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 7543	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 9981	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAD9032	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 1516	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 1598	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 1707	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
MAE 1826	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 2193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2613	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 4134	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 5159	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 6344	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7057	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE2637	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE6881	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE7269	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAE9309	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE9555	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 1079	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 3572	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 3812	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 6486	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 7700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 7700	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF2080	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF2245	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3572	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1

MAF3703	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3759	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF5039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF5225	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF5569	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAF9840	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 1954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 3209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 3255	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 3276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 4121	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 4175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 4175	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 6937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 6969	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 8252	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
MAG 8507	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 8635	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 9867	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG6937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG9727	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 1321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 2595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 3501	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 3889	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4467	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 5912	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6645	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7119	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 7357	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 8060	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH5585	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH6630	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH6937	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH7185	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH7849	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAL 2151	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2151	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2829	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3001	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3272	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL1600	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL2151	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3756	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAN966	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAZ 166	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBB 667	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBH 776	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBP 200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBQ 461	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBR 667	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBV 334	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 342	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 731	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP1107	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
NAB 2089	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAD 4410	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAE 5045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAI 9203	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
NAI 9680	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAJ 1059	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAN 5097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAO 6082	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAP 7088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAQ 8002	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAQ 8348	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAR 9220	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1291	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1648	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAS 1648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAS 1970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAS1796	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
NAT 2857	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
NAV 4892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV 4963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAW5487	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAW5999	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAX 6153	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAX 6366	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY 7145	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAZ 8578	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAZ8722	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCA 9835	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCC 2359	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCC 2446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCC 2450	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCD3999	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
NCF 5436	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCF5497	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NME 1172	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 1016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA 2636	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAA 4270	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAA 8915	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA3997	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oab 4992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 6334	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 6628	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 7014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 8368	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB9370	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB9419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1049	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1185	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 2300	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 4171	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAC 4384	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 5176	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 5176	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 5215	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 5215	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 6041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 6733	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 6813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 6840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9110	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 9831	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC1350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC2828	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC4171	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 1249	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 1358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 1624	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAD 1955	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 1955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 5083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 5711	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD2513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD2915	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAD5687	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBI 381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBJ 935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBK685	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 3178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA8454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 3670	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 5452	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 5477	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
PAB 6343	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 6343	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 8409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB6159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB7576	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

PAB9997	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAE 848	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PSA 1070	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PZA 1330	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5308	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA6419	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAA9099	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB 2919	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
QAB 5218	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB3357	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
QAB8962	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAC 3513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 1602	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 1772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 1972	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 2089	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD 3299	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 7886	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD6648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 2542	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE 4982	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE1079	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE4875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE5490	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
QAX 972	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBD 830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 6644	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 3847	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 4193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAB3776	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAC5351	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAD 1684	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 2872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 3487	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 5726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 7728	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD7625	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAD7818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBA 2687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA 4356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBA7404	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
RBG 442	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RCI 028	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RME 1287	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RTP 2603	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAA 4334	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAA 5506	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAA 7598	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAA 9369	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAA1331	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAA2877	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAB 3493	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 8204	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAB 8490	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAC 1568	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC 6480	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAD 8159	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE 7339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE 8495	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SAF 4213	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF4956	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF4956	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAG 8789	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 9541	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG2115	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SAG3001	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAH 6433	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAH 6433	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAH 6433	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAH 7524	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH 7987	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAI 4364	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAI 6143	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAI8519	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAJ 5183	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ 9259	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ9509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK 1618	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAK 2121	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAK 465	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SAK 5404	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAK 8088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAK 8088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAK7428	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK9281	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 7106	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL 8431	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 8798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL 9911	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 1537	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN 8377	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN4686	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 1776	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SAO5804	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SAO7495	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP 6714	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAP 6894	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAP 8055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAQ 3846	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAR 2275	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAR 3858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR 5072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR 6476	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SAR 6476	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAR 8885	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAS 3193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 7732	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 1881	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 5945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 5945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 5945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU4249	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAU4249	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAV 6439	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAV 7247	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAV7510	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAV7510	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAX 3505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX 3531	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAX 3750	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAX 3750	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAY 4892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAY2484	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAZ 5221	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAZ 6425	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 8400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA 2126	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99

SBA 2332	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBA 2332	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBA 2332	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBA 2681	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBA 9419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBB1926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 2823	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBC 9749	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC1342	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBC7909	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC9314	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBD 2932	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 5559	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD4789	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBD5932	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE 2291	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBE 2666	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE 4286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE 5740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE 5823	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE 6824	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBF 2029	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF 4032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 4032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 4906	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 5980	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF 8790	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBF 9062	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 9887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 1204	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBG 2254	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBG 2291	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBG 2631	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBG 2691	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG 3747	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBG 5427	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 7323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBG 7325	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG 9875	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBH 1189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH 2165	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH 3109	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBH 3169	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 3236	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH 3236	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH 6279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 7295	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH 7413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 7777	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBH 7989	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH 8396	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH 9658	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBH3687	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 1657	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI 1803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI 1817	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 2799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 2951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 5166	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI 5619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 7286	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 8470	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBI 8470	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SBI9715	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 2318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBJ 2926	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ 2995	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBJ 6089	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 6826	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 7113	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 8805	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBJ 8902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 9487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ1075	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ5424	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ6675	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBJ9580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 3865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 5005	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 5208	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBK 5208	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBK 7386	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBK 9682	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK1092	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBK1647	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK6452	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK7827	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 2165	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
SBL 3815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 3956	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 4055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 4419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 4746	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBL 5704	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 6873	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 6920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 7139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 9418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 9418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 9539	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL6892	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SBL9361	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 1104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 2156	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBM 3883	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM 4276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM 4703	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 5535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM 602	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SBM 6143	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBM 6198	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBM 6440	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM 8165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 8944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN 2211	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 2811	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBN 2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN 5339	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBN 8362	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN 8695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 9361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 9485	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SBN2913	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 1106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 2126	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 2210	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 3320	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 3377	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 5183	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 7454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 8989	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBO 9103	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 9259	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9416	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 9833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO1458	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBO3224	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO5288	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO6599	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO6599	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBP 1302	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SBP 1302	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
SBP 2130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 2182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 2984	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 3310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 3597	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 3713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 4763	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 4966	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 5082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 5115	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 5241	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP 5284	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 6418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 6632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 6887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 7232	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP 7534	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP 7793	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBP 8459	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP3220	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBQ 1826	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBQ 1942	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 3546	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 3994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 4680	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 4758	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 4823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 4860	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
SBQ 5475	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 5691	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 5772	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBQ 6224	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 6387	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBQ 8246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 8755	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 9663	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 9663	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 9663	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBQ4228	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ6446	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 1016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 1061	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 1061	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBR 3160	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 3318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 5829	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
SBR 7580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 7580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 7836	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR5866	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 3053	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 3490	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 360	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 5320	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBS 6213	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 6293	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 6535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 7477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 7513	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 7525	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBS 7683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 7865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 9300	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 9829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS2298	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS6172	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS8142	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 1258	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 1622	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 4236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 5045	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 5076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 5304	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 5733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 6010	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBT 7148	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 7489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 7489	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBT 7790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 8000	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT7411	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 1804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 2624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 3185	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 3960	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 4076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 4258	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 4688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 5816	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 6256	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 7998	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 8262	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBU 9776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU8094	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU8820	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBU9266	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBU9266	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBV 1476	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 1816	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 1914	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 2371	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 2692	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV 2713	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3066	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV 3349	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3361	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBV 3924	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SBV 4936	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV 5635	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 6420	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 7152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV 7336	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 8471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 9245	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV 9646	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV2561	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV4930	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV6962	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBW 1545	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 2810	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 3038	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 3849	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 3909	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBW 6406	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 6659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 7319	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 8615	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 9544	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 9717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 3016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX 4944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 5880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 6396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 6450	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBX 7146	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBX 7816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX1262	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SBX1552	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBY 4047	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBY 4086	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBY 4249	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 1168	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 2070	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBZ 2375	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBZ 2448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 2484	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 2793	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBZ 4184	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 4184	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 4543	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 4740	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBZ 6114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ3237	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbz8427	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
SCA 2063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 2085	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 2109	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2737	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 3562	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 4039	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 4539	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCA 4616	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 5100	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 5234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 5423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 5423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 5664	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 6417	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 7530	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 7591	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 8257	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9766	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCA1134	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCA1784	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA3242	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA3280	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCB 1118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 3512	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 3512	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 3966	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 4259	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 5655	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 5978	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 6935	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCB 7363	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 7978	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 8193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 8228	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCB 8236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 8426	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 9055	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCB 9560	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB2594	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCD 4599	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 1003	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 1453	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 1496	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 1551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 1999	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 3093	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 4298	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 4643	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 4712	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCE 5003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 6042	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCE 6967	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 8830	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 9175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 9305	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE3562	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 2220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 3018	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF 3104	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 3122	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF 3243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 3831	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 4868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5304	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5999	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 7895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
scf 9255	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SCF1141	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCF4707	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF6353	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF6437	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
SCF7438	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCG 1181	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCG 1443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 1810	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2409	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCG 4424	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCG 4549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 4838	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3

SCG 4887	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCG 4892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 4923	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 4923	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 5534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 5700	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 6991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 7185	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 7385	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 7680	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 8768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 8827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 9129	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCG2329	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCG3690	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG4277	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH 1040	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 1348	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 1448	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH 1577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 1972	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SCH 2808	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 3614	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCH 4356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 4921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 5994	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8242	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 8479	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH1457	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCH2754	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCH9162	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 1327	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 2125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 2358	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCI 2397	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCI 2795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 3410	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCI 3427	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCI 3778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 3989	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 4004	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI 4004	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 4147	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCI 4399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 4781	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6443	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SCI 6805	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 7963	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 9323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI2011	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCI7010	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCI7316	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI7792	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI8023	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCI8231	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SCJ 1030	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ 1170	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 1418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 1471	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 1829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 1829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 1883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 2164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 2321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 2430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 2813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 3745	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCJ 3971	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 5321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 5716	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 6383	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 7114	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 8599	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 8978	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ 9127	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 9399	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ 9563	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 1231	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCK 3062	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 3386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 3429	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 3878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 5469	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 5586	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 5621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 5668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 6261	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 8134	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCK 8211	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 8900	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 9358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 9667	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCK1289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK2404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK3342	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK6016	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCK6114	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 1234	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 1993	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 2452	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 2459	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 3852	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCL 4523	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 5607	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 5683	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL 5732	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 5944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 6087	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 6425	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 7234	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 7398	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 7986	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 8397	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 9443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 9585	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 9633	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCL7059	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCL7948	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SCL7997	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM 1046	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 1611	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 1962	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 3269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 3399	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 3483	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 3880	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 4066	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 4278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 5485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCM 5951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 6028	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 6035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 6537	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCM 7455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 7881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 8611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 8763	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SCM 8914	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 9274	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM 9302	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 9479	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 9540	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCM1272	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM1500	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM8731	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 1126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 1401	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 1942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2210	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 2714	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCN 2795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2987	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 3146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 3310	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCN 4670	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 4873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 5000	ART. 1/108/2C: EST. NO PARALELO AL CORDON	0,3
SCN 5107	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 5510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 5636	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 6631	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 6701	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 6818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7076	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 7343	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 7434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7525	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7575	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 8033	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 8652	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 8904	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 9317	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SCN1904	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN4667	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN4667	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCO 1797	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 1806	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 2678	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCO 4324	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 4326	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 4699	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO 5177	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCO 5756	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCO 5964	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO 6008	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 7598	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 7600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 7686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 7943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 8536	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
sco 9667	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCO 9738	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 9980	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO2276	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCO2475	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO4926	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO5439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6567	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
sco8743	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
scp 1268	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCP 1571	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP 1945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP 2832	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCP 3214	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCP 3867	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 4279	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 4385	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP 5009	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 5218	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 5557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 5616	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCP 6716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 8400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 8718	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP 9026	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SCP 9111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 9111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 9286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 9392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 9502	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCP 9789	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP1280	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCP3597	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
scp8407	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCQ 2879	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCQ 3185	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 3641	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 4447	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 4481	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 4828	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 4918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 5034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 5240	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ 6034	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 6600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 6867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 7221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 7328	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ1108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 1342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 1775	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCR 1824	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR 2022	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 2551	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCR 2667	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR 30139	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR1311	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDI2415	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SDV 153	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SEP 697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SER 153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 483	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SFP 242	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFS 186	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SFZ 614	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48

SFZ 614	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SGI 34	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGL 333	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO 551	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGT 276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGY 990	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHD 42	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHF 463	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHF 892	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHF 892	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHF 892	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SHK 521	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SHL 892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHL 892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHR 219	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 579	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHY 276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 278	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SID 622	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SID 622	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SIE 346	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIL 413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIO 578	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 276	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJE 740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJK 654	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 329	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJT 814	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 825	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJU 949	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJU 949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJU 949	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJU 949	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJU 949	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJW 994	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKA 207	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 496	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKD 707	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKE 040	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ske 977	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SKH 753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 445	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
skm 031	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SKO 093	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKP 339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 064	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKQ 149	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKS 032	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SKT 329	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKT 329	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
SKU 398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKW 127	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKW 127	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SKW 429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKX 715	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKY 592	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLA 337	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SLA 388	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLA 388	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACION	1,48
SLB 230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLC 306	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLD 080	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLD 138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLD 526	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLD 526	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SLE 432	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SLE 507	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLE 668	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLF 500	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SLG 272	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLI 538	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLJ 120	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLJ 193	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLJ 951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLL 242	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLL 284	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLL 309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLL 309	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 0337	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 0838	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLQ 0970	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SLQ 1426	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 5173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF 5632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 7462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF 8322	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SOF 8419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOI 1955	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SPL1004	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
STC 1244	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 1851	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4517	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP3558	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STP3816	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
STP6087	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STU 1283	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 1332	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 2177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 2503	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX0042	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

22

Resolución 531/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.927)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 178/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAC 1832	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAH 4033	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN 3361	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAP8385	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAR 8381	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 4728	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU4454	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV 8408	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAW 5868	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ADI 1816	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ARO1164	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATE 960	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 2286	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 4406	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ 4801	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ 6015	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 147573	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 148668	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 552654	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 566363	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 577515	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 582242	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 582242	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 59444	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B149764	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B576433	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BDG 448	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CCB 3530	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FAK 7799	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KCA 3266	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KCA 4747	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KMB 3375	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAB2269	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAC 7732	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LJA 3549	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAG 7970	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH 1783	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH 6640	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MBS 317	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAO 6294	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAA 2000	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
PAB 5452	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QAB 5149	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QAD 6347	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QBI 3351	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RBG447	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAQ 7390	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAR 3111	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBD 3590	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBI 8676	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBL 9995	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBM 9957	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN 9079	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBO 3476	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBS 8428	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBZ 3571	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCA 2109	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCA 2109	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCB 7639	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCE 1240	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCE9785	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCF 6354	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCM 3759	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCM 4278	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCM 6658	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCM 6840	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCO 2775	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCO 5781	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCO 8536	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCP 7255	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SGT 582	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SHG 750	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SJV499	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SJW 209	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKW 429	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLH 022	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLQ 0693	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLQ 1289	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
STP 1280	ART. 02/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

23
Resolución 532/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.928)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 185/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAD 9516	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAE 2796	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN 832	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ASK 760	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUC 323	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUQ 222	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVH 1294	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 3680	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 8669	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 126579	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 139541	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B591694	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BDC 050	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
HAB 6416	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
IAD 8373	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KMB 5892	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAB 3611	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LBB 1866	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LCA 7831	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LDB 1658	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAB8304	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAO6529	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAH 4258	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCP 6879	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKJ 805	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLL 352	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

24

Resolución 533/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.929)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 177/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA5977	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA7279	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA7688	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 6701	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1589	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC 9448	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC7355	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 1587	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 3767	ART. 1/78: CARGAS EXCESIVAS O PELIGROSAS	0,99
AAD 8865	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE3023	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2375	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 6870	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7651	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG1101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH5011	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH5585	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 1890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 2155	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 3610	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 4337	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 4513	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 5854	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 8303	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 2618	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 3200	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4808	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5611	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6989	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 7550	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ5976	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 3260	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 4255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4545	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 4815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 9864	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK3996	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAK4815	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK5380	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 3539	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL3230	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5789	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 7089	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN1273	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 8485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1529	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO9236	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO9558	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO9671	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2786	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 2866	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 4371	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 5511	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAP 6293	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7591	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8446	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 9062	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 1746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 7395	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8977	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9539	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9641	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ1261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ6362	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ9850	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 1371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 1794	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2340	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5120	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 6997	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR1113	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR9743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 1041	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 1749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4252	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS 4488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6597	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 6978	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8199	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 8221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 9762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS2203	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS4197	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS4551	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS4551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS5843	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 1298	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 1561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 8937	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 9147	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU1938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU1976	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU4111	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU4231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU4922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU5377	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 3292	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAV 3940	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 5788	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5914	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 6198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 7779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 8624	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAV 8952	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 9374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 9702	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV3785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5775	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5817	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV9522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3191	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3705	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3745	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI1816	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AH 1306	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AH 1306	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AH 1306	ART. 1/37: MATRICULAS NO VIGENTES	0,99
AOA 909	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APT 115	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQA 269	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQD 465	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 307	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AQG 307	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ARF 705	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
ARL 068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARM 219	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARR 178	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ARX 063	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARX 063	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ARZ 480	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARZ 480	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASC 782	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASC 782	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ASC 782	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASI 451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASJ 484	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN547	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASR 704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV 385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASX 174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 2077	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC345	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 722	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATM 6345	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATN 240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 3559	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP 435	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATQ 762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATV 975	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATX 1851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATY 648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD 306	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AUF 512	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 793	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUF 793	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AUJ 835	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK 930	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUM 691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 1383	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
AVH 1383	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVH 1383	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVH 2711	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 9516	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3044	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avi 4435	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
avi 4435	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
avi 4435	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVI 5816	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AVI 8911	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 9196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4155	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 9133	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ5115	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3799	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 4532	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVK 5981	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 6411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 6411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 7175	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK4197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 134201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 133750	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 135126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 135891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 137869	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 146789	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 147656	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 203242	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 204877	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 304399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 305260	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 534824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 537638	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537638	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 541745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 545523	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B 551683	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 563662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564037	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569006	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 570252	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 575002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 578319	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 578700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 580603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582443	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 583010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584106	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585790	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 588506	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 590564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590653	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593436	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 600791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 701146	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 711258	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714532	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 715057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B141021	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B208431	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B529681	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B542735	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B547395	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B577081	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAA 1977	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA2211	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1211	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 1913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBA 0485	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

BCP 356	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDN 912	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BDN 912	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEA 0084	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 0521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA1387	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA1410	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA2245	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3425	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEH 666	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEH 666	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BEH 905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEL 594	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEY 619	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BGA 0429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BHA 0010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BTP 1508	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 9557	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAB 1589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB0296	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB1680	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA 2411	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8184	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9014	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
CCA 9855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA9357	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 2387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 3874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMA 6549	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB 8103	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
EMB6613	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMC 0607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC 0607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 2740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 2809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ETP 0386	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FPR 930	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 5997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD5520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD6815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 1213	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB6853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAU 639	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GDB 280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GEA 660	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 4795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC 1846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB 5983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC 5968	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 6112	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC 6962	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC 9898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 4919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 1002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 6973	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAE7298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ICM 390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 3243	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 7300	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO3243	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO7091	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYP 1311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA8204	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDL 430	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KMA 5761	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 2619	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 5099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 5892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 6729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 6729	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 7101	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB2186	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 2110	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 6454	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB7279	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB9995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC6598	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC8182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC8393	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAL 4989	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAL 7080	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL7049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7606	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
LCA 7606	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
LCA 9504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 2184	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 5066	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6352	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8175	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 5547	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEE 712	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4490	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7279	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 8420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA8322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 3353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA 1776	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3034	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6619	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3957	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4817	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 4929	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
MAB 4929	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAB 7034	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 8304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB7034	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 3372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 3881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 8839	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC8485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD1738	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 5743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE3152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF 4072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 7145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8402	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 4832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8458	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MAH3291	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH4779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH8384	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH9597	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAN 797	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAU 658	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAX 318	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
MAX 318	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
MBB 866	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBG 761	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBN 869	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO 646	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBO 857	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBR 455	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBR 567	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBS 694	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 334	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MTC 1099	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MTP 2464	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAE 5045	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAE5045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAI 9223	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAI9223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAJ 1840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAT 2890	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAT2080	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAT2080	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
NAU 3247	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAU 3976	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV4413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCD 3538	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCE 4588	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA7120	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB 4142	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB 4186	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
OAB 6676	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 7614	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB7284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB8230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 1752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 3042	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC4994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC5862	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 5632	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBF 564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBF 564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBP 3589	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
PAA 2768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 7008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 4284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 7044	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB6276	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAS914	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PSA 1623	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 7648	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB1799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 5791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE3345	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QBE 347	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 8936	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 2133	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
RAD 2133	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
RAD6410	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBA 6122	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBE 333	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RCI 028	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE 2061	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH 2473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAK 8863	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 9712	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAV 4082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB 3586	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB 7771	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

25
Resolución 534/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.930)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 184/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAH 7958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV 174	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASX 213	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8800	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 2727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 546024	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 562493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 59292	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0150	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCI 871	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1661	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 9256	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 7254	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 2508	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBB 866	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8111	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAG 7329	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6218	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

26
Resolución 535/020

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(3.931)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 3 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 174/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBW 6226	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

27
Resolución 536/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
(3.932)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 181/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAD 6915	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SAF 8981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI 8666	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAL 8713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR 1464	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 3262	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD 3100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD 3100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE 2447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 3578	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 5005	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 9150	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 2961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 5953	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN1626	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBO 8082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbp 1085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 4356	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 4728	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 8202	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 3849	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 8131	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBS 8841	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 9035	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBT 2426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 3568	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 4711	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBT 5250	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6309	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sbt 8310	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBU 2017	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBU 6530	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV 7683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 2251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 3151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 4604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 4432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 4393	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 7926	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 4969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 6711	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 1384	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2023	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 5203	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 2853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 8405	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCH 8689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 1330	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI 6364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scj 2015	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
scj 6763	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCL 5254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 5340	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 7997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2357	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scm 3679	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM 7819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2646	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2897	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCN 9600	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 1381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 2573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 3364	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO 7583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 9835	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP 4895	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 1533	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ 4975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 5992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 6920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 3025	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 4317	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDM 364	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SDM 364	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SDM 364	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SDM 634	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
SDM 634	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99

SDM 634	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEG 780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFD 46	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFD 46	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFO 261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFW 545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGB 986	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGV 883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHW 124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHW 124	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 655	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 655	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SII 459	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SII 459	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 459	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SJT 547	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 625	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKF 355	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKF 355	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKF 355	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKV 639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY 165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLA 699	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
sla 836	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SLK 937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 7127	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STX 0509	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 0853	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 0853	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 0853	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 2203	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 7865	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

28

Resolución 537/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.933)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de septiembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

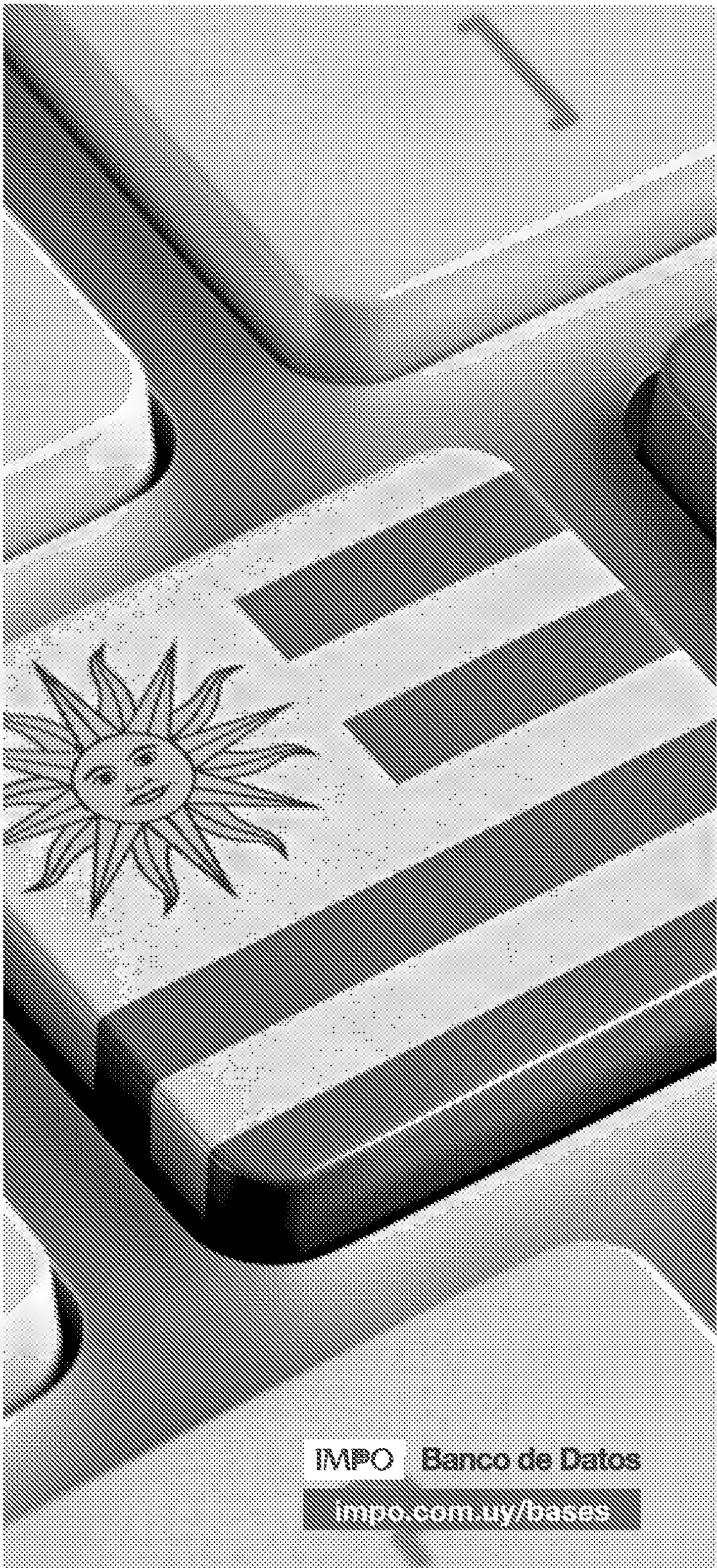
La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 182/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBL 1076	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBO 4818	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.



29

Notificación 941/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.923)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 26/08/2020 10:10:24, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 8731	20/8/2020 11:3	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 1008003113	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAG5670	20/8/2020 9:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 3850007310	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH 1884	20/8/2020 10:23	AV AGRACIADA y JOSE B FREIRE	X047 12	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SAH 5082	19/8/2020 23:24	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220019229	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAL 7183	18/8/2020 12:1	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430026599	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL 8865	18/8/2020 19:13	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6530024231	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 6517	20/8/2020 7:52	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630049744	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV 1214	18/8/2020 15:9	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6430026623	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 3201	19/8/2020 21:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220019244	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBA5024	18/8/2020 9:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 3850007252	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 1681	18/8/2020 19:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220019175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC 3821	19/8/2020 19:47	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550022320	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 5740	18/8/2020 17:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5930011692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF 2359	19/8/2020 18:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5550022303	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 7914	20/8/2020 10:37	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	X047 13	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
SBI 8505	20/8/2020 11:48	AV DR MANUEL ALBO y AV ITALIA	S069 71	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 3130	18/8/2020 14:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680017712	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBK 7703	20/8/2020 9:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008003093	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9866	18/8/2020 15:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6080022821	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9985	18/8/2020 19:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5220019205	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 1491	18/8/2020 14:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430026604	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBL7714	20/8/2020 10:5	AV ITALIA y LIDO	CGM 3850007311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 3116	18/8/2020 14:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470023222	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 7095	18/8/2020 15:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470023229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 9501	18/8/2020 10:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6530024224	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 6480	18/8/2020 14:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430026612	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 9219	20/8/2020 10:4	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008003098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 2489	20/8/2020 0:23	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003052	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 4196	20/8/2020 9:42	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008003092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBO 6328	18/8/2020 13:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680017704	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6328	18/8/2020 13:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680017705	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 9075	19/8/2020 20:8	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5550022325	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 2290	20/8/2020 5:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 3850007295	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 4679	24/8/2020 16:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6470023309	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 7502	18/8/2020 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680017719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 8570	18/8/2020 14:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430026617	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 1318	18/8/2020 10:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640035531	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 2109	18/8/2020 15:58	BERNABE RIVERA y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1008003082	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SBQ 4822	20/8/2020 10:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008003104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 5453	18/8/2020 14:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430026616	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 1337	20/8/2020 8:40	AV MILLAN y L A DE HERRERA	X047 11	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 3692	19/8/2020 18:14	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550022305	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 5290	18/8/2020 13:5	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470023219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 5436	19/8/2020 21:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220019228	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 7497	19/8/2020 17:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430026672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 4802	18/8/2020 16:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 1008002999	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 6017	18/8/2020 19:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550022299	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 1881	18/8/2020 20:6	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550022301	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 2274	18/8/2020 18:0	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220019165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 4723	20/8/2020 10:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008003103	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBT 5671	19/8/2020 22:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220019242	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 6030	20/8/2020 0:41	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003054	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 9432	18/8/2020 20:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220019212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT7180	20/8/2020 3:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 3850007283	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU 4487	18/8/2020 13:4	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470023231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU 4557	20/8/2020 7:0	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5260009952	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 6415	18/8/2020 15:53	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080022824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 6704	19/8/2020 18:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5550022304	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU 6996	15/8/2020 21:50	AV BUSCHENTAL y LUCAS J OBES	SA 845572	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBU 7499	20/8/2020 10:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008003106	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 8515	18/8/2020 13:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430026618	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 9923	20/8/2020 2:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008003058	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV 5366	18/8/2020 9:5	JUAN JOSE HERRERA y DEMOSTENES	S740 81	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBV 6477	19/8/2020 17:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5930011697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV 9470	19/8/2020 22:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 1008003051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV4040	18/8/2020 13:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6470023237	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9103	18/8/2020 17:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 1008003008	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1484	18/8/2020 15:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6080022822	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3593	20/8/2020 11:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080022893	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBY 1889	18/8/2020 13:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470023223	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2011	20/8/2020 9:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 3850007312	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 3775	20/8/2020 9:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 1008003090	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 5661	18/8/2020 12:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430026600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 5542	19/8/2020 21:52	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4789	20/8/2020 11:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080022884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 6795	19/8/2020 20:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5220019230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 8814	18/8/2020 19:8	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220019185	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1221	18/8/2020 11:37	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430026615	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3039	18/8/2020 12:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6470023215	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3494	18/8/2020 13:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680017709	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 3910	18/8/2020 18:31	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6530024229	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 6637	19/8/2020 19:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5930011716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 9362	18/8/2020 19:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550022300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 120	18/8/2020 15:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470023221	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2473	18/8/2020 10:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6530024228	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7474	19/8/2020 16:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630049735	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF 8791	17/8/2020 17:9	YAGUARON y AV URUGUAY	SA 868917	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 9862	18/8/2020 19:42	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220019190	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCG 2808	19/8/2020 19:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550022317	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 8555	18/8/2020 9:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 3850007250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 1314	17/8/2020 11:53	JOSE ENRIQUE RODO y MINAS	SFT 1040055889	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 6204	19/8/2020 19:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680017734	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 6218	20/8/2020 7:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008003071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 1950	18/8/2020 19:4	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220019173	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI 2183	20/8/2020 2:7	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003056	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2275	18/8/2020 10:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530024227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 8418	19/8/2020 16:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5930011693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 8778	18/8/2020 12:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470023218	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ 1121	31/7/2020 9:29	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	SA 886180	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCJ 7255	19/8/2020 19:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5930011715	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 9467	18/8/2020 10:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530024226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ8094	19/8/2020 16:56	AV MILLAN y CNO CASTRO	SFM 6640035657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 8875	20/8/2020 10:40	AV DR MANUEL ALBO y AV ITALIA	S069 68	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 6089	19/8/2020 22:9	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220019238	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 6246	18/8/2020 10:58	AV ITALIA y AV DR MANUEL ALBO	S190 20	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCL 6951	18/8/2020 17:59	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220019164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 7628	20/8/2020 7:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630049743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2149	18/8/2020 13:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680017702	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM 7022	18/8/2020 16:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1008003000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM7493	20/8/2020 7:20	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 3850007292	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 1806	20/8/2020 12:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080022899	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 7228	19/8/2020 17:1	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5930011694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 9412	18/8/2020 18:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550022298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN3608	20/8/2020 8:14	AV 8 DE OCTUBRE y LINDORO FORTEZA	SFM 1044024620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO 4270	18/8/2020 15:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680017718	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 4486	19/8/2020 18:0	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5930011702	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 4999	18/8/2020 9:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630049669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 6567	13/8/2020 11:46	AV 18 DE JULIO y CONSTITUYENTE	SA 871755	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO 6676	19/8/2020 19:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5550022319	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 6915	18/8/2020 17:1	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008003002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 8488	20/8/2020 8:7	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1008003065	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 8775	19/8/2020 21:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220019239	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO4847	18/8/2020 15:10	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470023228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 3185	19/8/2020 18:47	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5550022310	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP 3905	18/8/2020 11:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680017708	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 4280	20/8/2020 10:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1008003107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 5177	18/8/2020 14:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470023235	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP 5553	19/8/2020 18:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550022308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 7567	18/8/2020 20:0	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220019171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP7103	19/8/2020 19:5	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5930011714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 5434	18/8/2020 16:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1008002998	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ 8018	19/8/2020 19:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680017733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 8422	20/8/2020 7:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008003070	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 8680	20/8/2020 5:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 3850007296	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 3964	24/7/2020 17:47	EDUARDO VICTOR HAEDO y AV ITALIA	SA 886783	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99

SCR2518	18/8/2020 17:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5930011687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 4348	20/8/2020 1:6	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220019252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 4823	19/8/2020 18:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5550022306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 4823	19/8/2020 18:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5550022302	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI4060	20/8/2020 1:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 3850007286	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ 102	19/8/2020 22:29	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGF 939	20/8/2020 10:54	AV ITALIA y AV DR AMERICO RICALDONI	S069 69	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGF 939	20/8/2020 10:54	AV ITALIA y AV DR AMERICO RICALDONI	S069 69	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SGN 464	20/8/2020 6:40	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5260009949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHB 666	20/8/2020 0:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220019254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHD 781	18/8/2020 19:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220019174	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHH 711	19/8/2020 23:3	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220019235	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHL 958	19/8/2020 23:55	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220019247	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 24	20/8/2020 8:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1008003073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHU 182	19/8/2020 20:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220019225	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 124	19/8/2020 22:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220019224	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 990	19/8/2020 17:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5930011699	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 407	18/8/2020 9:48	ALEJO ROSELL Y RIUS y AV RIVERA	S740 82	ART. 1/140/1E: FALTA SEG EN TRANS PERS	0,99
SIF 839	18/8/2020 10:8	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 3850007255	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 422	19/8/2020 20:22	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220019232	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 876	20/8/2020 5:56	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 3850007289	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 743	20/8/2020 20:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220019302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 347	19/8/2020 17:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5930011698	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJR 597	21/8/2020 11:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200007427	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJR 597	21/8/2020 11:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430026710	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJS 529	20/8/2020 7:4	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 3850007282	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJV 177	18/8/2020 15:28	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6470023227	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 027	18/8/2020 8:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 3850007243	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 027	19/8/2020 8:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 3850007263	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 142	24/8/2020 14:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680017803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKG 533	19/8/2020 15:0	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430026653	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKI 813	19/8/2020 21:23	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 1008003048	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKI 956	18/8/2020 17:51	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930011691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 728	19/8/2020 20:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220019221	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKO 302	19/8/2020 20:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220019223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP 258	18/8/2020 9:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5600010044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 302	18/8/2020 14:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680017707	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKR 368	19/8/2020 17:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930011695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKS 284	18/8/2020 16:5	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6080022823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKS 927	19/8/2020 23:44	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5220019250	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKU 001	19/8/2020 19:14	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930011713	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKU 682	18/8/2020 12:8	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5680017714	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKV 196	20/8/2020 10:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008003105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKW 429	18/8/2020 13:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680017710	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKY 191	18/8/2020 12:36	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6430026620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLA 457	19/8/2020 21:53	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5220019249	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLB 893	20/8/2020 8:21	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008003067	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLD 944	12/8/2020 17:30	AV BUSCHENTAL y AV DELMIRA AGUSTINI	SA 0761996	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SLD 944	12/8/2020 17:30	AV BUSCHENTAL y AV DELMIRA AGUSTINI	SA 0761996	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SLH 510	20/8/2020 8:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1008003089	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLK 805	18/8/2020 9:51	TOMAS DE TEZANOS y AV RIVERA	S740 83	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SLL 243	18/8/2020 12:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6430026624	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 0203	18/8/2020 10:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640035530	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 8511	18/8/2020 11:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430026598	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOI1948	20/8/2020 9:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 3850007300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC 1315	18/8/2020 10:40	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530024225	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3123	20/8/2020 7:12	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008003066	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1894	29/7/2020 8:45	AGUSTIN ABREU y AV 8 DE OCTUBRE	SA 927894	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 2400	19/8/2020 22:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220019240	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7381	18/8/2020 20:6	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220019176	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX5322	18/8/2020 9:39	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	S069 64	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

30

Notificación 942/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.924)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 26/08/2020 10:18:04, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBL 7748	18/8/2020 16:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5680017723	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBR 3076	19/8/2020 21:1	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220019243	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBR7894	20/8/2020 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080022886	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCD 4878	18/8/2020 9:49	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5600010041	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCK 1913	18/8/2020 13:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5680017716	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SDI 4780	18/8/2020 15:3	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470023225	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SEJ 299	19/8/2020 22:26	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220019251	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

31

Resolución 1.308/020

Prorróganse las fechas de presentación de ofertas y de apertura de la Licitación Pública Nº 01/2020 "Proyecto de Inversión para la Cuenca del Arroyo La Esmeralda en Fray Bentos, Etapa de Obras: By-Pass - Tulipán".

(3.936*R)

Intendencia de Río Negro

Fray Bentos, 14 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 1308

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nº 01/2020 **"Proyecto de Inversión para la Cuenca del Arroyo La Esmeralda en Fray Bentos. Etapa de Obras: By-Pass - Tulipán"**, Departamento de Río Negro, ordenado por Resolución Nº 1197 de fecha 18 de agosto de 2020, Expediente 2020-7343.

RESULTANDO): Que dicho llamado tenía como fecha límite de presentación de ofertas y de apertura el 18 de setiembre de 2020, habiéndose publicado dichas circunstancias en forma de estilo requerida en éstos casos.

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo entiende conveniente ampliar el plazo mencionado, asegurando de ésta manera el tiempo necesario para la preparación de las propuestas respectivas.

ATENTO: A las facultades legales y constitucionales de que se encuentra investido el Ejecutivo Comunal;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO RESUELVE

Art. 1º) Prorróguese la fecha de presentación de ofertas y de apertura de la Licitación Pública Nº 01/2020, hasta el día jueves 08 de Octubre de 2020 a las 11.00 y 12.00 horas respectivamente.-

Art. 2º) Se admitirán consultas por parte de las empresas interesadas hasta el día lunes 21 de septiembre de 2020, respondiéndose las mismas hasta el 28 de septiembre.-

Art. 3º) Pase a la Unidad de Licitaciones, a efectos de la instrumentación de las respectivas comunicaciones y publicaciones pertinentes, tanto a las empresas que adquirieron pliegos, como a los medios de difusión requeridos y oficinas donde se enviaron pliegos para la venta.-

Art. 4º) Tomen conocimiento, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, Dirección General de Obras, Dirección Gral. de Hacienda, Unidad de Asesoría Jurídico Notarial, Departamento de Egresos y Dpto. de Comunicaciones, a sus efectos.-

Art. 5º) Cúmplase, regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-
Arq. Guillermo Levratto, Intendente, Intendencia de Río Negro; DR. ÁLVARO DEBALI, SECRETARIO GENERAL IDRN.



32

Resolución 1.323/020

Promúlgase el Decreto Departamental 312/2020, que modifica los Decretos Departamentales 170/018 y 232/019 relativos a la Reglamentación de Ferias Vecinales en el departamento de Río Negro.

(3.941*R)

Junta Departamental de Río Negro

Decreto 312/2020

VISTO: El planteamiento del Edil Julio Dimitrioff respecto a necesidad de mejorar y optimizar el funcionamiento de las ferias vecinales a partir de la ordenanza vigente;

RESULTANDO: Que con fecha 2 de setiembre de 2020 se recibió al Secretario General de la Intendencia de Río Negro, doctor Álvaro Debali, a la funcionaria municipal Emilia Amaral y feriantes registrados;

CONSIDERANDO: **I)** Que de la mencionada reunión surgió que efectivamente se entiende necesario realizar modificaciones a la Ordenanza de Ferias Vecinales;

II) Que mediante oficio 168/2020 de fecha 3 de setiembre de 2020 el Ejecutivo Departamental remitió posibles modificaciones a los Decretos 170/018 y 232/019, las cuales se comparten;

ATENTO: **I)** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo establecido en los artículos 273 y ss. de la Constitución de la República, Decretos 170/018 y 232/019, disposiciones concordantes, complementarias y modificativas;

La Junta Departamental de Río Negro DECRETA:

Artículo 1º) Modifícase lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 170/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

REQUISITOS:

1. Constancia de libre adeudo con la Intendencia de Río Negro o de convenio vigente con la misma.
2. Constancia de cumplimiento actualizado con BPS, DGI, y/o habilitación como Productor-Artesano de la Intendencia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de la presente.
3. Carnet de salud vigente.
4. Carnet de manipulación de alimentos vigente, si el rubro a comercializar lo requiriera.
5. No poseer en propiedad o en sociedad legalmente constituida o no (comercial o conyugal o de hecho) en el departamento, un espacio o local destinado a la venta mayorista o minorista de productos similares a los que en la feria pone a la venta.
6. Prestar declaración jurada de no tener el impedimento citado en el numeral anterior. En caso de modificarse su situación, luego de prestar la declaración jurada, será obligación del feriante informar a la Intendencia en un plazo de setenta y dos (72) horas bajo apercibimiento de suspensión preventiva y eventual revocación del permiso respectivo. En caso de constatarse por parte de la Intendencia, de cualquier forma, que existe incumplimiento a lo previsto en el numeral anterior, se suspenderá la autorización como feriante en forma inmediata, pudiendo ser revocada la misma.

En el plazo que determine el Ejecutivo los actuales permisarios feriantes deberán suscribir la declaración jurada referida en el numeral anterior, bajo apercibimiento de suspensión preventiva de

su autorización quedando inhabilitados de concurrir hasta tanto no efectúen la declaración referida.

No se admitirá la permanencia en la feria de persona alguna que expenda productos sin autorización vigente para hacerlo, pudiendo ser solicitado el auxilio de la fuerza pública para lograr su desocupación.

Artículo 2º) Modifícase el artículo 16º del Decreto 170/018 en la redacción dada por el artículo 5º del Decreto 232/019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Solo los feriantes productores y no otros feriantes podrán comercializar productos hortofrutícolas de origen extra departamental con expresa y previa autorización de la Intendencia. No podrá autorizarse que un feriante ponga a la venta en feria más del veinte por ciento (20%) del total de su oferta con origen extra departamental. Solamente podrá modificarse los porcentajes mencionados cuando los productos de origen extra departamental que pone a la venta el feriante no sean producidos y comercializados por otros feriantes productores del departamento en el momento. En caso de constatarse mediante las inspecciones o de cualquier forma la vulneración a lo dispuesto en el presente podrá suspenderse en forma preventiva al feriante incumplidor, mientras se sustancia el procedimiento administrativo definitivo, por lo que será de aplicación eventualmente lo dispuesto en el artículo 6º en su inciso final para su retiro.

En caso de constatarse una producción insuficiente de determinado producto por parte de los productores locales podrá efectuarse venta de dichos productos con origen extra departamental, con expresa autorización previa por parte de la Intendencia.

Lo anterior se constatará mediante inspecciones periódicas en la feria.

Artículo 3º) Modifícase al artículo 17º literal b del Decreto 170/018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Las medidas de los puestos serán de tres (3) metros por tres (3) metros. En caso de constatarse que se ocupa un mayor espacio por la razón que fuere (bultos o cajones con reserva de productos para vender, etc.) al feriante se le intimará por parte del Inspector actuante el retiro inmediato del espacio ocupado en contravención, el que deberá verificarse mediante la quita inmediata de la feria de los bultos o cajones que correspondan en un plazo que no podrá superar la media hora, pudiendo ser suspendido preventivamente en caso de incumplimiento.

Como excepción a lo establecido anteriormente los feriantes productores locales en ocasión de sus propias cosechas podrán traer mayor cantidad de bultos o cajones con origen en sus cosechas departamentales, pudiendo almacenarlos detrás de su puesto en un espacio que no podrá superar la mitad del espacio habitual (uno y medio (1.5) metro por tres (3) metros) y sin vulnerar la altura máxima de acopio permitida con carácter general. Tal cosa deberá ser verificada por los técnicos de la Intendencia para habilitar dicha excepción en forma previa a la realización de la feria, por lo que el productor feriante deberá noticiarlo a la Dirección correspondiente de la Intendencia para su comprobación con la suficiente antelación que permita la inspección referida. Sin la autorización no podrá ocuparse el espacio citado. En estos casos excepcionales no regirá lo dispuesto en el literal f del presente".

Artículo 4º) Modifícase el literal d del artículo 17º del Decreto 170/018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) La entrada y/o permanencia de los vehículos que transporten instalaciones y/o mercaderías para los puestos estará limitada a realizarse dentro del lapso de una hora antes y hasta el comienzo de la feria y el retiro hasta una hora posterior al horario de finalización o cierre de la misma, salvo en el caso de aquellos vehículos con los que se realice la actividad de venta de acuerdo al artículo 15. No podrá bajarse más mercadería fuera del horario establecido, salvo autorización previa y expresa. En caso de constatarse que algún feriante realiza descarga de productos para expendio fuera del horario mencionado el mismo podrá ser suspendido preventivamente, salvo que mediaren razones de fuerza mayor que le hubieran impedido hacerlo en el horario establecido, lo que será evaluado por la Intendencia".

Artículo 5º) Agrégase al artículo 18º del Decreto 170/018 un literal l que se redactará de la siguiente manera:

"l) Queda prohibida la realización de cualquier tipo de publicidad o propaganda sonora en la feria o en sus inmediaciones por parte o por orden de cualquier feriante. En caso de constatarse vulneración a lo anterior, comprobándose la promoción en la propia feria o en sus inmediaciones de sus productos, ya sea en forma directa o indirecta, por sí o a través de terceras personas, el mismo será conminado en forma inmediata al cese y en caso de no hacerlo o de constatarse el incumplimiento podrá ser suspendido preventivamente".

Artículo 6º) Modifícase el artículo 21º del Decreto 170/018 en la redacción dada por el artículo 7 del Decreto 232/019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21º, sobre sanciones.

Verificado cualquier incumplimiento el Intendente -o quien este delegue- podrá suspender preventivamente al feriante por un plazo máximo de treinta (30) días, mientras se sustancia el procedimiento administrativo y se adopta resolución definitiva en referencia al asunto.

Constatado un incumplimiento, y una vez transcurrido el plazo de diez (10) días corridos para el descargo, el cuerpo inspectivo que constató la infracción elevará un informe al Intendente sugiriendo la sanción a aplicar. El Intendente resolverá de acuerdo a la gravedad del hecho y/o reincidencia del infractor.

Las sanciones se graduarán de acuerdo a lo anterior de la siguiente manera:

a) Apercibimiento o amonestación escrita.
b) Suspensión por hasta tres (3) meses.
c) En caso de reincidencia suspensión por hasta seis (6) meses.
d) Revocación del permiso".

Artículo 7º) Lo dispuesto en la presente es de inmediata aplicación y vigencia a partir de la promulgación del Ejecutivo Departamental.

Artículo 8º) Pase al Ejecutivo Departamental para su cumplimiento.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el once de setiembre de dos mil veinte.

Se hace constar que esta resolución ha sido adoptada en general y en particular con el voto conforme de los veinte (20) señores Ediles presentes en Sala.

Antonella Sburlati, Presidenta; Laura Vittori Secretaria.

Intendencia de Río Negro

FRAY BENTOS, 16 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 1323

VISTO: El Decreto Nº 312/2020 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro con fecha 11 de setiembre del corriente año, referido a modificaciones a los Decretos 170/018 y 232/019 relativos a la Reglamentación de Ferias Vecinales del Departamento de Río Negro. Expediente 2020-8184.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas constitucionales vigentes se debe promulgar y cumplir como tal el Decreto mencionado.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 275 Num. 2º) de la Constitución de la República y 35 Num. 1 de la Ley 9.515.-

EL INTENDENTE DE RÍO NEGRO
RESUELVE:

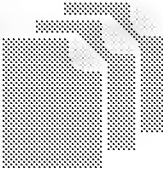
Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 312/2020 de fecha 11 de setiembre del corriente año, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Hacienda, Desarrollo Departamental y Descentralización, Ordenamiento Territorial y Arquitectura, Higiene y Bromatología, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Municipios

de Young, Nuevo Berlín y San Javier, Comisiones Especiales del Departamento, y oportunamente archívese.-

Arq. Guillermo Levratto, Intendente, Intendencia de Río Negro; DR. ÁLVARO DEBALI, SECRETARIO GENERAL IDRN.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS ALAMILLA SIERRA (IUE 2-49586/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18787 Set 21- Oct 02

Gladys Isobel o Gladys Isabel BAILETTI PASSANANTE (IUE 2-19053/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18696 Set 21- Oct 02

ANA OLGA BRUTTI BARCELONA (IUE 2-30764/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18634 Set 18- Oct 01

SANTOS NICASIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-2545/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18487 Set 17- Set 30

Eldega CALCAGNO GONZALEZ (IUE 2-8355/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17656 Set 11- Set 24

MARIA HAYDEE DIAZ DELGADO (IUE 2-17112/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17586 Set 10- Set 23

NELIDA RENEE HAEDO FERREIRA (IUE 2-64363/2019).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17479 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

HERMINDA PUPPATO OJEDA (IUE 2-38071/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18768 Set 21- Oct 02

BLANCA DEL ALBA ALLENDE SANCHEZ (IUE 2-34305/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18736 Set 21- Oct 02

ELIAZAR JUSTO SENA ESQUIVEL (IUE 2-32495/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18642 Set 18- Oct 01

LIDIA ESTHER LOPEZ SILVA (IUE 2-35238/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18641 Set 18- Oct 01

JULIO MARÍA SANSBERRO PAGGI (IUE 2-38710/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18391 Set 17- Set 30

MARIA PAULA CARDOZO AGUILAR (IUE 2-69545/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18133 Set 15- Set 28

TABARÉ TOYOS VARELA (IUE 2-33652/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17994 Set 14- Set 25

NORMA GLADYS RODRIGUEZ FERBER (IUE 2-29963/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17881 Set 14- Set 25

MARIA OLGA SULCA OCHAT (IUE 2-42653/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17874 Set 14- Set 25

WASHINGTON FRANCISCO OTTONELLO PISTONE (IUE 2-36603/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17848 Set 14- Set 25

ROBERTO IRAGOLA CONTRERAS (IUE 2-51253/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17635 Set 10- Set 23

ADRIAN MAURICIO HUGO DAURIA y de ESTHER GRACIELA DAURIA ACOSTA (IUE 2-35564/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17575 Set 10- Set 23

PETER ALFONS JOSEF BAUMBERGER (IUE 2-36253/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17536 Set 10- Set 23

CARLOS FEDERICO CIPPA EPIFANIO (IUE 2-37506/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17413 Set 09- Set 22

FRANCISCO RUGGIERO NAVARRA (IUE 2-31371/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17200 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

AMELIA BISIN MENDEZ (IUE 2-32176/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18612 Set 18- Oct 01

ROSA CATENACCIO D'ANDRAYA o DANDRAYA (IUE 2-32897/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18608 Set 18- Oct 01

MARIA GLORIA CEAN INSFRAN (IUE 2-35235/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18517 Set 17- Set 30

DOROTEO SILVINO MONTENEGRO BATISTA y JACINTA ESTELA VECINO MARTINEZ O ESTELA JACINTA VECINO MARTINEZ (IUE 2-23350/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18405 Set 17- Set 30

MARIA TERESA BOSSIO CEA (IUE 2-29082/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18403 Set 17- Set 30

CARLOS ALFREDO ANZA ALVEZ (IUE 2-26298/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18382 Set 17- Set 30

EMIR JOSE MOIZO CARBONE (IUE 2-36799/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18224 Set 16- Set 29

JULIO CESAR MENESSES (IUE 2-30239/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17672 Set 11- Set 24

FRANCISCO ANTONIO RIVAS ACHE (IUE 2-20286/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17486 Set 09- Set 22

ELVIRA DOS SANTOS o DOS SANTO OLIVERA (IUE 2-1584/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17472 Set 09- Set 22

MARIA ESTHER CLEMATTA GONZALEZ y HUGO NELSON LAGOS CLEMATTA (IUE 2-62824/2019).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17221 Set 08- Set 21

RAQUEL ARAMENDIA VAZQUEZ (IUE 2-15776/2020).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17125 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

ALEJANDRINA BARRIOS SOSA (IUE 2-21811/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18563 Set 18- Oct 01

ELVIRA ESTHER SUAREZ GODOY (IUE 2-35099/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18237 Set 16- Set 29

ESTRELLA RODRÍGUEZ GARCÍA (IUE 2-18642/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18177 Set 15- Set 28

ALBA HAYDEE MATIAUDA MIRANDA (IUE 2-36092/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18171 Set 15- Set 28

RUBEN FREDY BUONOMO LUJAN (IUE 2-28031/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17800 Set 11- Set 24

RUBEN PEREIRA RIVERO O RIVEIRO (IUE 2-27457/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17697 Set 11- Set 24

INES ELEONORA DUGROS PONCE DE LEON (IUE 2-34797/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17634 Set 10- Set 23

LUCIA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-31561/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17547 Set 10- Set 23

NELSON LENIN GARAZA FERREIRO (IUE 2-28260/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17497 Set 09- Set 22

QUINTO TURNO

DANIEL FUENTES GOMEZ (IUE 2-56965/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18757 Set 21- Oct 02

LUIS ALBERTO CHITTARA NUÑEZ (IUE 2-30347/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18546 Set 18- Oct 01

Eugenio Restarazu REY GONZALEZ (IUE 2-37108/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18516 Set 17- Set 30

Maria Gabriela TESORO GARCIA (IUE 2-36773/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18479 Set 17- Set 30

Maria Rosa MORAES ALVAREZ (IUE 2-30160/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18420 Set 17- Set 30

Eduardo Alberto LAVIGNASSE NUÑEZ (IUE 2-30620/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17860 Set 14- Set 25

NESTOR LUIS DEL ARCO GHIGLIA (IUE 2-27307/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17828 Set 11- Set 24

Maria Rosa INFANTINO RIVERO (IUE 2-36539/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17720 Set 11- Set 24

Maria Delia SEABRA PERDOMO o Delia SEABRE DE RUGGIERO (IUE 2-16581/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17673 Set 11- Set 24

CALINICA EVERILDA VEGA GONZALEZ (IUE 2-16867/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17501 Set 09- Set 22

JORGE WASHINGTON PEREYRA o PEREIRA THIEBAUT (IUE 2-18173/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17498 Set 09- Set 22

Danilo DIBOT DAVILA (IUE 2-33448/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17244 Set 08- Set 21

Washington Jose PAZ FRAGA (IUE 2-33304/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17165 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

Raffi Aram DEMIRDJIAN GULLIAN (IUE 2-28456/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18635 Set 18- Oct 01

Carlos Marcelo ALLEGUE COBAS y Carlos Bernardo ALLEGUE DANDRAYA (IUE 2-30157/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18469 Set 17- Set 30

MARIA EUDOXIA BRAVO IGLESIAS (IUE 2-25086/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18340 Set 16- Set 29

Otilia Gomecinda Anselmo (IUE 2-30617/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18149 Set 15- Set 28

HÉCTOR MIGUEL HERNANDEZ GATTO (IUE 2-58089/2016).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 18003 Set 14- Set 25

Ivonne Aurora Martinez Dolio (IUE 2-4322/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17862 Set 14- Set 25

Andrés Natalia o Natalio Acosta Espinosa y Odila Sara Sosa Machado (IUE 2-69490/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 17805 Set 11- Set 24

Francisca VIEIRA ARAMBILLETE y Omar Antonio GARCIA CASTIGLIONI (IUE 2-22383/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17781 Set 11- Set 24

Pedro PIRELLI GATTI (IUE 2-27317/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17738 Set 11- Set 24

Sendy Susana ERRAMUSPE RAMIREZ (IUE 2-27612/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17477 Set 09- Set 22

Carmen Alicia LOPEZ POSE (IUE 2-29311/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17455 Set 09- Set 22

ALCIDES ROBERTO ROSA MARTÍNEZ y ZAIDA DOLORES SOSA TOMASSI (IUE 2-54582/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17242 Set 08- Set 21

Juan Nelson Fusari Villar (IUE 2-20543/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17124 Set 08- Set 21

Waldemar DELGADO VERA (IUE 2-16841/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17110 Set 08- Set 21

OCTAVO TURNO

JULIO CÉSAR JUÁREZ ERAUSQUIN (IUE 2-31906/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18206 Set 16- Set 29

Juan Carlos SANTA LUCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-14494/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18195 Set 16- Set 29

MIRZA HELENA MARTINS SOSA (IUE 2-33824/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17973 Set 14- Set 25

MARÍA NATIVIDAD GIRIBONE CABOT y JUAN RAÚL RIVERA DI PAOLO (IUE 2-29645/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17953 Set 14- Set 25

DANIEL ANTONIO CANTERO (IUE 2-31911/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17893 Set 14- Set 25

Concepción VARCASIA CONSOLA y Mónica Soledad ARCHS VARCASIA (IUE 2-19520/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17821 Set 11- Set 24

CARLOS ENRIQUE ETCHEVERRY CASTRO (IUE 2-28584/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 17675 Set 11- Set 24

HAYDEE MARGARITA VANZZINO COPPOLA (IUE 2-15917/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17492 Set 09- Set 22

Roberto Jesús de León o De León Perdomo (IUE 2-28942/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17453 Set 09- Set 22

VICENTA LAPROVITERA MOLITERNI (IUE 2-27162/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17143 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

MARIELA JACQUELINE BARCELÓ CALABUIG (IUE 2-10469/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18645 Set 18- Oct 01

ASUNCIÓN ALVEZ GODOY (IUE 2-14408/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18528 Set 17- Set 30

CARLOS SIFREDO NALERIO SOCA (IUE 2-35281/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18515 Set 17- Set 30

OLGA RAMONA CHICO MILANS (IUE 2-2883/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18442 Set 17- Set 30

EDUARDO o EDUARDO JOSÉ HENÓN RISSO (IUE 2-69850/2019).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18343 Set 16- Set 29

RODOLFO URRUTY VERDECANNA (IUE 2-29247/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18274 Set 16- Set 29

IRENE GLADYS KOVACS SKRILECZ o SKRILEZ o SKRILEC (IUE 2-27869/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17535 Set 10- Set 23

MARÍA ADELA CORDERO PONS (IUE 2-22628/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17464 Set 09- Set 22

OLGA YOLANDA TOLEDO DOVAL y de LUIS ALBERTO ALVAREZ CAMACHO (IUE 2-32792/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17163 Set 08- Set 21

RAMON LIÑARES CARRERA, ANA CRISTINA LIÑARES ETCHEVARREN y de CLARA MARÍA ETCHEVARREN FERNANDEZ (IUE 2-30521/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17161 Set 08- Set 21

RAÚL HIPÓLITO PEÑA GARAYALDE y de HURI MARÍA LACABANNE PION (IUE 2-9941/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17142 Set 08- Set 21

DÉCIMO TURNO

BRUMMELL POMMERENCK SANCHEZ (IUE 2-25095/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18770 Set 21- Oct 02

BRENILDO ALCIDES PESCE SUHR (IUE 2-35777/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18647 Set 18- Oct 01

JOSE RAUL AMELA BRUSONI y OLGA GARAYALDE AIZCORBE (IUE 2-31844/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18592 Set 18- Oct 01

ELBA SHIRLEY FABRE BARRACO (IUE 2-38410/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18568 Set 18- Oct 01

MARTA ANGELICA BALSA COSENZA (IUE 2-36396/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18276 Set 16- Set 29

ELENA BEATRIZ HILARIO MEDINA (IUE 2-33787/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18174 Set 15- Set 28

MIGUEL ALFREDO ALVAREZ PINTOS (IUE 2-34107/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18108 Set 15- Set 28

LILA ESTHER PERDOMO LARROSA (IUE 2-57371/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17882 Set 14- Set 25

CARLOS BENTANCURT ARRIOLA (IUE 2-15085/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17863 Set 14- Set 25

HUMBERTO ANTONIO PEREZ RAPETTI (IUE 2-25717/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17819 Set 11- Set 24

CARLOS JORGE LAPENNE (IUE 2-19478/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17793 Set 11- Set 24

JOSE ANTONIO VIDAL (IUE 2-16808/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17624 Set 10- Set 23

HILDA FERRER NASTA (IUE 2-22735/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17610 Set 10- Set 23

JULIO OMAR MANCILLA MEDEROS (IUE 2-27658/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17502 Set 10- Set 23

NELSON SAN JUAN FRANCHI (IUE 2-35227/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17410 Set 09- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

WALTER MONFERMOSO SERRANO (IUE 2-30777/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18778 Set 21- Oct 02

JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ (IUE 2-35236/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18561 Set 18- Oct 01

ENILDA MOREIRA DALEIRA (IUE 2-31022/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18264 Set 16- Set 29

AUGUSTO CESAR SEIJA OLIVERA (IUE 2-31928/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18263 Set 16- Set 29

MIGUEL ANGEL TREVISACK MENDEZ (IUE 2-34165/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18130 Set 15- Set 28

JOSE FACUNDO DELGADO CUNHA (IUE 2-30240/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17872 Set 14- Set 25

SANTA TEODORA MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-19847/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17861 Set 14- Set 25

JOSE LOUREIRO ALVAREZ (IUE 2-29935/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17788 Set 11- Set 24

ISIL TOLENTINO O TOLENTINO ISIL DA SILVA PAREDES (IUE 2-8383/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17709 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

Francisca Nelida Martin Picardo (IUE 2-32289/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18699 Set 21- Oct 02

HUBERT PIERRI BEIRO (IUE 2-32820/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18686 Set 21- Oct 02

RUBEN FERRANDO BROUSSE (IUE 2-53523/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18651 Set 18- Oct 01

Carlos Eugenio GUZZO PEREZ (IUE 2-31428/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18646 Set 18- Oct 01

Hilda Antonia CAMBRE TOME (IUE 2-30899/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18534 Set 17- Set 30

ISABEL ERMIDA TOJA o ISABEL HERMIDA TOJA (IUE 2-40472/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18530 Set 17- Set 30

Adriana Loreley GRASSO ROSSO (IUE 2-34036/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18501 Set 17- Set 30

ANGEL CESAR ALBORNOZ OTTONELLO (IUE 2-20760/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18342 Set 16- Set 29

Julio Cesar TECHERA VELAZQUEZ (IUE 2-33088/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18335 Set 16- Set 29

MARIA MIRCI GAGLIANO (IUE 2-29572/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18332 Set 16- Set 29

Conrado Ausilio BERMUDEZ SUAREZ,de Ramona Julia RAMIREZ de Auxilio Ismael BERMUDEZ RAMIREZ,de Adonis Conrado BERMUDEZ RAMIREZ y de Julia Esther BERMUDEZ RAMIREZ (IUE 2-27281/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17836 Set 14- Set 25

Maria Carmen BALSAS VAZQUEZ (IUE 2-34236/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17658 Set 11- Set 24

Julio Alfonso PEREZ GUTIERREZ (IUE 2-32133/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17626 Set 10- Set 23

Richard Bolivar AMORIN FERREIRA DE PAULA (IUE 2-32602/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17604 Set 10- Set 23

Gladys Ethel ARIZTIA ARRIBILLAGA (IUE 2-33707/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17415 Set 09- Set 22

EMILIO TORTEROLO RODRIGUEZ (IUE 2-67557/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17213 Set 08- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

Julio PEREZ MERENS (IUE 2-27267/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18765 Set 21- Oct 02

YAMANDU EDMUNDO MAISONNEUVE MARIN (FICHA 02-033521/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18531 Set 17- Set 30

Radames PIERRI BEIRO (IUE 2-23776/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18400 Set 17- Set 30

Pablo Lorenzo GAYE PEREZ (IUE 2-28564/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18158 Set 15- Set 28

María Gloria CIGANDA SOCA (IUE 2-21070/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17990 Set 14- Set 25

Wladimir Emilio FERNANDEZ CABALLERO (IUE 2-24528/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17859 Set 14- Set 25

Isabel ZUGASTI BOISO (IUE 2-29431/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17803 Set 11- Set 24

Juanita Amada VIERA CORRALES (IUE 2-16747/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17589 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

María Ofelia Escasany (IUE 2-37185/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18572 Set 18- Oct 01

Mario Ramón GONZÁLEZ DE LEÓN (IUE 2-33697/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18473 Set 17- Set 30

Gualberto César Dodo García (IUE 2-28719/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18404 Set 17- Set 30

María del Luján Martínez Aguirre (IUE 2-24138/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18336 Set 16- Set 29

Concepción Rodríguez Fernández (IUE 2-36094/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18216 Set 16- Set 29

Manuel Guillermo Arballo Carracido (IUE 2-31571/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18034 Set 15- Set 28

ULMA GLADIS GONZÁLEZ ACOSTA (IUE 2-39270/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 17735 Set 11- Set 24

Iris Gladys Taño Bentancor (IUE 2-36284/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17726 Set 11- Set 24

ADRIANA NELLY PUCCIANO ORDOÑEZ (IUE 2-11492/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17719 Set 11- Set 24

José Martínez Romar (IUE 2-33229/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17503 Set 10- Set 23

Elia Guido (IUE 2-9317/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17260 Set 09- Set 22

José Eduardo González Santana (IUE 2-35603/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17225 Set 08- Set 21

Nelson Américo D'Alessandro Somma (IUE 2-33027/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17220 Set 08- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

María Teresita Diez Silva (IUE 2-33140/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18524 Set 17- Set 30

José María Rodano Banchero (IUE 2-25378/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18334 Set 16- Set 29

Ramón Ruben Morra Bardino (IUE 2-36555/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18317 Set 16- Set 29

Antonio Gomes o Gómez Ferreira (IUE 2-21919/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18255 Set 16- Set 29

Diego Javier Rey Rodríguez (IUE 2-10969/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18170 Set 15- Set 28

Matilde Verónica Josefina Gallinal Algorta (IUE 2-36392/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17966 Set 14- Set 25

Martín Washington Díaz Alonso (IUE 2-38412/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17958 Set 14- Set 25

Mariana Machado López (IUE 2-35213/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17952 Set 14- Set 25

Carlos Héctor Vizcaino Piano (IUE 2-33320/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17799 Set 11- Set 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO BAQUE AGRAS (IUE 2-29915/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18727 Set 21- Oct 02

JAIME PIENICA RITERBAT (IUE 2-31001/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18640 Set 18- Oct 01

BLANCA CLARO GAMARRA y CARLOS BENNASAR FALCO (IUE 2-14387/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18610 Set 18- Oct 01

ROBERTO ZACARIAS CAZARRE y AIDA del ROSARIO DUARTE FERNANDEZ (IUE 2-30761/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18585 Set 18- Oct 01

GLORIA INES XIMENEZ BUSTELO (IUE 2-35445/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18559 Set 18- Oct 01

ANA CECILIA TORRES SAMURIO (IUE 2-25972/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18505 Set 17- Set 30

Irma Perla Stefanini Lopez (IUE 2-32873/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18217 Set 16- Set 29

VICTOR RODRIGO RUIZ ALMEIDA (IUE 2-34102/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17373 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

ELÍAS KAPLAN GROSZTAJN (IUE 2-38131/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18691 Set 21- Oct 02

ALDO MARIO BALESTERO FONTANA (IUE 2-36897/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18145 Set 15- Set 28

EDUARDO RAFAEL BOGORJA BERRETTA (IUE 2-28651/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18129 Set 15- Set 28

RAQUEL MARIA PEREIRA DE LOS SANTOS (IUE 2-32196/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 6631 10/p 18002 Set 14- Set 25

DOMINGO ALEJANDRO OTON ROCCA O DOMINGO ALEJANDRO OTÓN ROCCA (IUE 2-35632/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17993 Set 14- Set 25

DORIS MARGARITA GARIN COSTAS (IUE 2-34664/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17820 Set 11- Set 24

ROBERT JESÚS ARMANETTI MÉNDEZ (IUE 2-22992/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17721 Set 11- Set 24

EDGARDO NELSON BENINCASA SILVA (IUE 2-23183/2020).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17662 Set 11- Set 24

RAMONA ZULMA SILVEIRA GUTIERREZ (IUE 2-62118/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 17499 Set 09- Set 22

MARKIRET MOURADIAN PAPIKIAN Y ABRAHAM MOURADIAN PAPIKIAN (IUE 2-34846/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17485 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

ELVIRA NERIDA GALAIN PEREZ (IUE 2-33020/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18784 Set 21- Oct 02

PEDRO GASPAR MALGOR MELGAREJO (IUE 2-30266/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18402 Set 17- Set 30

WALTER NELSON CORRALES NOLLENBERGUER o NOLLEMBERGER (IUE 2-15460/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18353 Set 16- Set 29

EDISON REGINO PRIETO RODRIGUEZ (IUE 2-27841/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18249 Set 16- Set 29

GLADYS BARBERO LOPEZ (IUE 2-37179/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17991 Set 14- Set 25

NORMA GLADIS RIVERO DEPOSITO (IUE 2-36825/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17829 Set 11- Set 24

VIGÉSIMO TURNO

EVA ELOISA TESKI PADILLA (IUE 2-14407/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18785 Set 21- Oct 02

JOSE RAMON JUAREZ MONTIEL (IUE 2-36285/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18613 Set 18- Oct 01

MARIA ELISA GALLO LAPORTE (IUE 2-16486/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18387 Set 17- Set 30

HECTOR ALFREDO MARTINO GROSSO Y DELIA ALBA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-35103/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18381 Set 17- Set 30

LORELEY LLANO VALFRE (IUE 2-36443/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18338 Set 16- Set 29

ALEJANDRO FERNANDO MANSO MARTINEZ (IUE 2-33233/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18250 Set 16- Set 29

IVONNE GARCIA CURRO Y HERMES RIBEIRO RIBEIRO (IUE 2-35606/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17998 Set 14- Set 25

BEATRIZ COO ABEIJON (IUE 2-37216/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17937 Set 14- Set 25

JOSE LUIS CIPRIANO VILA DIAS (IUE 2-19914/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17804 Set 11- Set 24

EDITH ANA TRINIDAD DESTOUET o DESTONET (IUE 2-30519/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17243 Set 08- Set 21

MARIA ELIDA LOPEZ EGUEZ, MANUEL LUCIANO CARABALLO PONTON, ESTHER DIAZ LOPEZ, Y MARIA NELLY DIAZ LOPEZ (IUE 2-28530/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17219 Set 08- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

PILAR VENTURA PEIXOTO (IUE 2-32134/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18748 Set 21- Oct 02

OSVALDO VARALLO de SOUZA (IUE 2-31308/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18747 Set 21- Oct 02

Corina Eusebia Correa Guerrero de Sanz y Santiago Claudio Sanchez Aldrovandi (IUE 62-437/2002).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18730 Set 21- Oct 02

FELICIA OLGA GIACUSA CURBELO (IUE 2-31756/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18470 Set 17- Set 30

EUGENIO HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-37308/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18468 Set 17- Set 30

AMERICO AGUSTIN ALVAREZ TELLAGORRY (IUE 2-53698/2017).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18041 Set 15- Set 28

MARIA ELENA OLIVERA BORDON (IUE 2-33440/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17444 Set 09- Set 22

RUBEN DARIO VALLS LA CRUZ (IUE 2-57135/2018).
Montevideo, 08 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17226 Set 08- Set 21

NELSON EFRAIN AVILA MORALES (IUE 2-30605/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17224 Set 08- Set 21

TERESITA GLADYS SAINZ LANCIERI (IUE 2-34362/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17222 Set 08- Set 21

HORACIO ZVY VAINSENCHER VALEVICI (IUE 2-32293/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17203 Set 08- Set 21

FRANCISCO RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-33299/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17169 Set 08- Set 21

BLANCA DOMINGA PAUNETTE MUÑIZ (IUE 2-33723/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17129 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-39368/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18751 Set 21- Oct 02

Mercedes Gabriela González Sánchez (IUE 2-33760/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18440 Set 17- Set 30

YOLANDA FILGUEIRA LOPEZ (IUE 2-34373/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18155 Set 15- Set 28

TULIO OMAR VERA SILVA (IUE 2-30077/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18031 Set 15- Set 28

MARIA DE LAS MERCEDES MAURIÑO (IUE 2-36848/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17959 Set 14- Set 25

HERIBERTO NICOLAS FERREIRA LAMAITA (IUE 2-27304/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17876 Set 14- Set 25

INDALECIA HERMINIA SOSA FAGONDE (IUE 2-34094/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17637 Set 10- Set 23

JUAN ALBERTO MURACCIOLE COSSIO (IUE 2-21613/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17571 Set 10- Set 23

ROBERTO LUIS WALKER OYARCE (IUE 2-22651/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17538 Set 10- Set 23

LUIS GOMEZ MOLINOS (IUE 2-10966/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17493 Set 09- Set 22

JACQUELINE RENEE DUTHILLEUL LORENZO (IUE 2-28423/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17246 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Edison FADEVILLE o FADEUILLE CUEVAS (IUE 2-16501/2020).
Montevideo, 04 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18767 Set 21- Oct 02

HERALDO BOLIVAR GOMEZ (IUE 2-54820/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18663 Set 21- Oct 02

María del Carmen TEJERA MORALES (IUE 2-17690/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18659 Set 21- Oct 02

Ruber Rómulo MORANDI RAMOS (IUE 2-33081/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18333 Set 16- Set 29

Exequiel Sergio CABRERA RODRIGUEZ (IUE 2-36465/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18000 Set 14- Set 25

LEONARDO RICARDO WEPPLER y AIDA MARIA WEISS (IUE FICHA 2-46084/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17989 Set 14- Set 25

Hermida Yolanda LOPEZ (IUE 2-34233/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17659 Set 11- Set 24

Juan Vital ANDRADA CABRERA (IUE 2-32010/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17481 Set 09- Set 22

Adan ALVES (IUE 2-3974/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17239 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Nilsa Nelly TRITTEN MARTINEZ (IUE 2-29975/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18526 Set 17- Set 30

Washington Rafael SCAGLIA FEO y Benita Ventura FEO CHAMPON (IUE 2-22217/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18339 Set 16- Set 29

DEMAR WALTER PUPPO SAVIOZ (FICHA 2-38113/2012).
Montevideo, 6 de setiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17999 Set 14- Set 25

María Esther RISSO GONZALEZ (IUE 2-30821/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17992 Set 14- Set 25

Pedro Enrique CHIANCONE FATTORUSO (IUE 2-37155/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17816 Set 11- Set 24

Luis Luciano CAMPOS GUAZZONE (IUE 2-27846/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17654 Set 11- Set 24

Flora METH (IUE 2-37510/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17607 Set 10- Set 23

Estela Mercedes ARETA LEVRERO (IUE 2-33975/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17524 Set 10- Set 23

Jose Antonio RODRIGUEZ FREIRE (IUE 2-34545/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17476 Set 09- Set 22

Venancio Bladimiro DE LEON GUERRA (IUE 2-35800/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17278 Set 09- Set 22

Norma Cristina OZANO AISPURO (IUE 2-21506/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17270 Set 09- Set 22

Guillermo ORONOZ ALVAREZ y Catalina Zulma OJEDA DUARTE (IUE 2-34785/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17208 Set 08- Set 21

Diego Antonio DE POSADAS MONTERO (IUE 2-36823/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17201 Set 08- Set 21

Mabel MAYA BAGNASCO (IUE 2-34978/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17146 Set 08- Set 21

NELIDA GLADYS PASTORINI o PASTORINO GASCUE (IUE 2-23648/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17139 Set 08- Set 21

WALTER ESTRADA OLIVA (IUE 2-43035/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17135 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIESBER VICTOR TEMESIO MENDIETA (IUE 2-15336/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18772 Set 21- Oct 02

ANTONIA GISELDA RAVAGNOLO GANASSIN (IUE 2-33721/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.

CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18734 Set 21- Oct 02

HAYDEE ELENA VALLARINO CLAVARIO (IUE 2-34252/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18614 Set 18- Oct 01

ROSA REYNA SANDES GASPERINI (IUE 2-31438/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18337 Set 16- Set 29

JORGE ANTONIO FRUSTACI ORDINAS y AIDA TERESA MORTOLA BOFFA (IUE 2-32013/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18172 Set 15- Set 28

HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ (IUE 2-23494/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18167 Set 15- Set 28

HONORINA o ONORINA DI CRISTOFARO DI CRISTOFARO y JUAN PECE GIANNANTONIO o GIANANTONIO (IUE 2-24244/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17878 Set 14- Set 25

GLORIA NEL Y VEGA GUTIERREZ y MARIA WALKIRIA COBELO VEGA (IUE 2-31690/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17743 Set 11- Set 24

JOSE GONZALEZ (IUE 2-36118/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17698 Set 11- Set 24

SHIRLEY LORELEY IBARRA DIAGO (IUE 2-35424/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17681 Set 11- Set 24

MARIA ANGELA MEZZADRA GRECCO (IUE 2-33087/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17555 Set 10- Set 23

HECTOR DOVAL ARROYO (IUE 2-35151/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17425 Set 09- Set 22

JOSE PAN HERMIDA o JOSE PAN BARBEITO (IUE 2-33248/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17196 Set 08- Set 21

WILSON WALTER SUAREZ AYUSTO (IUE 2-30889/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17175 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICTOR JORGE LACAÑO DELISA (IUE 2-33296/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18764 Set 21- Oct 02

EDGAR ANTONIO LACABANNE DIAZ (IUE 2-36370/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18657 Set 21- Oct 02

ORLANDO MIGUEL MORIXE ARMELINO (IUE 2-34625/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18502 Set 17- Set 30

IRMA TERESITA GEROSA CAMARGO (IUE 2-31701/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18369 Set 17- Set 30

JUAN ANGEL o JUAN ANGEL HUMBERTO ALESANDRI PEÑA (IUE 2-23518/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18330 Set 16- Set 29

RAUL MELANIO RODRIGUEZ LAGORIO (IUE 2-24579/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18291 Set 16- Set 29

ANTONIO ALEX LUTE SAAVEDRA (IUE 2-32291/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18025 Set 15- Set 28

BERNARDO PEDRO BAZÁN ZEPPI (IUE 2-18493/2016).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17997 Set 14- Set 25

ERIBERTO LAURIA RODRIGUEZ (IUE 2-32599/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17680 Set 11- Set 24

ELENA JULIA BONIFACINO BRIGANTE (IUE 2-30069/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17636 Set 10- Set 23

ARMANDO MAESTRI CAVALLI (IUE 2-28390/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17572 Set 10- Set 23

MARIA DINERSTEIN o DINEPSTEIN KUNIM y CORINA SUSANA CATARIVAS DINERSTEIN o CORINA S. CATARIVAS (IUE 2-31449/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17559 Set 10- Set 23

JOSE WALTER MOLITERNO FORASTIERO (IUE 2-31723/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17508 Set 10- Set 23

MARIO CESAR CANALES TORRADO (IUE 2-25058/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17441 Set 09- Set 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OVIDIO CARLOS MARCHETTI ESTEVEZ (IUE 2-34536/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18720 Set 21- Oct 02

NELSON DANIEL MUTTI MENONI (IUE 2-27448/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18399 Set 17- Set 30

PAULA BEATRIZ ISSA MEYERSTEIN (IUE 2-32960/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18367 Set 17- Set 30

AUREA SABINA FULCO o AUREA SABINA FULCO DE MOSTEIRO o MOSTEYRO; ANTONIO SECUNDINO MOSTEIRO ALONZO o MOSTEYRO ALONZO; NELLY RENEE MOSTEIRO FULCO y LUIS ALFREDO MOSTEIRO FULCO (IUE 2-19861/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18300 Set 16- Set 29

AMERICO PEREIRA (IUE 2-15203/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18292 Set 16- Set 29

ALCIDES ENRIQUE OLMEDO ALVARIZA (IUE 2-24477/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18176 Set 15- Set 28

SILAS GLENIS MAYINES ROMERO (IUE 2-35568/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18040 Set 15- Set 28

MIRTA ETHEL o MIRTHA ETHEL IRIGARAY TORTEROLA (IUE 2-33964/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17551 Set 10- Set 23

ANDRES DORTA (IUE 2-31553/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17548 Set 10- Set 23

JOSEFA GONZALEZ MARTINEZ Y RUBINSON BORONAT BELTRAN (IUE 2-30793/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17482 Set 09- Set 22

DOMINGO SANCHEZ FERREIRA (IUE 2-31933/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17449 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

LONGINA LUJAN CAZUSA (IUE 2-33169/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18706 Set 21- Oct 02

ASISCIO ALCANGER ACOSTA COITIÑO (IUE 2-37572/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18633 Set 18- Oct 01

JOSE ROBERTO GOMEZ GOMEZ (IUE 2-25100/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18549 Set 18- Oct 01

ADOLFINA ARAUJO (IUE 2-16839/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18341 Set 16- Set 29

MARIO SCHIMCHAK ROGOFF (IUE 2-36400/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18271 Set 16- Set 29

JUAN CARLOS CATTINI BUENO (IUE 2-49080/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18024 Set 15- Set 28

GLORIA ESTHER BETANZO COCCO (IUE 2-27549/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18004 Set 14- Set 25

LUIS MARIA ATTO MONZON e IRMA RENEE o RENE ARBILLA ROCHA (IUE 2-25691/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 17802 Set 11- Set 24

ISOLINA FILGUEIRAS GAMALLO Y JOSE ARCA RODRIGUEZ (IUE 2-34434/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17261 Set 09- Set 22

MARIA TERESA LIGUORI HORJALES (IUE 2-21129/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17237 Set 08- Set 21

JUAN MANUEL TORRES SANDOVAL (IUE 2-30407/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17130 Set 08- Set 21



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Silvina MARDONES QUINCOCES (IUE 156-487/2020).
Artigas, 02 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18311 Set 16- Set 29

JUDITH MABEL PAULO FAGUNDEZ (IUE 156-464/2020).
Artigas, 19 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17518 Set 10- Set 23

Hector VOLPI BERTOLIO (IUE 156-922/2019)
Artigas, 23 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
01) $ 6631 10/p 17256 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

ANGEL RAMON DESIDERIO (IUE 461-415/2020).
Artigas, 11 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18537 Set 17- Set 30

WILSON SEBASTIAN CORREA DE OLIVEIRA MADEIRA (IUE 461-489/2020).
Artigas, 28 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18227 Set 16- Set 29

ENRIQUE BARRENECHE PAIVA (IUE 461-252/2020).
Artigas, 24 de junio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18207 Set 16- Set 29

ANTONIO DI FIORI (IUE 461-483/2020).
Artigas, 08 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17612 Set 10- Set 23

MARIA ELENA BISCARRA YACQUES o JACQUES (IUE 461-476/2020).
Artigas, 24 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17489 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA AIDEE MEDINA Y CARLOS MARIA FERNANDEZ (IUE 444-238/2020).
Artigas, 01 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17676 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCRECIA AMARO CAMEJO (IUE 168-709/2019).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18126 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

Tilo Julio Maria PEREZ GARCIA o Tilo Julio PEREZ GARCIA y Osvaldo PEREZ HERNANDEZ (IUE 459-209/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18669 Set 21- Oct 02

Julio Adhemar PASTORIN PEREZ (IUE 459-383/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18301 Set 16- Set 29

CARMEN NELIS BARREIRO TOMASSO (IUE 459-624/2019).
Canelones, 18 de febrero de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18294 Set 16- Set 29

NELLY TERESA FIOCCHI VIZOSO (IUE 168-360/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18288 Set 16- Set 29

MARIA LEONILDA PERCOVICH FUENTES (IUE 168-361/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18284 Set 16- Set 29

JUAN ELOY DELGADO BURIANI (IUE 168-359/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18281 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALVES MELLO (IUE 526-383/2020).
Canelones, 04 de agosto de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17970 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

CARMEN MORALES CABRERA, MARIA DOLORES FERNANDEZ MORALES, LEONEL DAILY GARCÍA FERNANDEZ, ORESTES CELEDONIO FERNANDEZ MORALES, IRMA CARMEN FERNANDEZ MORALES, JOSE RICARDO FERNANDEZ MORALES Y PABLO RAMON FERNANDEZ MORALES (IUE 541-322/2020).
Canelones, 26 de agosto de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18375 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELBIO WALTER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 179-277/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17842 Set 14- Set 25

Conceiçao Gomes de Jesus o Conceiçao de Jesus Gomes o Concepción Gomez o Conceiçao Gomes de Da Silva. (IUE 179-735/2019).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17834 Set 14- Set 25

MARIA NOVINO BIONDI (IUE 179-386/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17632 Set 10- Set 23

MARÍA DEL CARMEN MOZZO (IUE 179-410/2019).
Ciudad de la Costa, 27 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 17487 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

WILLIAM MARTINEZ RECARTE (IUE 180-305/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17170 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

JOSE LUIS BANGUESES GONZALEZ (IUE 493-347/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18769 Set 21- Oct 02

MARIA DE LAS MERCEDES AMERIO CHAVES (IUE 493-357/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18762 Set 21- Oct 02

MARIA GLORIA PIGNATARO VIVIANI (IUE 493-324/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18372 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CLAUDIA YANET DIAZ RODALES (IUE 440-481/2020).
Canelones, 24 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18581 Set 18- Oct 01

DELIA MARIA GUARNIERI (IUE 440-68/2020).
Canelones, 20 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18215 Set 16- Set 29

MARIA HILDA GONZALEZ NIEVAS (IUE 440-494/2020).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18123 Set 15- Set 28

LUIS ALBERTO STEFANO o STEFFANO SIRI (IUE 440-434/2020).
Canelones, 06 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17677 Set 11- Set 24

NIDIA TELIS FERNANDEZ (IUE 440-488/2020).
Canelones, 31 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17297 Set 09- Set 22

ESTER OLGA MASSANTI MONTAGNA (IUE 440-475/2020).
Canelones, 31 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17276 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

ROGELIO EDUARDO SOUZA ARGUIMBAO (IUE 458-397/2020).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18580 Set 18- Oct 01

Giocondi SILVA MOREIRA y Elizabeth Daniela RIBAS SILVA (IUE 458-359/2020).
Canelones, 31 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18355 Set 16- Set 29

Hector Daniel PRUDENZA (IUE 458-404/2020).
Canelones, 28 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17286 Set 09- Set 22

Benedetta Colla (IUE 458-362/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.

ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17191 Set 08- Set 21

SÉPTIMO TURNO

YAMANDU RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 533-532/2020).
Canelones, 17 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18678 Set 21- Oct 02

LUIS DANILO GUIDI BENTANCUR O BENATANCOR (IUE 533-537/2020).
Canelones, 07 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18484 Set 17- Set 30

LILIAN FAGUNDEZ DA ROSA (IUE 533-531/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17180 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA TERESA GONZALEZ (IUE 175-808/2019).
Canelones, 27 de agosto de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18023 Set 15- Set 28

JULIO CÉSAR PEREZ (IUE 175-262/2020).
Canelones, 27 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17875 Set 14- Set 25

CLAVERO, JULIO WALDEMAR (IUE 175-817/2019).
Canelones, 16 de junio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17765 Set 11- Set 24

JESUS NICASIO FIALHO ESTEVES (IUE 175-14/2020).
Canelones, 03 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17615 Set 10- Set 23

POLONIO MALLARINI ESPINO (IUE 175-148/2020).
Canelones, 13 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17553 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

JAROSLAVA KOSSAK CZERNIAWSKI "o" ROSALIA KOSSAK "o" KOZAK "o" COSACO CZERNIAWSKI y JAROSLAVA KOZAK "o" COSACO CZERNIAWSKI" (IUE 176-681/2019).
Canelones, 11 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18390 Set 17- Set 30

HERNANDEZ DE LEON,FELISBERTO LAURO (IUE 176-282/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18044 Set 15- Set 28

CURBELO RODRIGUEZ, MARIO (IUE 176-135/2020).
Canelones, 29 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18026 Set 15- Set 28

CORREA TRUJILLO,OLEGARIO HECTOR (IUE 176-210/2020).
Canelones, 28 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18011 Set 15- Set 28

TEJERA CHARLO,TELMO GERARDO Y TEJERA CHARLO,HUMBERTO FÉLIX (IUE 176-274/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18010 Set 15- Set 28

MARIA LINA RODRIGUEZ o MARIA LINA RODRIGUEZ PINO (IUE 176-641/2019).
Canelones, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17446 Set 09- Set 22

IRIARTE SERRATO,INOCENCIO FREDY (IUE 176-249/2020).
Canelones, 03 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17370 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIA BAIETTI VOLA o MARIA BAIETTI VOLA DE CHARAMELLO (IUE 574-512/2019).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18616 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

CESAR ALFREDO DIAZ AGARRAYUA (IUE 576-395/2020).
Canelones, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18566 Set 18- Oct 01

MARIA DEL CARMEN CABRERA SILVEIRA (IUE 576-362/2020).
Canelones, 24 de agosto de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17245 Set 08- Set 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALAIDES FARIAS (o FARIA), SALUSTIANO RICARDO FARIAS y MARIA AUXILIADORA RICARDO FARIAS (IUE 207-449/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18104 Set 15- Set 28

ENRIQUE BERNIZ ANDRADE (o ENRIQUE BENIZ ANDRARE o ENRIQUE BERNI ANDRADE o ENRIQUE BERNIZ o ENRIQUE BERNI) (IUE 207-393/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18045 Set 15- Set 28

ALEJANDRO NUÑEZ FERNANDEZ (IUE 207-317/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17710 Set 11- Set 24

NELLY LIMA OLIVERA (IUE 207-704/2018).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17537 Set 10- Set 23

ATILIO RONDAN SUAREZ (IUE 207-374/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17507 Set 10- Set 23

NEY URRUTIA MACEDO (IUE 207-477/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17496 Set 09- Set 22

LUIS ALBERTO MARCO TORRES, (IUE 207-439/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17409 Set 09- Set 22

DARCY PIÑEIRO SOUZA (IUE 207-357/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17328 Set 09- Set 22

BELCHIOR SILVA DIAS (o BELCHIOR DIAS SILVA), (IUE 207-360/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17188 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

Danubio Magallanes Silva (IUE 208-375/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18117 Set 15- Set 28

JOSELIN DEISE RIAÑO RUIZ (IUE 208-433/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17884 Set 14- Set 25

Adan Antonio Robles Pérez (IUE 208-408/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17340 Set 09- Set 22

Eloisa Elena Fernández Camargo o Heloisa Helena Fernándes Da Silva. (IUE 208-62/2020).
Cerro Largo, 27 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17217 Set 08- Set 21

MARIA NELBA ALMEDA CALCAGNO (IUE 208-77/2019).
Auxiliado de pobreza.
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17185 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

BELQUIS DA FONSECA ALEMÁN (IUE 468-449/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18219 Set 16- Set 29

JUAN JOSE GOMEZ VÁZQUEZ (IUE 468-697/2019).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18030 Set 15- Set 28

OROSBIL FALIU DIAZ (IUE 468-430/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17660 Set 11- Set 24

BALDOMIR RIVERO Ó RIBERO MEDEIROS BALDOMIR (IUE 468-378/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17517 Set 10- Set 23

ELAIDES ACOSTA TECHERA (IUE 468-354/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17334 Set 09- Set 22

WILSON SORRIBAS ROJAS (IUE 468-426/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17273 Set 09- Set 22

CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 468-416/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17267 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Fausto Patiño Medeiros (IUE 615-146/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18038 Set 15- Set 28

Balsani Da Silva Rosa (IUE 615-158/2020).
Cerro Largo, 09 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17956 Set 14- Set 25

SEGUNDO TURNO

MARIA ESMERALDA PIREZ GADEA (IUE 616-149/2020).
Cerro Largo, 08 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18441 Set 17- Set 30

MARIA RODRIGUEZ y MARIELA PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 616-102/2020).
Cerro Largo, 07 de julio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17478 Set 09- Set 22

ELIDA RAMOS VERGARA (IUE 616-99/2020).
Cerro Largo, 03 de julio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17255 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angel DE ARMAS MARTINEZ (IUE 223-305/2020).
Colonia, 23 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18542 Set 18- Oct 01

Alberto Donato MEDERO MONTERO y Lilia Aida CESTONA MENDEZ (IUE 223-368/2020).
Colonia, 27 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18506 Set 17- Set 30

Anita DELPRATTO TORRES (IUE 223-383/2020).
Colonia, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17558 Set 10- Set 23

Miguel Antonio GONZALEZ CARABALLO y Clara Olga BATISTA MESA (IUE 223-363/2020).
Colonia, 20 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17557 Set 10- Set 23

Maria Ignacia BERARDO GARCIA (IUE 223-336/2020).
Colonia, 10 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17556 Set 10- Set 23

Arnoldo Candelario ZURBRIGG GEYMONAT, Guillermina Clara CESTONA SCHMID y Juan Domingo ZURBRIGG CESTONA (IUE 223-69/2020).
Colonia, 22 de junio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17112 Set 08- Set 21

Blanca Delia CAL (IUE 223-372/2020).
Colonia, 27 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17111 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Maria Isabel PUCH GUERRERO (IUE 508-298/2020).
Colonia, 03 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18199 Set 16- Set 29

Teodoro Feliciano GONZALEZ CASTRO y Juana Maria ASSIMONTTI o Juana Maria Rosa ASSIMONTTI o Maria Rosa ASSIMONTTE o Maria Rosa ASSIMONTTI (IUE 508-297/2020).
Colonia, 08 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17894 Set 14- Set 25

Antonio Anselmo o Anselmo Antonio GIMENEZ ARENAS y de Margarita Olegaria CANALE VERA (IUE 508-514/2019).
Colonia, 11 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 6631 10/p 17753 Set 11- Set 24

Carlos Romualdo DE ARAUJO MANSILLA y Mirta Isabel MANSILLA (IUE 508-619/2019).
Colonia, 03 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 6631 10/p 17647 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DAMASIO PARENTELLI VELAZQUEZ (IUE 227-435/2020).
Colonia, 14 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18543 Set 18- Oct 01

ANA MARIA BONJOUR GEYMONAT (IUE 227-432/2020).
Colonia, 11 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18398 Set 17- Set 30

JULIO RAUL CIS PEREZ (IUE 227-354/2020).
Colonia, 17 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18360 Set 16- Set 29

PATRICIA MARIA FRANCISCA ROSELLI MORA (IUE 227-434/2020).
Colonia, 14 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18303 Set 16- Set 29

ROSA ALMANZA (IUE 227-420/2020).
Colonia, 08 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18006 Set 14- Set 25

ATILIO ROBERTO MUSI JORGE (IUE 227-196/2020).
Colonia, 23 de junio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17870 Set 14- Set 25

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ANDERE (IUE 227-779/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17619 Set 10- Set 23

ROBERTO LEONIDES ASQUETA JUAREZ (IUE 227-395/2020).
Colonia, 04 de septiembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17504 Set 10- Set 23

JULIO JOSE MORELLO PASSARINO (IUE 227-367/2020).
Colonia, 04 de septiembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17272 Set 09- Set 22

WILFREDO JESUS ALBIN PAOLINI (IUE 227-390/2020).
Colonia, 04 de septiembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17209 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAUL ALEJANDRO CURBELO DIAZ (IUE 225-427/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 31 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18697 Set 21- Oct 02

WALTER EMILIO MÜLLER RODRÍGUEZ (IUE 225-503/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18623 Set 18- Oct 01

SANDRA PAOLA BARTEL FERNANDEZ (IUE 225-516/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18512 Set 17- Set 30

MARIA TERESA TROCHE LOPEZ (IUE 225-515/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18510 Set 17- Set 30

WALTER OMAR ALLES RAMOS (IUE 225-451/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18509 Set 17- Set 30

LUIS EDUARDO MARFURT MESTRALLET (IUE 225-535/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18161 Set 15- Set 28

DELIO WALTER CHABASA PASCHETTA (IUE 225-539/2020.
Rosario, 10 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17977 Set 14- Set 25

CARLOS MARIA OLIVERA BENTANCOR (IUE 225-537/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17976 Set 14- Set 25

JUAN GERARDO DUCCER PEREZ (IUE 225-477/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17975 Set 14- Set 25

NILO CALERO TOURN (IUE 225-478/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17974 Set 14- Set 25

WILLIAM ADHEMAR o WILLIAM ADEMAR COURDIN BONJOUR (IUE 225-517/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17783 Set 11- Set 24

MARIO MILTON ROHRER DALMAS (IUE 225-459/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17617 Set 10- Set 23

MACRA NELLY SCHNEITER TORRES (IUE 225-473/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17616 Set 10- Set 23

BERNARDO ARTURO ESQUIBEL LABORDE y ANA MARÍA ESQUIBEL LABORDE (IUE 225-498/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17462 Set 09- Set 22

MANUEL BUFFIL DELEON (IUE 225-469/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17229 Set 08- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARRAGAN CAMEJO, Mercedino (IUE 241-216/2020).
Durazno, 03 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17789 Set 11- Set 24

Amelia TIERNO ABREU (IUE 241-248/2020).
Durazno, 03 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17264 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

CRISELIDA IRIS MARTINEZ MARTINEZ (IUE 242-225/2020).
Durazno, 28 de julio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18735 Set 21- Oct 02

CARLOS ANTONIO CATALDO ROMAN Y MIRTA MARY SAINZ ARRIOLA (IUE 242-179/2020).
Durazno, 27 de julio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18377 Set 17- Set 30

EUSTAQUIA MARIZUL RANERO GONZALEZ (IUE 242-164/2017).
Durazno, 15 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18236 Set 16- Set 29

JULIO CESAR OLIVERA GALLO (IUE 242-272/2020).
Durazno, 31 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18009 Set 15- Set 28

RAMON JACINTO CARDOZO MEROLA Y FRANCISCA ESTER ROJAS MIRANDA (IUE 242-651/2019).
Durazno, 16 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17896 Set 14- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ROBERTO CORDERO SILVA. (IUE 254-263/2020).
Flores, 26 de agosto de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18376 Set 17- Set 30

MARIA DE LAS NIEVES LAYERA MOREIRA (IUE 254-266/2020).
Flores, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17643 Set 10- Set 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MABEL PACCIO DIAZ (IUE 260-637/2020).
Florida, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18590 Set 18- Oct 01

RAUL EDUARDO GADEA IBARRA (IUE 260-298/2020).
Florida, 27 de mayo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17797 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

JULIA INES LOSANTOS MARQUEZ (IUE 261-493/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18688 Set 21- Oct 02

NIGUEL ANGEL BERRIEL FERRAZ (IUE 261-552/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18665 Set 21- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ABREU BARRERA (IUE 274-373/2020).
Lavalleja, 07 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18630 Set 18- Oct 01

ALEJO ARNOLDO ALONZO SOCA, ANGEL CUSTODIO ALONZO SOCA , PROBO ANDRÓNICO ALONZO SOCA , CRISPULO EUSEBIO ALONZO, GUILLERMO IRINEO ALONZO SOCA y JUANA MARGARITA SOCA DE ALONZO (IUE 274-384/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18362 Set 16- Set 29

ANA MARIA BARRETTO DE LEON (IUE 432-348/2020).
Lavalleja, 26 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17858 Set 14- Set 25

FRANCISCA MACEDO MIRABALLES (IUE 274-470/2019).
Lavalleja, 07 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17257 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

Claris Ondina SANTOS SANTOS (IUE 432-390/2020).
Lavalleja, 26 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18743 Set 21- Oct 02

Angel Emilio MACHADO MARTINEZ (IUE 432-447/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18453 Set 17- Set 30

Fredis Orci Montesdioca ó Montes de Oca Barrios (IUE 432-436/2020).
Lavalleja, 09 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17832 Set 14- Set 25

Antonia Susana PLADA FERNANDEZ (IUE 274-328/2020).
Lavalleja, 31 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17678 Set 11- Set 24

Carlos Américo DEVOTO DE LOS SANTOS (IUE 432-343/2020).
Lavalleja, 29 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 17519 Set 10- Set 23

María Adalberta TOLEDO TOLEDO (IUE 432-407/2020).
Lavalleja, 31 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17252 Set 09- Set 22

Braulia Dalberta MARTINEZ TOLEDO (IUE 432-346/2020).
Lavalleja, 26 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17249 Set 08- Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR CARMELO MENENDEZ OLID (IUE 284-194/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18354 Set 16- Set 29

MARIA ESTHER GONZALEZ CABRERA (IUE 284-198/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18239 Set 16- Set 29

SABINO VALENTIN BALLADARES PESCA (IUE 284-300/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18211 Set 16- Set 29

EDINSON O EDISON HECTOR RODRIGUEZ SILVA (IUE 284-222/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18169 Set 15- Set 28

ANA VIRGINIA VALLI RODRIGUEZ (IUE 284-245/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17731 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

LILIA OFELIA MUÑOZ CABALLERO (IUE 285-243/2020).
Maldonado, 10 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18538 Set 17- Set 30

MARIA IRMA BRIOSO MEDINA Y DE HINDENBURG MARIA VICENTE BRIOSO (IUE 285-302/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18238 Set 16- Set 29

COSME PRIMITIVO PIRIZ SOSA Y DE BLANCA PURA OLIVERA (IUE 285-265/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17422 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

ELIDORO BERRUTTI TORTEROLO (IUE 286-354/2020).
Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18745 Set 21- Oct 02

JULIO ENRIQUE PEREIRA CLAVIJO (IUE 286-336/2020).
Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18661 Set 21- Oct 02

ANA MARIA LOBATO ROVIRA (IUE 286-351/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18212 Set 16- Set 29

CARLOS ROBERTO PINTADO GARCIA (IUE 286-352/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18210 Set 16- Set 29

ADELA JOSEFINA CHAUX MALDONADO (IUE 286-195/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17546 Set 10- Set 23

BRENDA TERESA LACRUZ GROSSO (IUE 286-285/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17207 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DARIO AIMEN CORREA AQUINO (IUE 503-264/2020).
Maldonado, 11 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18567 Set 18- Oct 01

JUAN EDISON SANCHEZ SILVERA (IUE 503-156/2020).
Maldonado, 10 de julio de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17466 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

HILARIO NARCISO NUÑEZ NUÑEZ (IUE 505-313/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17205 Set 08- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ANTONIO SALORT ROSSA (IUE 300-394/2020).
Paysandú, 28 de agosto de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18218 Set 16- Set 29

NILDA NOEMÍ LABORDE BATISTA (IUE 300-295/2019).
Paysandú, 17 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17810 Set 11- Set 24

ROGELIO ENRIQUE ROBERT FINGER (IUE 300-297-2019).
Paysandú, 20 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17809 Set 11- Set 24

MANUELA DELPINO SILVA (IUE 300-373/2020).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17748 Set 11- Set 24

ULDEMAR RUBEN CORREA GONZALEZ (IUE 300-552/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 3 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 17595 Set 10- Set 23

DIVER ELIDA VERRI DE LA FUENTE o VERRI LOZANO Y TYDIO NEBIO RUIZ VANUCI o VANUCHI (IUE 300-1093/2004).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17563 Set 10- Set 23

HECTOR RAMON CASTILLO DE LOS SANTOS (IUE 300-343/2020).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17527 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

PABLO SABELIN KRAMARENKO (IUE 301-421/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18629 Set 18- Oct 01

JOSE MARÍA BARBOZA SENA y MARÍA JULIA FIRPO LOMAZZI (IUE 301-420/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18628 Set 18- Oct 01

AURORA ELENA THEVENET HORTA (IUE 301-409/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18586 Set 18- Oct 01

DANIEL NIEVAS CACERES (IUE 301-397/2018).
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18545 Set 18- Oct 01

ALBERTO ROMAN GALETTA ABRATE y ELIDA GUERRERO SANCHEZ (IUE 301-392/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18409 Set 17- Set 30

JOSE AMERICO FRACCHIA CHIARINI (IUE 301-301/2020).
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17827 Set 11- Set 24

SÉPTIMO TURNO

GENARO FABIAN GARCIA (IUE 501-818/2017).
Paysandú, 7 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 17806 Set 11- Set 24

JUAN CARLOS CEBALLOS ROMERO (IUE 501-393/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17663 Set 11- Set 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ISMAEL SILVA DIAZ (IUE 317-552/2020).
Río Negro, 08 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18782 Set 21- Oct 02

MARCELO FABIAN MONTALDO SORDI (IUE 317-451/2020).
Río Negro, 13 de agosto de 2020.

MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18373 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO CASCO RIOS Y MARIA MAGDALENA ANASTASI CASTRO (IUE 317-494/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18307 Set 16- Set 29

HUGO ALBERTO PLACHICOFF MACSINCHUK Ó MSCINCHUK (IUE 317-493/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18305 Set 16- Set 29

CARLOS MODERNELL GIANETTI Y LUZ DEL ALBA FASSANI CASTRO (IUE 317-484/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18019 Set 15- Set 28

HORACIO ALBERTO DODINO ROHNER (IUE 317-456/2020).
Río Negro, 13 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18018 Set 15- Set 28

ENNIE EDITH RODRIGUEZ AREVALO (IUE 317-399/2020).
Río Negro, 04 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18017 Set 15- Set 28

RUBEN ETEL CAIRUS PILON (IUE 317-492/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18016 Set 15- Set 28

BLANCA LILA ALMIRON CARRANCIO (IUE 317-483/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18015 Set 15- Set 28

RAMÓN ROQUE OLIVERA SOSA (IUE 317-489/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18014 Set 15- Set 28

DELIA VIOLETA OGLIARI ZUCCHETTI (IUE 317-398/2020).
Río Negro, 21 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17168 Set 08- Set 21

NYLDA DELMA OBANDO ESCANDELL (IUE 317-513/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17115 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HELGA GORTZ O GOERTZ PENNER (IUE 318-152/2020).
Río Negro, 21 de agosto de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18192 Set 15- Set 28

IRMA LUISA CHRISPENS KRETZER (IUE 318-282/2018).
Young, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 17777 Set 11- Set 24

CARMEN ANDREA GONZALEZ ALFONSO (IUE 318-151/2020).
Río Negro, 03 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17544 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ECHEVERRIGARAY LAGUNA (IUE 445-181/2020).
Río Negro, 04 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17534 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA NELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 329-348/2020).
Rivera, 11 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18650 Set 18- Oct 01

EFREN MERLADETT FARIAS y ESILDA GONZALEZ ROSA (FICHA IUE 329-225/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17235 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

NELIDA MARINA HIGGIE MANFRU (FICHA IUE 330-186/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18627 Set 18- Oct 01

GILBERTO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o GILBERTO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o GILBERTO ETCHICHURI o ETCHECHURI o ECHICHURI o ECHECHURI MORALES o GILBERTO MORALES ETCHICHURI o ETCHECHURI o ECHICHURI o ECHECHURI (FICHA IUE 330-185/2020).
Rivera, 20 de agosto de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18626 Set 18- Oct 01

CARLOS HERMINDO CABRERA RUIZ (IUE 330-405/2020).
Rivera, 15 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18395 Set 17- Set 30

Flair Da Silva Suarez (IUE 330-331/2020).
Rivera, 19 de agosto de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17716 Set 11- Set 24

Ruben Hernandarias Rivero Villagran (IUE 330-363/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17665 Set 11- Set 24

Daria Trinidade Nuñez (IUE 330-330/2020).
Rivera, 20 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17128 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

Raul Avila Cabero; Elia Edit Alonso Rodriguez y RIcardo Luis Avila Alonso (IUE 462-433/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17646 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

Mercedes Lopez Alves (IUE 477-343/2020).
Rivera, 04 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18446 Set 17- Set 30

Elider Coitiño Nogueira y Marta Maria Pintos Quintana (IUE 477-337/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18028 Set 15- Set 28

Ramona Loidi Echeverria (IUE 477-306/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17897 Set 14- Set 25

Ida Blanca Gomez Torres o Branca Gomes Souza (IUE 477-304/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17652 Set 11- Set 24

Nelly Porto Pereira, Edison Viera Gaite y María Teresita dos Santos Saffons (IUE 477-291/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.

NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17623 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON FALCORIS MOREIRA DENIS (IUE 341-308/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18766 Set 21- Oct 02

DAVIS ALFREDO PRIETO MACHADO (IUE 341-342/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18394 Set 17- Set 30

AGUEDA MACHADO D'AVILA (IUE 341-35/2020).
Rocha, 11 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18094 Set 15- Set 28

ERNESTO MOLINA TECHERA y JUANA ROSA MOREIRA SAN MARTIN (IUE 341-60/2020).
Rocha, 01 de junio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6631 10/p 17890 Set 14- Set 25

RICHARD JOSE GARCIA FERNANDEZ (IUE 341-353/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17866 Set 14- Set 25

ADELFA PRIETO DOMINGUEZ (IUE 341-354/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17838 Set 14- Set 25

TEÓTIMO CHAPORE MENDEZ (IUE 341-196/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17766 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

ADAMIR GARRIDO PEREZ (IUE 342-155/2020).
Rocha, 05 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18609 Set 18- Oct 01

PABLO ADRIAN PRIETO BURGUES (IUE 342-381/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18447 Set 17- Set 30

ARMIN GONZALEZ MAGGIOLI (IUE 342-376/2020).
Rocha, 19 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18221 Set 16- Set 29

LINDERMAN CIRILO OLIVERA FERNANDEZ (IUE 342-648/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 6631 10/p 17888 Set 14- Set 25

LUIS HUMBERTO PEREZ FERNANDEZ (IUE 342-339/2020).
Rocha, 12 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17854 Set 14- Set 25

RODOLFO ROBERTO PASCAL VIVAS (IUE 342-254/2020).
Rocha, 08 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17853 Set 14- Set 25

HEBEL FERNANDEZ (IUE 342-316/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17852 Set 14- Set 25

MATEO LUIS CAL NUÑEZ (IUE 342-364/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17839 Set 14- Set 25

DORILA HAYDEE SILVA BAEZ (IUE 342-378/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17837 Set 14- Set 25

JULIAN VALERIO GUERRA CABRERA y BLANCA LILA NUÑEZ NUÑEZ (IUE 342-351/2020).
Rocha, 19 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17215 Set 08- Set 21

BLANCA CELEDONIA GONZALEZ MACHADO (IUE 342-94/2017).
Rocha, 4 de abril de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17193 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

GABINO OVISPO INZAURRALDE SANTURIO y ROSA VICTORIA PEREIRA PEREIRA (IUE 525-524/2018).
Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6631 10/p 18351 Set 16- Set 29

JUANA MARIA NUÑEZ ROBAINA y JUANA REGINA NUÑEZ ROBAINA (IUE 525-256/2019).
Rocha, 04 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17669 Set 11- Set 24

HUGO RAUL MEDINA (IUE 525-272/2020).
Rocha, 21 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17532 Set 10- Set 23

EUSTAQUIA PUÑALES OLIVERA ó PUÑALES OLIVERA DE COSTA y de VENTURA COSTA COSTA ó COSTAS COSTAS ó VENTURA ACOSTA (IUE 525-62/2020).
Rocha, 11 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17280 Set 09- Set 22

LUIS ANGEL LARRAÑAGA GONZALEZ (IUE 525-319/2020).
Rocha, 21 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17186 Set 08- Set 21

MARIA NELLY CUELLO MUÑOZ (IUE 525-726/2019).
Rocha, 18 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17140 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS PEREZ SILVEIRA (IUE 343-227/2020).
Rocha, 01 de septiembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17554 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CARDOSO FAGET (IUE 448-173/2020).
Rocha, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17877 Set 14- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SAÚL MONTES DE OCA AYALA (IUE 352-647/2020).
Salto, 11 de septiembre de 2020.

MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18655 Set 21- Oct 02

Blanca Azucena Franco Fraguas Gómez (IUE 352-636/2020).
Salto, 10 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18551 Set 18- Oct 01

Miguel Ángel SASÍAS DUFEY (IUE 352-540/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18203 Set 16- Set 29

Mirta Gloria MARTINEZ BLADRONI (IUE 352-548/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18043 Set 15- Set 28

Alba Hilda GRILLI SAVIO (IUE 352-620/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17549 Set 10- Set 23

Mirta Oliva FRIONI RIVAS (IUE 352-552/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17216 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Hilda Elena OJEDA SOWERBY (IUE 353-635/2020).
Salto, 10 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18539 Set 17- Set 30

Omar HERNANDEZ ULIBARRI (IUE 353-607/2020).
Salto, 02 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18202 Set 16- Set 29

Alfredo CAMARA PIRIZ o PIRIZ CAMARA y Alba CORREA (IUE 353-489/2020).
Salto, 13 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18147 Set 15- Set 28

Flordeliz DE SOUZA LEITES MORENO y Luis Miguel TESTA MARZEROLI (IUE 353-633/2020).
Salto, 08 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18035 Set 15- Set 28

Nery MOLTENI CASTELLINI (IUE 353-639/2020).
Salto, 08 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17873 Set 14- Set 25

SÉPTIMO TURNO

MIRTA ANTONIA FRADE CABRERA (IUE 509-543/2020).
Salto, 01 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18556 Set 18- Oct 01

LAUDELINO SILVA SUÁREZ (IUE 509-1126/2019).
Salto, 11 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 18486 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ DELGUE GALLINO (IUE 509-535/2020).
Salto, 01 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18201 Set 16- Set 29

NELSA BARBOZA VALERIO (IUE 509-419/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17892 Set 14- Set 25

MARTHA MARIA CHIAZZARO CASAÑAS (IUE 509-549/2020).
Salto, 02 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17728 Set 11- Set 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL GUSTAVO ALVAREZ GALLINAL (IUE 370-264/2020).
San José, 10 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18374 Set 17- Set 30

HELGA EDITH GERIBON LORENZOTTI (IUE 370-60/2020).
San José, 03 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18306 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

ARIANNE YENIT PEÑA BENTANCOR (IUE 371-333/2020).
San José, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18693 Set 21- Oct 02

MARIA FERNANDA OLIVERO PERAZA (IUE 371-344/2020).
San José, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18268 Set 16- Set 29

TERESITA MYRIAM TESTA ROSELLO (IUE 371-327/2020).
San José, 02 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17541 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA BRAVO ANDRADA (IUE 530-444/2020).
Libertad, 3 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18584 Set 18- Oct 01

PAULA AURORA DELEON ó DE LEON ALMENARES (IUE 530-447/2020).
Libertad, 4 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18489 Set 17- Set 30

DELIA AÍDA ROBAINA ÁLVAREZ (IUE 530-465/2020).
Libertad, 3 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18166 Set 15- Set 28

MARIA DE LOS ANGELES CORREA CARRASCO (IUE 530-400/2020).
Libertad, 20 de agosto de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18165 Set 15- Set 28

MARTIN EMILIO CARBALLO DE LA SIERRA (IUE 530-433/2020)
Libertad, 28 de agosto de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18164 Set 15- Set 28

DARWIN JOSÉ MAURI ALONSO (IUE 530-406/2020).
Libertad, 7 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 17787 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

María Esperanza LUCERO TARRAGONA (IUE 382-204/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18662 Set 21- Oct 02



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR ADÁN SILVA BARES Y BLANCA ROSA HERNANDEZ AROCHA (IUE 381-415/2020).
Soriano, 17 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18607 Set 18- Oct 01

VALERIA DANESA DIAZ PEREZ Y ELBIO RAUL DIAZ MORALES (IUE 381-390/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18371 Set 17- Set 30

MARIA ANGELICA DIAZ RODRIGUEZ (IUE 381-352/2020).
Soriano, 24 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18020 Set 15- Set 28

SEVERINA LUCÍA ROBAINA PERDOMO (IUE 381-353/2020).
Soriano, 24 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18013 Set 15- Set 28

RENÉ ALEJANDRO WHITE MÁRQUEZ Y TERESITA NOLMAR GÓMEZ (IUE 381-363/2020).
Soriano, 26 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17826 Set 11- Set 24

ANA MARÍA COPPOLA MENDEZ (IUE 381-374/2020).
Soriano, 27 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17733 Set 11- Set 24

NILDA TERESA RIPKE HAIZ (IUE 381-50/2020).
Soriano, 17 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17729 Set 11- Set 24

LUIS ALBERTO PERAZZA CABRERA (IUE 381-346/2020).
Soriano, 20 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17666 Set 11- Set 24

CARLOS BLAS BENTOS ESPINOSA, EXCELSA LUZ FERREYRA Y NELLY ESTHER BENTOS FERREYRA (IUE 381-332/2020).
Soriano, 27 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17516 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

Jorge Salustiano Bologna Virriel y/o Birriel y Julia Teresa García Suárez (IUE 431-794/2018)
Mercedes, 04 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18776 Set 21- Oct 02

IRMA MABEL GARCIA SELLANES (IUE 431-275/2020).
Soriano, 28 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18554 Set 18- Oct 01

LIDIA JUANA CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 431-108/2020).
Soriano, 15 de mayo de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18553 Set 18- Oct 01

MARIA TERESA MASTANDREA O MASTANDREA RAMOS Y MARIA TERESA MASTANDREA (IUE 431-210/2020).
Soriano, 06 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18393 Set 17- Set 30

PEDRO WALTER DE LOS SANTOS SOTO (IUE 431-356/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18325 Set 16- Set 29

GLADYS ESTHER ARBALLO ESPINOSA (IUE 431-414/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18242 Set 16- Set 29

JORGE ENRIQUE PAGANI (IUE 431-383/2020).
Soriano, 03 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17608 Set 10- Set 23

DIVER TERESA PEREZ REY (IUE 431-355/2020).
Soriano, 01 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17523 Set 10- Set 23

ISMAEL IZAGUIRRE VIOLA Y ANGELICA JULIA PEREZ TAÑO (IUE 431-317/2020).
Soriano, 17 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17411 Set 09- Set 22

VICTOR HUGO RODRIGUEZ LEITES (IUE 431-354/2020).
Soriano, 01 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17289 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER GRANADA GRANADA (IUE 396-259/2020).
Tacuarembó, 17 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18146 Set 15- Set 28

SANTOS CRUZ AQUINO BEVANS (IUE 396-223/2020).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17584 Set 10- Set 23

OLMIRA VIERA RODRIGUEZ (IUE 396-309/2020).
Tacuarembó, 07 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17454 Set 09- Set 22

MYRIAM ESTHER PRESTO DUHALDE (IUE 396-274/2020).
Tacuarembó, 21 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17274 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

MARTHA NYBIA PEREIRA PEREYRA DE SOUZA (IUE 397-230/2020).
Tacuarembó, 23 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18667 Set 21- Oct 02

ALCIRA MARIA ELHORDOY PAYRET (IUE 397-14/2020).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17740 Set 11- Set 24

AURELIO TELECHEA MORA (IUE 397-549/2019).
Tacuarembó, 01 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17528 Set 10- Set 23

EDUARDO SOARES de LIMA DUTRA (IUE 397-285/2020).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17437 Set 09- Set 22

WILSON GUADALQUIBER RIBERO REINA (IUE 397-336/2020).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17263 Set 09- Set 22

LUIS ALBERTO FRUGONI RODRIGUEZ (IUE 397-280/2020).
Tacuarembó, 05 de agosto de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17184 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

ANA CLAUDIA ROLDAN GIL Y RUBEN ROLDAN PEREIRA (IUE 469-64/2020).
Tacuarembó, 03 de junio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18744 Set 21- Oct 02

RUBEN ANTONIO RENSI MENDEZ (IUE 469-177/2020).
Tacuarembó, 28 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18461 Set 17- Set 30

OLGA MARIA DEL CARMEN RAZQUIN URQUHART (IUE 469-133/2020).
Tacuarembó, 02 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18273 Set 16- Set 29

EDITH MARGARITA NACIMIENTO DOLLENARTE (IUE 469-128/2020).
Tacuarembó, 10 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18132 Set 15- Set 28

ELENA CARMEN PEREIRA FONTANA (IUE 469-109/2020).
Tacuarembó, 08 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17851 Set 14- Set 25

MARIA BELOQUI LEMOS (IUE 469-268/2020).
Tacuarembó, 03 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17679 Set 11- Set 24

ARTIGAS SILVA (IUE 469-289/2020).
Tacuarembó, 07 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17335 Set 09- Set 22

ALBA TERESITA BARRIOS CAMAROTTI (IUE 469-492/2019).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 17290 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ANCHORENA MADERO (FICHA 412-657/2019).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18142 Set 15- Set 28

MARIA FRANCISCA SARAVIA FALIVENI (FICHA 412-226/2020).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17964 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

OMAR CARABALLO NOBLE (FICHA 449-124/2020).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18322 Set 16- Set 29

MARIA MARGARITA GIRO (FICHA 449-644/2019).
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18141 Set 15- Set 28

ALBA ROSA CAMEJO MAGALLANES y OSCAR FERNANDEZ (FICHA 449-428/2019).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17965 Set 14- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO OSCAR CORNELLA (IUE 284-19/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18364 Set 17- Set 30

LUIS CESAR AVILES (IUE 284-172/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18285 Set 16- Set 29

JUAN CARLOS AMENEIROS Y NELIDA CALVO (IUE 284-168/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17901 Set 14- Set 25

ELAINE MARIE WHITE (IUE 284-306/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17734 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MENENDEZ BAUZA (IUE 285-306/2020).
Maldonado, 31 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18750 Set 21- Oct 02

OCTAVO TURNO

BERTA NELLY IBARRA (IUE 286-278/2020).
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18658 Set 21- Oct 02

ALBERTO KIZON (IUE 286-262/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17515 Set 10- Set 23

SAUL JULIO SOLZI (IUE 286-315/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17206 Set 08- Set 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Eliria Gomez Rolin (IUE 617-190/2020).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18012 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

Ramon Erundino Martinez Romero (IUE 618-356/2019).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17856 Set 14- Set 25

Nepomuceno Raul Lanouguere Lopez (IUE 618-212/2020).
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17855 Set 14- Set 25

Viki Alexandra Viera Bacino (IUE 618-325/2018).
Paso de los Toros, 19 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17113 Set 08- Set 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ALTEZ OVIEDO, WALTER. SUCESIÓN" IUE 2-48967/2017, por Providencias Nº 5257/2019 de fecha 27/09/2019 y Nº 6456/2019 de fecha 22/11/2019, se libra a Ud. el presente a fin de INSTAR al Sr. LUIS ALBERTO ALTEZ PEÑALVA, BLANCA ROSA ALTEZ PEÑALVA, MARTHA ELISA ALTEZ PEÑALVA Y WALTER PABLO ALTEZ PEÑALVA, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante WALTER ALTEZ OVIEDO, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, conforme al art. 1071 C.C. y art. 127 del C.G.P.

Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2019 Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17913 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "PAZOS FERNANDEZ, ESPERANZA HERENCIA YACENTE" IUE 2-25815/2020, se hace saber que por auto 2155/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ESPERANZA MATILDE PAZOS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 18198 Set 16- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HORTENCIA Y OTRO SUCESION" IUE 2-50569/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a WIGNOCO CARRIÓN RODRIGUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante HORTENCIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DONATO ERNESTINO CARRIÓN BORGES, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17592 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ PENELA, CARMEN. HERENCIA YACENTE." IUE 2-5505/2018, se hace saber que por auto 753/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARMEN VENANCIA HERNANDEZ PENELA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15278 Ago 19- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "CHICUTIS CASTRO ROBERTO HERENCIA YACENTE" IUE 2-26911/2020, se hace saber que por auto 2181/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ROBERTO VICTOR CHICUTIS CASTRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18280 Set 16- Oct 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS-SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a ALEJANDRO OLIVERA JUAREZ, MARCELO OLIVERA JUAREZ, VIVIANA OLIVERA FERREIRA, ROBERTA OLIVERA FERREIRA, NATALIA OLIVERA FERREIRA, ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA,MICAELA OLIVERA FERREIRA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17995 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS-SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE OLIVERACARRASCO Y ALEJANDRO OLIVERA CARRASCO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JORGE OLIVERA SANTOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17984 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS-SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE OLIVERA ACOSTA, VERÓNICA OLIVERA ACOSTA, RICHARD OLIVERA ACOSTA , DIEGO OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO OLIVERA ACOSTA, EDGAR OLIVERA ACOSTA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante WASHINGTON OLIVERA SANTOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17980 Set 14- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "DIAZ JUAN PABLO - OLIVERA CARMELA - DIAZ OLIVERA GLORIA CATALINA. SUCESION" IUE 509-988/2019, se intima al Sr/a. GLADYS MABEL DÍAZ OLIVERA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN PABLO DÍAZ, CARMELA OLIVERA Y GLORIA CATALINA DÍAZ OLIVERA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 07 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 17268 Set 09- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "DURAN IRRAZABAL RAMON PIO. SUCESION.-" IUE 370-186/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s RAMON PIO DURAN IRRAZABAL , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 16 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17562 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "ALDAZ CHOCA NELSON SERAPIO. SUCESION" IUE 371-331/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NELSON SERAPIO ALDAZ CHOCA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 10 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 01 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18444 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno, en autos caratulados: "SOSA FUENTES, CARLOS - SUCESIÓN - INVENTARIO SOLEMNE - FAMILIA", IUE 530-225/2020, se hace saber que por Auto Nº 2064/2020, de fecha 17 de junio de 2020, se decretó judicialmente abierta la sucesión de CARLOS SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintitrés de junio de dos mil veinte. Dra Ma JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 18492 Set 17- Set 30

Convocatorias

CIDERMIL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CIDERMIL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 8 de octubre a las 17.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en AMERICO ILARIA 6754, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Autorización al Directorio de Afacor S.A. sociedad 100% controlada por Cidermil S.A. para celebrar con la Intendencia Municipal de Montevideo, acuerdo de rescisión anticipada de la concesión de uso y explotación del edificio ubicado en Parque Winston Churchill mediante acuerdo transaccional, cuyo texto fuere aprobado por decreto de la Junta departamental número 37.496 expediente número 2019-98-02-002004.
El texto del referido acuerdo se encuentra a disposición de los accionistas para su consulta en la Sede de la sociedad.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 18775 Set 21- Set 23

Tacuarembó, 16 de setiembre de 2020.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.30 HS.
2do. LLAMADO 20:30 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
3- INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA COT.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 18741 Set 21- Set 23

MCO Global S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 9 días del mes de octubre de 2020 a las 10:00 hs en el local de Colonia 810 oficina 403, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 18718 Set 21- Set 23

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre de 2020 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353- Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2020.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.

03) $ 5976 3/p 18611 Set 18- Set 22

RANIBEL S.A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Maldonado 2020 PB, Montevideo, el día 7 de octubre de 2020, a la hora 10.00 y en segunda convocatoria a la hora 11.00 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1.- Verificar el quorum de la asamblea, designar las autoridades y un accionista a firmar el acta de la asamblea.-
2.- Venta del predio rural, con mejoras.
3.- Rescatar capital emitido.
4.- Admitir el depósito de acciones nominativas en circulación y dejar constancia al dorso que estos documentos estan sujetos a pacto de retroventa..
5. - Aprobar la memoria, balance, cuenta de perdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, hasta la fecha del último ejercicio.
6.- Aprobar la gestión del directorio
7.- Nombrar nuevo directorio.
8.- Comunicar a los organismos que correspondan, el nuevo directorio Servando Montero.
Por el directorio.

Última Publicación

03) $ 4482 3/p 18525 Set 17- Set 21

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 26-09-2020
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 2020 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACION DE COMISIÓN ELECTORAL
e) ELECCIÓN DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.

03) $ 4980 5/p 18348 Set 16- Set 22

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 23 de Setiembre de 2020.
En Montevideo se llevará a cabo en las Salas 408/410 de Capacitación del Edificio Clientes de la Torre de Telecomunicaciones de ANTEL. Siendo a las 16:30 horas el primer llamado y 17 horas el segundo llamado.
En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por

mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art. 46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1. MEMORIA (Período 01/07/2019 - 30/06/2020).
2. BALANCE (Período 01/07/2019 - 30/06/2020).
3. Designación de Asambleístas
En la Oficina de SEMU - ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo
SEMU ANTEL.
03) $ 6640 5/p 18327 Set 16- Set 22

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Marta CAVAJANI, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 63 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Elbio Antonio CAVAJANI BRAGA.-, desde el 06 DE JUNIO DE 1979. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 3619 3/p 18723 Set 21- Set 23

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento la Sra. Ana Lucía Fioritto Rodriguez, solicitando Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 1094 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de Ana O. de Scartaccini, desde el 05 de julio de 1919, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3619 5/p 18493 Set 17- Set 23

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento la Sra. Ana Lucía Fioritto Rodriguez, solicitando Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 1420 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de Antonio Rodriguez, desde el 14 de octubre de 1926, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3619 5/p 18491 Set 17- Set 23

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento, la Sra. Laura MARCHALES, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 482 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Alberto MARCHALES.-, desde el 13 DE DICIEMBRE DE 1967. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 3/p 18490 Set 17- Set 21

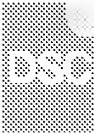
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.
En Exp. Administrativo Nº 2020/1/1142 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Enilda Obispo. Nicho Nº 3038. Sol. Cesión de Derecho" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo respecto del Nicho Nº 3038, 3ª fila del Cementerio Local que figura a nombre de Sucesores de Manuel Obispo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 3619 5/p 18321 Set 16- Set 22



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

GUSTAVO JOSE CERDÁ y SILVANA ESTELA HERNANDEZ (IUE 2-27231/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17271 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

JIMENA SUAREZ ARIJON y EMILIO MARTÍN ALVAREZ BRECCIA (IUE 2-4046/2019)
Montevideo, 11 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17210 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO MACHADO BAZ y ELIZABETH PAOLA SCOTT LARROSA (IUE 2-70069/2019).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18254 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

MILTON CÉSAR GONCALVES MÉNDEZ y ÉRICA BERTSCH PAULO (IUE 2-8665/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17531 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

GASTÓN LUPPI MELO y ANA LAURA ALCAIDE ACOSTA (IUE 2-18771/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17850 Set 14- Set 25

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO ALBERTO GUERRA CAPOSIS y SOFIA HANUSZ GODOY (IUE 2-30940/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17801 Set 11- Set 24

JOSE MARIA MAZZETTI BURGHI y LAURA ELISA PRETINI TZITZIOS (IUE 2-31647/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17605 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ALEJANDRA BAZAN FRAGA y MAURICIO SEBASTIÁN SEGAL RODRÍGUEZ (IUE 2-27165/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 18779 Set 21- Oct 02

MIRIAM MÓNICA ATAIDES ROMERO y CARLOS VÁZQUEZ MORAIS (IUE 2-36499/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18175 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

LAURA SOLANGE SOSA FERNANDEZ y CLAUDIO GUSTAVO LEIS SUAREZ (IUE 2-26263/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17157 Set 08- Set 21

DECIMONOVENO TURNO

VERONICA ANALIA LARROSA RODRIGUEZ y GERMAN FRANCISCO CANTO CASTRO (IUE 2-63644/2019).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17525 Set 10- Set 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO PEÑA TOLEDO y BEATRIZ MARIA SIUTTO ARIN (IUE 2-32508/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 18780 Set 21- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIEGO MARTIN GONÇALVES MARTINEZ y FLABIA LORENA PELLE BARBOZA (IUE 2-24512/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17869 Set 14- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANIBAL JOSÉ DURAN y MATILDE DIESTE BALLESTRINO (IUE 2-59737/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17279 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO RAFAEL ROCHA URUZULA y KARINA GISELLE RIVERO VIVONA (IUE 2-28518/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18229 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON DARIO DELASCIO DELLAPIAZZA y REINA ISABEL GALLERO BUCKI (IUE 459-628/2019)
Canelones, 23 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO.
05) $ 11288 10/p 18370 Set 17- Set 30

GLADYS ADELINA GONZALEZ y ONILDO ESTEBAN BEATRIZ (IUE 168-74/2012).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18156 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE LUIS GIOVANELLI CABRAL y MARISA VILLALBA (IUE 541-342/2020).
Atlántida, 11 de agosto de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18361 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

VIVIANA ELAINE RODRIGUEZ GARCIA y MARTIN ROGELIO QUINTEROS QUIROGA (IUE 493-384/2020).
Ciudad de la Costa, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17791 Set 11- Set 24

FEDERICO DANIEL PEREZ PORRAS y SILVIA ANDREA PEREZ VISCA (IUE 493-68/2020).
Ciudad de la Costa, 02 de marzo de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17696 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

STEFANI FLORENCIA OLIVERA GARCÍA y EDUARDO MARTÍN VARELA SORIA (IUE 440-474/2020).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17540 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OSCAR ALFREDO MILANO TRINIDAD y SANDRA DANIELA TECHERA DOS SANTOS (IUE 175-283/2020).
Pando, 10 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 18733 Set 21- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OSCAR LEONARDO CALCANO ESCOTO y LETICIA MACARENA MACHADO PIEDRA CUEVA (IUE 208-322/2020).
Melo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18412 Set 17- Set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MATÍAS RAÚL GALLO LIÑAN y SANDRA MARGARITA DELGADO LECCHINI (IUE 225-350/2020).
Rosario, 13 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 17620 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

HUGO JUVENAL LIMA y LINA ELSA SILVA (IUE 501-60/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17700 Set 11- Set 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

YOHANA PAOLA MELO ACOSTA y ARIEL YAMANDU ALMADA ROMERO (IUE 342-702/2018).
Rocha, 21 de febrero de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 18331 Set 16- Set 29

QUINTO TURNO

MARIA LAURA CRUZ MOLINA y JOSE LUIS SENA SENA (IUE 525-205/2020).
Rocha, 10 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 18660 Set 21- Oct 02

MARIA CECILIA GONZALEZ SOSA y FACUNDO OJEDA PEREYRA (IUE 525-242/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17275 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CYRANO WALTER VIERA CASTRO y GRACIELA ANTOLINA RODRIGUEZ SCARPA (IUE 381-894/2019).
Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17792 Set 11- Set 24

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LIBOVICH, MARIA C/ SERRES LAUMANN, LEONARDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-36785/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LEONARDO SERRES LAUMANN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18599 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO PEREIRA, ANGEL C/ DE LOS SANTOS, ORFILIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-33929/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ORFILIA DINNORA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 17830 Set 14- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHIORRE MASTRASCUSI, PAOLA C/ MARSELLA MOLINARI, JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-21920/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE RICARDO MARSELLA MOLINARI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 3619 10/p 18552 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMEAN ROMAN, NATALIA C/ WILKINS ARTECHE, GASTON RAMIRO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 526-665/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. GASTON RAMIRO WILKINS ARTECHE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 09 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 17590 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA DIAZ, LOURDES C/ AMADEO GUTIERRES, SERGIO-DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 458-446/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO AMADEO GUTIERRES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 09 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 17657 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TREINTA Y TRES

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edicto con el siguiente tenor: "EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "LAGO, María del Carmen. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD." IUE. 449-157/2020, por Auto Nro. 2662/2020 del 13/08/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por EDICTOS del Sr álvaro Medeiro Techera, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2020. En FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el diecisiete de agosto de dos mil veinte.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) $ 3619 10/p 18737 Set 21- Oct 02

Emplazamientos E

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "SALABERRY CARDOZO, CARLOS y otro c/ SUAREZ PONTE, ANTONIO - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-45006/2019, se cita, llama y emplaza por edictos a sucesores de Antonio SUÁREZ PONTE para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.

Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 9000 10/p 17798 Set 11- Set 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RUSSO, LEONARDO y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-2952/2020, se intima a José Pirrongelli Muñoz y a Leonardo Russo en calidad de sucesores de José Rosario Pirrongelli Viera y de María Ederlinda Muñoz el pago de la suma de $21.125 (pesos uruguayos veintiún mil ciento veinticinco) con plazo de 10 días, por concepto de precio de adjudicación de la vivienda padrón número 165.473 ubicada en la calle Domingo Arena 5273, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación.

Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 17769 Set 11- Set 24

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ OLIVERA FERNANDEZ, JUAN y otro - INTIMACIÓN DE PAGO INTIMACION DE PAGO" IUE 2-9944/2018, por resolución Nº 1329/2020 de fecha 27/07/2020, se cita, llama y emplaza a GREGORIO MARCELO Y JUAN MANUEL OLIVERA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18279 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA VARELA, TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-6294/2018, se da noticia de los presentes autos al Sr. CELIO ALTAIDE OLIVERA VARELA y la Sra. ERIKA GIMENA NOGUEIRA DA SILVA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 18728 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "NOE PEREZ, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32677/2020, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la madre del menor de autos, Sra. XIMENA ELIZABETH VARELA NOE, citándola por edictos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18214 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LEONE ALVEZ, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35735/2020, Se dispuso noticiar al padre del menor de autos Sr. CESAR ALBERTO UBALDE, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 DIAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18152 Set 15- Set 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CHAVES QUIROGA MARIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -" IUE 2-23298/2020, se dispuso emplazar por edictos a a cualquier persona que pueda estar interesada en deducir oposición en el reconocimiento y disolución de unión concubinaria entre Ramón Roque Laguardia Barrios y Maria Nelly Chaves Quiroga, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18150 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BAEZ LIMA, GLADYS RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-26363/2019, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de junio de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
08) $ 7200 10/p 17254 Set 09- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MAIDANA CUBA, MELANI C/ CHARLO PATRON, MAXIMILIANO. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-23046/2020, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO JOHAN CHARLO PATRON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18027 Set 15- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SCALA, CATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-7795/2020, se cita, llama y emplaza a Leonardo Maximiliano Charquero por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17835 Set 14- Set 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MENDA SOSA,ANA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-60183/2019, se dispuso emplazar por edictos a todos cuantos puedan verse afectados por el presente proceso (art. 127.3 CGP) , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18540 Set 18- Oct 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "LOZINKSY TOPOLIAN, MARIANA C/ REVELES MIRANDA, PAULO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-53707/2019, se cita, llama y emplaza a PAULO WILSON REVELES MIRANDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17583 Set 10- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GÓMEZ PAIVA, MANUEL C/CUÑA, BLANCA REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-28756/2020, se cita, llama y emplaza a BLANCA EDELMA CUÑA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18135 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE MEDINA, ANIBAL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50133/2018, se cita, llama y emplaza a VICTORIA CUADRADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 18186 Set 15- Set 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "LUBCHANSKY, NICOLE Y OTRO C/ BARRIOALTO S.A. Y OTROS PARTICION" IUE 2-26578/2020, se dispuso emplazar, por el término de 90 días, a deducir sus derechos a sucesores de Estela Altman, de Abraham Altman y de Eugenia o Gitla Altman; y por sí a ENRIQUE HERSCOVITS, SHEILA ALTMAN y BARRIOALTO S.A., bajo apercibimiento de designárseles defensor.

Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17938 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "SALDIVIA, MERCEDES C/ MAURENTE, WILLIAM Y OTRO. PROCESO LABORAL ORDINARIO." IUE 2-49483/2019, por resolución Nº 1483/2020 de fecha 10/09/2020, se cita, llama y emplaza a William Maurente Rodríguez o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18262 Set 16- Set 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DAVILA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-266/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MIGUEL GODOY, a estar a Derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 15 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18358 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SIMONELLI, LIA RAQUEL Y FERREIRA GARCIA DA ROSA, ALEJANDRO C/ YARRUZ TURIA, MARJORIE Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA Y SOLICITUD DE ADOPCION PLENA" IUE 444-102/2020, se cita, llama y emplaza a MARYORIE PATRICIA JARRUZ TURIA y a JOSE LUIS MENDEZ, a estar a Derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Bella Unión, 08 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17879 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Toledo Subrogante, Dra. Rosa Vera, en autos caratulados "BARIZO GAMBARO RAÚL ESTEBAN C/ PEREYRA NORBERTO Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 534-385/2016, según decreto 706/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 se EMPLAZA por el término de sesenta días a NORBERTO HERMOGENES PEREYRA, HUGO HIPOLITO PEREYRA Y MARY BASSIGNANO, NICOLAS LUIS GAGLIARDINI Y MARIA ESTHER PEREYRA O PEYRAS, HÉCTOR MIGUEL PEREYRA, JULIO ARTIGAS PEREYRA Y SARA OFELIA PEREYRA, promitentes vendedores y/o sucesores a cualquier título del inmueble padrón Nº 402 (cuatrocientos dos)(antes padrón 1508 en mayor área) solar

14, manz. C, de la localidad catastral Toledo Chico, del Departamento de Canelones. CITÁNDOSELOS DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a los promitentes vendedores y/o a sus sucesores a cualquier título.
Toledo, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. Dra. ROSA VERA, Juez de Paz Departamental Subrogante.
08) $ 14400 10/p 18188 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BAPTISTA, MARIELA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 526-496/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BAEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 14 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18204 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINELLI,VERONICA NOEL C/ VIDELA GOMEZ,MICHEL ANDRES PERDIDA DE PATRIA DE POTESTAD" IUE 526-779/2019, se cita, llama y emplaza a MICHEL ANDRES VIDELA GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 07 de septiembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17262 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ESTRAN ALVAREZ, MARIA CANDIDA C/ PERRONE PASTORINO, DIEGO MARTIN INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 179-420/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO MARTIN PERRONE PASTORINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 15 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18366 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MOSQUEIRA SANCHEZ, YASMIN AYELEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-397/2020, se cita, llama y emplaza a RICHARD NELSON MOSQUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17513 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PROSPERO, GRACIELA C/ MULLER PROSPERO, FABRIO ANDRES Y ALONSO, GEORGINA REGIMEN DE VISITAS" IUE 179-297/2020, se cita, llama y emplaza a FABRIO ANDRES MULLER PROSPERO Y GEORGINA ALONSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17120 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ESPINOZA RODRIGUEZ, THIAGO GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-410/2020, se dispuso emplazar por edictos al Sr. César Espinosa por el término legal.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18652 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GUANCO ARAGONEZ, MARIA EUGENIA C/ DE LOS SANTOS, RUBEN NERY - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-626/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN NERY de los SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18296 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GUANCO, FERNANDA MORENA - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-629/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN NERY de los SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18283 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "APARICIO RODRIGUEZ, LUSMILA JAZMIN; BRIAN GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 175-246/2020, se cita, llama y emplaza a PAULO GABRIEL APARICIO RAMIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17846 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, Noticiese de esta actuaciones a la Sra. CATERINE ROMINA FUQUES LIMA, mediante emplazamiento por edictos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 14 de mayo de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 7105 May 19- Jun 30

Jul 16- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "SAVIOTTI,ANDREA CAROLINA C/ LLANES,JUAN ANTONIO -PENSION ALIMENTICIA-" IUE 574-452/2020, se

cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO LLANES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18154 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "MONTES DE OCA CABRERA,MARIA C/ DUARTE GIMENEZ,WASHINGTON ALFREDO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" IUE 574-468/2020, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALFREDO DUARTE GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18151 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA MACIEL,ANA LAURA C/ MODERNELL,EDUARDO GABRIEL -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" IUE 576-368/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GABRIEL MODERNEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17114 Set 08- Set 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "TRUJILLO LAMADRID, GLORIA MARCELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-411/2020, se cita, llama y emplaza a MARTIN EVANGELISTA TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 10 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17845 Set 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA, BLANCA NUBIA DEMANDA DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 274-695/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE LA SRA. VALENTINA ADELAIDA GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 28 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17739 Set 11- Set 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "CHAGAS, ANA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIADORA DE POBREZA" IUE 284-888/2017, Se da Noticia de las presentes actuaciones a WILLIAM SILVA OLIVERA por el término legal.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18783 Set 21- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DUCASSE, MARISOL ART. 132.3 DEL C.N.A. PZA. DE 285- 732/2019: ART. 132.1 DEL C.N.A." IUE 285-300/2020, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JUAN MANUEL DUCASSE Y A LA SRA. LORENA VIVIANA MARINO PEREIRA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, (ARTS. 133.1 INC. FINAL Y 89 DEL C.G.P.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 17 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18622 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RIVERO, MARIANELA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-335/2020, DISPUSO SE NOTIFIQUE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. CARLOS ALFREDO SOSA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 15 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18289 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "MIRABALLE BARRIOS, CLAUDIA LORENA C/ RAMOS DE LOS SANTOS, FEDERICO NOEL. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." IUE 503-63/2020, se cita, llama y emplaza a FEDERICO NOEL RAMOS DE LOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 08 de septiembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17387 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "ECHAVARRIA CABRERA, OLGA ESTHERC/ETCHEVEST, BLANCA MARIA Y OTROOBLACION Y CONSIGNACION" IUE 306-183/2020, por resolución Nº 1228 de fecha 02/09/2020, se cita, llama y emplaza a MARIO ALCIDES GUILLERMO ARIZALETA Y BLANCA MARIA ETCHEVEST por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 16 de septiembre de 2020.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 18544 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "OLIVERA DUVALL, LUCIANA SABRINA C/ PICOS CALLERO, LUIS ALBERTO PENSIÓN ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE" IUE 301-280/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PICOS CALLERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17514 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MOLINARI ODDONE, LILIANA CAROLINA C/ ALVEZ GOMEZ, LUIS MARCEL PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-278/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS MARCEL ALVES GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 07 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17179 Set 08- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "PERROUX ROMERO, MARIA AURORA.DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 318-80/2020, se dispuso emplazar por edictos a las personas que puedan tener interés en deducir oposición en el presente proceso de disolución concubinaria entre MARÍA AURORA PERROUX ROMERO Y JULIO CÉSAR CREVOISIER LALINDE, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Young, 03 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 18194 Set 15- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "SCHARDOSIM SPECH ELENICE Y OTRA C/ SCHARDOSIM SPECH DIOMAR Y OTROS. TERCERIA EXCLUYENTE", FICHA IUE: 330-387/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados en la compraventa celebrada entre los Sres. Enso Roland Garrou, Elvira Ines Geymonat Bonjour, Heraldo Roland Garrou, Joana Candida Goncalvez da Trindade Leite (enajenantes) y Diomar Elemar Schardosim Specht (adquiriente) de fecha 09/11/1990, que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Artigas con el Nº 976 al folio 1282 del libro 2, el día 16/11/1990, transfiriendo la propiedad y la posesión de la fracción de campo padrón Nº 1609, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14 de Julio de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) $ 14400 10/p 18625 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "Troitiño Camaño Lincoln Prescripcion Adquisitiva Treintenaria" IUE 344-424/2016, y según providencia Nº 3043 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Gloria Mabel URETA GUERRA y de Sonia Beatriz ALEMÁN URETA, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva treintenaria cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 3732, solar señalado con la letra "B" de la manzana nº 299 de la ciudad de Rocha, ubicado en la Primera Sección Catastral del Depto. De Rocha, el que según plano nº 3596 del Ing. Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto con fecha 08/06/1965, se compone de un área de 291,35 m2; y se deslinda así: al Noreste linda con padrón 7951 sobre calle Irineo de Espada, al Suroeste con el padrón nº 9176 sobre calle Irineo de Espada, y al Sureste con padrón nº 10.011. Asimismo se emplaza por el mismo plazo a los propietarios de los padrones linderos: Nº 7951 Eduardo Francisco y Victor Manuel Silva Techera; Nº 9176; y Nº 10.011 Eliseo Hernández; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rocha, 30 de julio de 2020.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 21600 10/p 17506 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "ROMERO MARIA ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 525-270/2020, se cita, llama y emplaza a VITAL FAUSTO MOLINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 07 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17269 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BARBAS MITTA, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-451/2019, segùn Decreto Nº 4069/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el tèrmino de 90 (noventa) dìas, a MARIO ANDRES SUAREZ AREBALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio, con quièn se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 02 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 10698 Jul 03- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "LIMA VICTOR DANIEL CON ALVEZ ROXANA BEATRIZ. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 353-147/2020, se cita, llama y emplaza a Roxana Beatriz ALVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18725 Set 21- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "FINOZZI RODRIGUEZ MONICA ROSSANA Y SOSA ALEJANDRO SEPARACION DEFINITIVA" IUE 509-1046/2018, se cita, llama y emplaza a los progenitores del menor JORGE EZEQUIEL ACUÑA SOSA: SR. WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON y SRA. SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS, por el término de 30 días, conforme lo dispuesto por el Art. 133.1 del C.N.A., a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 10 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17844 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "GUEVARA BERRIEL ALEXANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-517/2020, se cita, llama y emplaza a GEAN FRANCO o GIAN FRANCO DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 07 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17259 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO RODRIGUEZ, MIRIAM MARGOT POR EL NIñO: JUAN MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-475/2018, SE EMPLAZA (traslado de demanda) a estar a derecho por el término legal art 127.3 CGP a ZULLY MARGOT QUIROGA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18494 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DIAZ, ALBERTO C/ LOYARTE, ANA CLAUDIA Y OTRO- LABORAL", Fa. 412-662/2019", por Auto Nº 2902/2020 de 08/07/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de ALBERTO DIAZ, por el término legal a que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite es gratuito de acuerdo a la Ley Nº 18572 art. 28.
Treinta y Tres, 16 de julio de 2020". Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 17183 Set 08- Set 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la avenida Joaquín Suárez indicada como fracción A, en el Plano de Mensura del Agrimensor Juan Nicola, inscripto con el número 10928 el 14/09/1944, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción antes mencionada se compone de un área de 209 mc 50.- El expediente Nº 2018-6441-98-000133 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18233 Set 16- Set 29

VARIOS

FERNASUR S.A.

Se cita y emplaza a estar a derecho a acreedores y/o interesados de FERNASUR S.A. RUT 21.412777.0014 con motivo de la venta de su paquete accionario. Plazo 60 días bajo apercibimiento.
FERNASUR S.A.
Avda. Italia 5672, Montevideo.
08) $ 3600 10/p 18636 Set 18- Oct 01

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 2511 - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-39115/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días a los propietarios del padrón nº 2511 y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18298 Set 16- Set 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/ Sras. Mirto Rubén TERRA y Amaranta PEREYRA SANGUINET , y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 66812 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2071/20 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras y la apertura de la calle Dr. Silvestre Pérez ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000015, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17355 Set 09- Set 22

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "VIDELA, NELSON DILIGENCIA PREPARATORIA-INCAPACIDAD", IUE 542-79/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1924/2020 de fecha 09/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a NELSON VIDELA GUILLEMET, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALEXANDRA DANIELA FERNANDEZ GASCO, quien aceptó el cargo el 26/08/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18603 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "NAPIAS BALERO, GONZALO INCAPACIDAD", IUE 2-38355/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6164/2019 de fecha 12/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO ANDRÉS NAPIAS BALERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA GABRIELA NAPIAS BALERO, quien aceptó el cargo el 12/11/2019.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18615 Set 18- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "ANNUNZIATTO MORALES, ANTONELLA INCAPACIDAD", IUE 2-7793/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5492/2019 de fecha 27/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Antonella Annunziatto Morales, al/a Sr/a. Marilin Bettina Morales Martínez, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18039 Set 15- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "ROMANS CORVIÑO, SANDRA INCAPACIDAD", IUE 2-40607/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3027/2020 de fecha 27/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANDRA ROMANS, al/a Sr/a. FEDERICO SACCHI, quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18386 Set 17- Set 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "BECERRA O BECERRA CACERES, JUDITH INCAPACIDAD", IUE 2-41435/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3061/2020 de fecha 20/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUDITH MABEL BECERRA o BECERRA CACERES, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 20/08/2020.

Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
10) $ 3619 10/p 18644 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "SANCHEZ MONTERO HECTOR MARCELO - INCAPACIDAD", IUE 68-123/2004, se hace saber que por Resolución Nº 637/2020 de fecha 06/03/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz HECTOR MARCELO SANCHEZ MONTERO, al/a Sr/a. YOLANDA MONTERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. VIRGINIA SÁNCHEZ MONTERO, quien aceptó el cargo con fecha 31/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17611 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS FRANCISCO - INCAPACIDAD", IUE 168-230143/1992, se hace saber que por Resolución Nº 1618/2020 de fecha 01/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. RICHARD LEONARDO TEJERA RISO del denunciado CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 17281 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "FERNANDEZ JUANA INES - INCAPACIDAD", IUE 168-88/2020, se hace saber que por Resolución Nº 763/2020 de fecha 09/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ADRIANA INES BARRETO FERNANDEZ del denunciado JUANA INES FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18222 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "CARSIN DORIS ANABEL-INCAPACIDAD", IUE 172-407/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3172/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DORIS ANABEL CARSIN, al/a Sr/a. NILSA GLADYS MARIÑO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IVONE RAQUEL CARSIN MARIÑO, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17818 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "NIEVAS RENDELL, WASHINGTON-INCAPACIDAD.", IUE 171-142/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2951/2019 de fecha 04/06/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz WASHINGTON MARIO NIEVAS RENDELL, al/a Sr/a. WASHINGTON MARIO NIEVAS CHOCHO, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2019 sirviendo tal

providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 15 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18569 Set 18- Oct 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos "PERDOMO CUENDE, EDISON GUSTAVO - INCAPACIDAD", IUE 1284-67/1996, se hace saber que por auto auto Nº 3849/2019, de fecha 30 de julio de 2019 se designó a la Sra. MARIA DEL ROSARIO PERDOMO CUENDE, Curadora definitiva del incapaz de autos GUSTAVO EDISON PERDOMO CUENDE, quien aceptó el cargo el día 30 de julio de 2019, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Alba CUENDE.
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 17474 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "PEREZ TERMEZANO, MARIA ISABEL INCAPACIDAD", IUE 616-122/2019, se hace saber que por Resolución Nº 202/2020 de fecha 26/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA ISABEL PEREZ TERMEZANO, al/a Sr/a. LAURA ELIZABETH BUENO PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 21/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 03 de marzo de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
10) $ 3619 10/p 17840 Set 14- Set 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "SOSA FERNANDEZ, VIRGINIA GABRIELA-PROCESO DE INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 241-339/2018, se hace saber que por Resolución Nº 834/2020 de fecha 02/03/2020, se declaró en estado de incapacidad a Sergio David SANCHEZ SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Virginia Gabriela Sosa Fernandez, quien aceptó el cargo el 06/08/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Durazno, 16 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18496 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "SARASOLA GORREARAN, NELLY -INCAPACIDAD-", IUE 432-27/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3388 de fecha 06/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nelly SARASOLA GORREARAN, al/a Sr/a. Ana Cristina RAMBAO SARASOLA, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 11 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18121 Set 15- Set 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "SOSA MOREIRA; AGUSTIN ADRIAN - INCAPACIDAD", IUE 301-446/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3712/2020 de fecha 27/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN ADRIAN SOSA MOREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. IRIS GRISELDA MOREIRA FIGUEROA, quien aceptó el cargo el 27/08/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18275 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "DALMAO BUENO; JOSEFINA - INCAPACIDAD", IUE 301-383/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1544/2020 de fecha 26/05/2020, se declaró en estado de incapacidad a JOSEFINA DALMAO BUENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIA BUENO, quien aceptó el cargo el 26/05/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17511 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "PINTOS HIDALGO, KATHERINE ELIZABETH.- INCAPACIDAD", IUE 501-135/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1826/2020 de fecha 10/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a KATHERINE ELIZABETH PINTOS HIDALGO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LORENA ELIZABETH HIDALGO, quien aceptó el cargo el 10/06/2020.

Paysandú, 18 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 17258 Set 09- Set 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "DUARTE JUAN FRANCISCO INCAPACIDAD", IUE 462-751/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2549 de fecha 23/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO DUARTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADIS TERESA SILVEIRA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 23/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 15 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18290 Set 16- Set 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "SENA AGUILERA JUAN JOSE INCAPACIDAD", IUE 341-254/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3334/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MIRIAM NAIR AGUILERA del denunciado JUAN JOSE SENA AGUILERA, quien aceptó el cargo con fecha 04/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 18 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 18752 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "CODURI DELGADO FLORAMYE INCAPACIDAD", IUE 341-

558/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1420/2020 de fecha 05/05/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. RAFAEL GRAÑA CODURI C.I. 1.837.642-7 del denunciado FLORAMYE CODURI DELGADO C.I. 3.016.988-4, quien aceptó el cargo con fecha 20/05/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18383 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "LEITES FERRIO,MILAGROS DANIELA INCAPACIDAD", IUE 341-724/2018, se hace saber que por Resolución Nº 949/2020 de fecha 12/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MILAGROS DANIELA LEITES FERRIO, al/a Sr/a. MONICA GRACIELA FERRIO ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 12/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17552 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno en autos: "PINATO SUAREZ CANDELA BELEN. INCAPACIDAD", IUE 352-689/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4623/2020 de fecha 04/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a CANDELA BELÉN PINATO SUAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROMINA NATALIE SUAREZ DA SILVA, quien aceptó el cargo el 31/08/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18604 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "CONTRERAS SOSA, CATHERINE CAMILA. INCAPACIDAD", IUE 443-21/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1701/2020 de fecha 10/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Catherine Camila CONTRERAS SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Miriam Eliza SOSA JAIME, quien aceptó el cargo el 10/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 16 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18558 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno en autos: "PREVETTONI LOPEZ, EDITH. INCAPACIDAD", IUE 431-71/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1874 de fecha 29/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a EDITH PREVETTONI LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANAHIA NICOLICH PREVETTONI, quien aceptó el cargo el 21/07/2020.

Mercedes, 07 de agosto de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 17137 Set 08- Set 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "MOREIRA BRUN, ROMINA INCAPACIDAD", IUE 396-365/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3011 de fecha 31/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a ROMINA MOREIRA BRUN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALICIA ROSSANA BRUN GONZALEZ , quien aceptó el cargo el 11/08/2020.

Tacuarembó, 14 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) $ 3619 10/p 18471 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "MEDEROS DE VARGAS, SHEILA AYELEN INCAPACIDAD", IUE 396-603/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3010 de fecha 31/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a SHEILA AYELEN MEDEROS DE VARGAS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BEATRIZ DE VARGAS SOSA, quien aceptó el cargo el 03/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 07 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17283 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "RAMIREZ RODRIGUEZ, CELESTINO MODESTO- INCAPACIDAD", Fa. 412-847/2018, se hace saber que por resolución Nro. 2042/2020 de fecha 02/06/2020, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CELESTINO MODESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y se designó curadora a la sra. GUSTAVO DANIEL RAMIREZ IGUINI, quien tomó aceptación del cargo el día 06/08/2020. Treinta y Tres, 24 de agosto de 2020. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 17963 Set 14- Set 25

Licitaciones L

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

A.S.S.E
HOSPITAL DE CANELONES
Dr Gerson Taube Nº 1073 esq Cendan
Tel: 43324982 - 43323119

LICITACION PUBLICA Nº 02/2020
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSERJERIA
PRIMER LLAMADO, PLAZA PERIODICA.-
DIA: 15/10/2020 HORA 10:00
PARA LOS PLIEGOSY PROPUESTAS RESPECTIVAS, LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE AL DPTO DE COMPRAS EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00
PUBLICAR EN FECHA 21/09/2020
CANELONES 15/09/2020.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18729 Set 21- Set 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

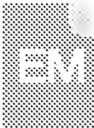
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 727/2018
PRÓRROGA

OBJETO: Construcción por concesión de obra pública, de estacionamientos subterráneos para vehículos bajo la Avda. Dr. Luis Morquio y la concesión del derecho de uso de espacios comerciales en el Parque Batlle, en el sector ubicado entre Bulevar Gral. Artigas, Jorge Canning, Avda. Américo Ricaldoni y Lord Ponsonby;
APERTURA: 28/09/2020
HORA: 15:00
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OFICINA DE INVERSIONES
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18674 Set 21- Set 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 21 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRÉS AGUINAGA BONORA, 36 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1444/501 y MARÍA NORA CASSAMAGNAGHI JORAJURÍA, 39 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18721 Set 21- Set 23

KAVIN LEMUEL de los SANTOS LARROSA, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE K S3bis (Los Reyes) y MARCIA LUNA GIRIBALDI, 21 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE K S3bis (Los Reyes).

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18695 Set 21- Set 23

GONZALO AROCENA LARRABURU, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 1624/A207 y MARÍA ESTHER NIN MUSSIO, 65 años, divorciada, ANALISTA PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 1624/A207.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18689 Set 21- Set 23

ROSSANA ELIZABETH de la LLANA CABRERA, 48 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MAXIMO SANTOS 5826 BIS y MARCELO GUSTAVO LAUREIRO GONZÁLEZ, 37 años, divorciado, OPERARIO DE LABORATORIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MAXIMO SANTOS 5826 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18675 Set 21- Set 23

EDDIE ARRIETA DAMONTE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROSSI S/46 y KAREN JACQUELINE SORIA SANTELLÁN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PETEROSSI S/46.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18670 Set 21- Set 23

OFICINA No. 2

DANILO FERREIRA BERMÚDEZ, 32 años, soltero, TRABAJADOR SOCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4161/2 y PATRICIA SANDES WEISBACH, 38 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4161/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18705 Set 21- Set 23

MAKARENA SOLEDAD FERNÁNDEZ CEDRÉS, 40 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO.DE LOS HORMIGUEROS 3203/902 y LORENZO BACIUCCO, 37 años, soltero, ABOGADO, ITALIANO, lugar de domicilio CNO.DE LOS HORMIGUEROS 3203/902.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18682 Set 21- Set 23

LAURA NILDA FERNÁNDEZ ORTIZ, 29 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2865/801 y FELIPE JORGE ALBANELL MEZZOTTONI, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1081/601.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18679 Set 21- Set 23

FÁTIMA BELEN BRITOS MENDEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTRELLA POLAR 6176 y NATANAEL DANIEL PEDROZA DANERI, 23 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 7107.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18673 Set 21- Set 23

ROBERT FERNANDO BERMUDEZ REINA, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3988/3 y NATALY YOANA ROTELA MARTINEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3988/3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18671 Set 21- Set 23

OFICINA No. 3

PABLO ANTONIO CAPPETTA DUARTE, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLA MASNOU 5925/2 y DANIELA NOELIA SILVA SILVA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLA MASNOU 5925/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18703 Set 21- Set 23

MARÍA CECILIA CHICUREL ANSÓ, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLCA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERRARI 1380 y FEDERICO VILASECA HONTOU, 34 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAUL HARRIS 1655/102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18692 Set 21- Set 23

MATÍAS DANIEL CARDOZO FERREIRA, 22 años, soltero, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582, APARTAMENTO 202 y NOELIA KAREN TECHERA GARCÍA, 23 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582, APARTAMENTO 202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18683 Set 21- Set 23

OFICINA No. 4

GERARDO DANIEL LA ROCCA COSENTINO, 34 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 3619/304 y ANDREA ISABEL FERREYRA FALERO, 44 años, divorciada, IDÓNEA EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3619/304.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18753 Set 21- Set 23

SUSANA GUTIERREZ GUIMARAEZ, 33 años, soltera, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ruben Paleo 067 y ERNESTO RICHARD FIN CORBALAN, 41 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYA, lugar de domicilio Ruben Paleo 067.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18704 Set 21- Set 23

HAYDEÉ MARIA GUILARTE FRANCO, 51 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Durazno 1745 y KLYSSETTE TERESITA MARÍN TRUJILLO, 49 años, soltera, ADMINISTRADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Durazno 1745.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18681 Set 21- Set 23

OFICINA No. 5

LUCAS GABRIEL MOREIRA MONTOYA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAVALLEJA 3177 y BÁRBARA DANAE SALGADO RAMOS, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, CHILENA, lugar de domicilio COMODORO COE 3530.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18731 Set 21- Set 23

JORGE MEDEROS ALDAVE, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUERÉTARO 2202 y CARMEN ROSA LANDABURO CARDOZO, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio QUERÉTARO 2202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18726 Set 21- Set 23

FEDERICO MONDINO ASENCIO, 23 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551/307 y PAMELA ANDREA SILVA DIGHIERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551/307.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18722 Set 21- Set 23

OFICINA No. 7

ESTEBAN ALEXIS VIERA ARAGONÉS , 33 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3688/5 y VALERIA ALINE SILVA GIMENEZ , 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGAUYA , lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2929.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18761 Set 21- Set 23

LUCIANA SOLEDAD PASOTTI FONTELA, 35 años, soltera, LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 842 APTO. 2 y DIEGO MAURICIO GÓMEZ SÁNCHEZ, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 842 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18742 Set 21- Set 23

ALVARO DANIEL ZANCANARO GREDER , 25 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio DR. HORACIO GARCÍA LAGOS 5709 y CINDY LORELEY BENITEZ RODAO , 23 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio DR. HORACIO GARCÍA LAGOS 5709.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18707 Set 21- Set 23

VIRGINIA ZLOTNISKI VILLAMIL, 35 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 643 AP.204 y JUAN MANUEL ORENGO SUAREZ, 29 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRITO 643 AP. 204.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18698 Set 21- Set 23

Montevideo, setiembre 18 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTÍN NICOLÁS DUARTE LAPORT, 28 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1610/402 y LUCIA MICHELENA DANERS, 28 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1610/402.

14) $ 560 3/p 18550 Set 18- Set 22

SANTIAGO ALVAREZ CAPUTTO, 26 años, soltero, LIC EN EDUCACIÓN FISICA, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1792/1211 y IVANNA LORENA TRIBUCIO MARZOA, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1792/1211.

14) $ 560 3/p 18548 Set 18- Set 22

OFICINA No. 3

LEOSDANIS CASTILLO RAMOS, 30 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, CUBANO R/L, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1538, APARTAMENTO 101 y YAZMIN SUÁREZ SUÁREZ, 29 años, soltera, DESARROLLADORA DE SOFTWARE, CUBANA R/L, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1538, APARTAMENTO 101.

14) $ 560 3/p 18560 Set 18- Set 22

TOMÁS RANDERS KENT BONOMI, 70 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GESTIDO 2880, APARTAMENTO 201 y LISI MATILDE SZOLLOSY PERTUSO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2880, APARTAMENTO 201.

14) $ 560 3/p 18557 Set 18- Set 22

OFICINA No. 4

OMAR LUCENO MONTERO, 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Nicolas Bonomi 3301/601 y MARIA PEREZ POSADA, 78 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Nicolas Bonomi 3301/ 601.

14) $ 560 3/p 18547 Set 18- Set 22

OFICINA No. 5

MARTÍN ANDRÉS OLIVERI MARRERO, 40 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ Y VEGA 893 APARTAMENTO 502 y FLORENCIA PÉREZ VÁZQUEZ, 29 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ Y VEGA 893 APARTAMENTO 502.

14) $ 560 3/p 18574 Set 18- Set 22

LUCÍA MARÍA MANTA ARES , 65 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2723/4 y RICARDO PABLO POSADA MANNOCCI , 65 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2723/4.

14) $ 560 3/p 18541 Set 18- Set 22

OFICINA No. 6

DEBORAH ROZENFARB, 28 años, soltera, MAESTRA, ARGENTINA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257 AP 605 y BRIAN MICHEL KESCHERMAN FEINBERG, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257 AP 605.

14) $ 560 3/p 18573 Set 18- Set 22

LEÓN VICTOR SANCHEZ SILVERA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 885/2 y VERÓNICA MAYORA VELATI, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 885/2.

14) $ 560 3/p 18570 Set 18- Set 22

OFICINA No. 7

DAMIÁN VALDÉS BOULLÓN , 34 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio CANSTATT 2882/3 y ARIANNA HERROUET GARCÍA , 32 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio CANSTATT 2882/3.

14) $ 560 3/p 18602 Set 18- Set 22

Montevideo, setiembre 17 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAMÓN MARTIN DÁVILA PEREIRA, 49 años, divorciado, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GÉNOVA 3518 y CARLA GIORGINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio GÉNOVA 3518.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18414 Set 17- Set 21

DANIELA ROMINA ALVAREZ MARTÍNEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1439 y JHONNY ALEXANDER MATTOS RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1532.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18407 Set 17- Set 21

MARIA JOSÉ ALVAREZ GABITO, 43 años, divorciada, LIC EN ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA 2222/104 y MARÍA GRACIELA RAMOS, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA 2222/104.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18388 Set 17- Set 21

OFICINA No. 2

ESTEBAN ELIEL BARRERA LAGUNA, 17 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GERMÁN SELLERA GASTAMBIDES 3685 y NATZUMI MARCELA PABON CADENAS, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio GERMÁN SELLERA GASTAMBIDES 3685.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18458 Set 17- Set 21

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CASTRO REY, 47 años, soltero, MARINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN VENECIA 3285 y ANGELA GABRIELA BARBÉ MOREIRA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN VENECIA 3285.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18454 Set 17- Set 21

SUSANA ESTER CALVEIRA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALADERO 194 y NATALIA LILIÁN ZAPATA DIAZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALADERO 194.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18450 Set 17- Set 21

DEMETRIO CUEVA DIAZ, 42 años, soltero, MARINO, PERUANO, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1146 y YANINA DOLORES FERNANDEZ DÁVILA, 44 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1146.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18410 Set 17- Set 21

TATIANA CARBALLO PUJADO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2859, APARTAMENTO 1803 y ANGEL VICENTE TEJERA MOMPLET, 28 años, soltero, ING. CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2859, APARTAMENTO 1803.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18408 Set 17- Set 21

NÉSTOR FRANCO CURBELO RIVERO, 43 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1880 BIS y MAYRA GUEDES SANDES, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1880 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18384 Set 17- Set 21

GABRIEL MILTON ESTRADA PEYDRO, 56 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1025, APARTAMENTO 4 y NANCY MARIEL LÓPEZ ALDAVE, 52 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA , lugar de domicilio SAN JOSÉ 1025, APARTAMENTO 4.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18379 Set 17- Set 21

OFICINA No. 4

MARCELO NICOLÁS GONZÁLEZ ALVEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABOS 1622/6 y ANNIE SANGUINETTI ALONSO , 59 años, viuda, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABOS 1622/6.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18536 Set 17- Set 21

LUIS ALBERTO GARCIA ELLERO, 38 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio SCHILLER 4640/2 y KAREN MELISSA ANTÚNEZ MOREIRA, 35 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCHILLER 4640/2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18482 Set 17- Set 21

FEDERICO GARCÍA MORKEVICIUS, 39 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AMARALES 3420/103 y ANNE NATHALIE DEPPEN FREIRE, 39 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AMARALES 3420/103.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18457 Set 17- Set 21

OFICINA No. 5

FLAVIO ADRIÁN MOLINA FONSECA, 46 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 734 APARTAMENTO 1 y JULIA MABEL WEHBE SAVIO, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 734 APARTAMENTO 1.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18503 Set 17- Set 21

EDUARDO FABIAN MARTINEZ CARDOZO, 47 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A 6055 y ANGELA INÉS RODRIGUEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio CALLE A 6055.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18477 Set 17- Set 21

OFICINA No. 6

JORGE MATTÍAS RISSO VAZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1252/403 y DAILIMAR YORGELYS FARFÁN RIVAS, 19 años, soltera, EMPLEADA , VENEZOLANA , lugar de domicilio CIUDADELA 1252/403.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18460 Set 17- Set 21

STEFANNIE VICTORIA RODRIGUEZ NEVES, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 4406/101 y ANDRÉS EMILIO SALSAMENDI CHAPPE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 4406/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18455 Set 17- Set 21

FERNANDO ROBERTO SILVERA SILVERA, 46 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 24 BIS y ANA KAREN CABRERA DEVITTA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 24 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18443 Set 17- Set 21

CARLOS DARIO SEGREDO DELISSA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZARA 3505 y MARÍA ELENA del ROSARIO RODRÍGUEZ FERREIRA, 54 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3505.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18401 Set 17- Set 21

OFICINA No. 7

MARTÍN DAMIÁN PEREZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EL HORNERO 1 A y CATHERIN TATIANA VILLAGRAN BORBA, 19 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL HORNERO 1 A.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18368 Set 17- Set 21

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, MABEL - PRESCRIPCION PRESCRIPCION" IUE 2-57083/2009, Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7 mo. Turno subrogante, se hace saber que en los autos caratulados ¨FERREIRA, Mabel Prescripción¨ Ficha IUE Nº 2-57083/2009, se presentó ante esta Sede Mabel Ferreira a promover trámite de prescripción adquisitiva treintañal sobre fracción de terreno padrón Nº 193457 ubicado en el Departamento de Montevideo, que según plano del Ingeniero Agrimensor Emilio Vazquez, de marzo de 2010 inscripto en el Registro de Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1219 el 19/3/2010, tiene una superficie de ochocientos diez metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros (810 m 45 dm) y se deslinda así: quince metros cuarenta y siete decímetros al sureste de frente a la calle Las Tres Gracias, entre pasaje Stanza y calle Sixtina y distando

su punto extremo, cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros con la primera; al oeste cincuenta y nueve metros noventa y nueve decímetros con padrón 189.531; al noroeste once metros, cincuenta y seis decímetros con padrón número 193.448 y al noreste sesenta metros cero seis decímetros con padrón número 193.456. En consecuencia y por lo establecido en el Decreto Nº 1372/2020 de fecha 2 de julio de 2020, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a los últimos propietarios del padrón arriba indicado, y/ o sus sucesores a título particular o universal así como a los linderos interesados, a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Montevideo, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Montevideo, 27 de julio de 2020.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO,
Actuario Adjunto.
16) $ 31521 10/p 17285 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "VIERA PEDROSO O PEDROZO, RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-17265/2016, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, dictada en autos: "VIERA PEDROSO O PEDROZO, RAQUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE " IUE 2-17265/2016, por resolución Nº 1299/2020 de fecha 17/06/2020, se cita, llama y emplaza a el último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes Padrones Nº 175663 y 175664 ambos con el ultimo titular registral Rodriguez Rios Amador sitos en la 13º Sección Judicial de Montevideo , señalados con los números 40 y 41 en el plano del Agrimensor Alberto de Artega inscripto en la Dirección de Avalúos el 24 de enero de 1941 con el número 5114 (solares 40 y 41) y a los linderos 175665 José Martinez Rama , Giusto Amelia y Iderson López Marquez; padrón 175609 Andres Rafael Machado Maggiarotti; 175662 Liliana Di Lorenzo Ivaldi y padrón 175610 Lindolfo Iza, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA,
Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 23641 10/p 18036 Set 15- Set 28

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "CARRASCO POLO CLUB - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-18540/2020, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Carrasco Polo Club promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 189.844, ubicado en la sección catastral de Montevideo Rural, departamento de Montevideo, el cual fue segregado del Padrón Nº 60.663; plano del Ing. Agrim. Juan Ignacio Beyhaut inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria el día 4 de mayo de 2020 con el número 2341.Tiene una superficie de 2.418 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados y se deslinda así: de frente al NO lindando con padrón No. 422.461 (senda de peatones), al NE linda con padrón No. 422356 (senda de peatones), al SE linda con padrón No. 189845 y al SO con calle B interior (senda de peatones). En consecuencia, según providencia Nº 1391/2020 de fecha 29 de julio de 2020 se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los presuntos herederos del último propietario del inmueble Sr. Valentín Martínez Abadie y/o sus sucesores a cualquier título; esto es; a María Haydee Nin, Valentín Martínez Nin y a Fernando Valentín Martínez Nin, en todo caso a los sucesores de estos a cualquier título; a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU,
Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
16) $ 29551 10/p 18021 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "PINO VANNUCCI CARLOS JULIANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 487-1734/2019, surge que con fecha 10 de setiembre de 2019 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Neptunia , Padrón Nº 3124 ubicado en la manzana 119 señalado como el solar Nº 14 ,el que según plano del Ing. Agr. Nicolás Rímoli de agosto de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 914 el 24 de Octubre de 2018, tiene una superficie de 742 mts. 11 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores , y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 3123 , propiedad de Sandra Fonseca , Padrón Nº 3125 que no registra información registral , Padrón Nº 3127 propiedad de Jorge Manuel Varela Saenz y Padrón Nº 3130 propiedad de Agustina Moreau ; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos. Dra. Florencia Sorrondeguy.

Atlántida, 07 de agosto de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA,
Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25611 10/p 17817 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "Ivanchuk Varela DanielPrescripcion Adquisitiva" IUE 467-65/2019, en los que surge que con fecha 27 de Marzo de 2019 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18a Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata , Padrón No 4269, ubicado en la manzana 355 señalado como el solar No 11, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Gonzalez Zanotta de agosto de 2015 que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el No 444 el 20 de Octubre de 2015, consta de una superficie de 594 metros 63 dms. y se deslinda asi: 10 m. de frente al Noreste con la calle 21, 35 mts. al Sureste con la calle G, por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 7.85 mts. de extensión, Al Suroeste linda 15 mts. con solar 1 y al Noroeste 40 mts. con solar 3, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores , y a los titulares de los padrones linderos: Padrón No 4268 , propiedad de Maria Cristina Varela Castro y Padrón No 4270, cuya propietaria es Silvia Rodriguez Alfonsín; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO. Dra. Florencia Sorrondeguy. Juez de Paz Departamental de Atlántida.

Atlántida, 07 de septiembre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA,
Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29551 10/p 17580 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "VIOLANTE NOYA ; ENRIQUE FERNANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 168-722/2019, según providencia Nº 2952/2020 de fecha 05.08.2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Carlos Alfredo Federico BUSCHMEYER KRICK; con su cónyuge Esther Lina VIOLANTE ALARCÓN y sus sucesores a cualquier titulo y a los sucesores a cualquier titulo Ruben VIGNOLI y Petrona CALVETTI sobre la mitad indivisa del padrón Nº 1374, manz. Nº 49 de la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Gerardo PESSANO DELFINO del 19.09.2013 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-

Canelones- en forma provisoria con el Nº 452 el 30.09.2013 (Antecedente gráfico: plano del agrimensor Carlos Alberto NOVO inscripto en catastro con el Nº 3461 el 06.07.1962), según el cual tiene una superficie de 611 m2 07 dm2 y se deslinda así: 28 m 14 cm al noroeste de frente a la calle Lavalleja; 21 m 70 cm al noreste también de frente a la calle Juan Pecoche por ser esquina; 28 m 22 cm al sureste lindando con padrones Nº 4349, Nº 4756, Nº 1375 y Nº 2567, al suroeste 21m 67 cm lindando con el padrón Nº 3246, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Canelones, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 25611 10/p 18668 Set 21- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BLANCO DURAN, JULIO Y OTROS PREWSCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 526-27/2016, EDICTOS .- en autos :"BLANCO DURAN , JULIO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA -FICHA IUE Nº 526-27/2016" ,se cita y emplaza bajo apercibimiento por el termino de noventa dias a los Sres . Julio Blanco , Luis Blanco , Soledad Blanco , Lucia Blanco y Silvana Mazzone , ùltimos titulares dominiales de los predios a prescribir padrones Nº 16899, 16525, 16526, 15280, 6094, 6093, 6045,16518, 16528, 53803, y 6089 de la 8º Seccion Catastral de Canelones.- Tambien se cita y emplaza bajo apercibimiento en el mismo plazo a ùltimos titulares de los padrones linderos : Jose Vazquez y Carlos Morganti (padron 39506) , Silvana Mazzone (padron 6089), Rufino Jaureguizar (padron 53022) , Maria del Carmen Gonzalez (padron 52662) , Edith Conde, Maria Lilian Conde, y Maria Luisa Conde (padrones 16524 y 16254) , Paula Miriam y Marcelo Pereira (padron 6107), Luis Conde (padron 15026) , Susana Blanco , Sylvia Blanco , Francisco Blanco y Maria Guillenea (padron 20325); Se cita ademas a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones mencionados . Dichos padrones ubicados en la 8º Seccion Judicial de Canelones , segun los planos confeccionados por el Agrimensor Alejandro Casas se deslindan asi : Padron 16899 al sur con padron 8477 , al este con padron 20325 y al noroeste con Ruta Km.59.500.- Padron 16525 al norte con padron 16526, al sur con padron 16524, al este con padron 6107 y al oeste con Camino Vecinal Ruta 8.- Padron 16526 linda con Camino Vecinal y con los padrones 6107 y con padron 16526; Padron 15280 que linda con padrones 6160, 54401 y 15279; Padron 6094 al norte con propiedad del Estado , al este con padron 6093, al sur con padron 37555 y al oeste con 6106; Padron 6093 al norte con padrones 39506 y 57837, al este y al sur con padron 6092 y al oeste con padron 6094; Padron 6045 al norte con padron 39506, al este con padornes 16528,6089 y 16518, al sur y al oeste con padron 37555; Padron 16518 al este de frente a Camino Vecinal Ruta 8 , al sur con padron 16519, al oeste con padron 6092 y 6045 y al norte con padron 6089; Padron 16528 al este de frente Camino Vecinal 8 , al oeste con padron 6045, al sur con padron 6089 y al norte con padrones 15026 y 39506; Padron 53803 linda con padrones 6158,6160,38840,53022 y 52662; Padron 6089 al norte con padron 16528, al este con Camino Vecinal , al sur con padron 16518 y al oeste con padron 6045.- En consecuencia , se expide el presente en Atlantida el dia 24 de junio de 2020 ,Esc. Alicia Aparain -Actuaria Adjunta

Atlántida, 24 de junio de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
16) $ 49251 10/p 17550 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dr. Diego Ruiz en autos caratulados: "VELAZCO LOPEZ, Luis Mario- PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA- I.U.E. 235-174/2019"; por Resolución Nº 254/2020 de fecha 07 de agosto de 2020 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sra. Ilda Gonzalez Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 2610, 2620 Y 2622 TODOS DE LA CIUDAD DE JUAN LACAZE Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRÓN: DOS MIL SEISCIENTOS VENTIUNO (2621) UBICADO EN LA NOVENA SECION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, CIUDAD DE JUAN LACAZE. señalado como solar 23 de la manzana 10 en el Plano de Mensura del Agrimensor Beatriz Costabel Parodi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el numero 287 el 29 de noviembre del año 1951, según el cual tiene una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 12,00 metros de frente al Oeste sobre calle Alcides Dotti, 42,00 metros al Sur linda con padrón 2620; 12,00 metros al Oeste linda con padrón 2610 y 42,00 metros al Norte linda con padrón 2622 para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 10 de agosto de 2020.- Dr. Diego Ruiz, Juez de Paz.
16) $ 25611 10/p 17461 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno en autos: "VAZ TEJEIRO, ROCIO KARINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 252-6/2020, y según providencia Nº 68 de fecha 11/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SE IGNORA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4800 de la 11ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral 11, que según plano del agrimensor Valeria Dominguez, inscripto en catastro con el Nº 453 del 2018, tiene una superficie de 4 há 4921 m2 se deslinda así: AL NORTE: 151 mts. con Padrón Rural 3783; AL ESTE: 293 mts. con 60 cm con Padrón Rural 4799; AL SUR: 146 mts y 90 cm con Camino Vecinal; AL OESTE: 311 mts y 70 cm con Padrón Rural 4801; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 09 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 17731 10/p 18197 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "CERRUDO MALERVI,ELDA IVON C/ PIAGGIO TRUCCO,MANUEL Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 304-115/2019, y según providencia Nº 1156/2020 de fecha 15/06/2020, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a MANUEL PIAGGIO TRUCCO, OLGA LEITES de PIAGGIO y LUIS ANGEL ERRAMUSPE MASCAZINI y/o sucesores, sobre el Padrón Nº 5.942 PARTE, la que según plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Franco inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 487 el 8/03/2019 tiene una superficie de 1.241 metros 5 decímetros y se deslinda así:15 ms. 85 cms. de frente al sur a calle Nº 100-N; 78 ms. 30 cms. al oeste lindando con resto del padrón Nº 5.942; 15 ms. 85 cms. al norte lindando con el padrón Nº 5.941 y 78 ms. 30 cms. al este lindando con el padrón Nº 4305, a que comparezcan a estar derecho dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones.

Paysandú, 10 de julio de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 19701 10/p 18749 Set 21- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos:

"DEMASI MOREIRA, JUAN MARCELO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 4539. 1A.SECC. JUD. DE RIO NEGRO.", IUE 317-213/2020, y según providencia Nº 3166/2020 de fecha 20/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular dominial a título singular o universal (que se desconoce) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4539 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 269 del 2019, tiene una superficie de 374 metros 51 decimetros se deslinda así: Al S-O 9,62 metros de frente a calle Luis A. Herrera; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 08 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
16) $ 15760 10/p 18632 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GINKER SRL en calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BLUE TREE, FICHA IUE 329-821/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 9180, Nº 9343 y Nº 3057, ubicados en la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a los titulares del padrón Nº 2974, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 27 de Julio de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 13790 10/p 17622 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "VIERA DA CUNHA NELDA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 477-266/2019, se ha presentado Nelda Viera da Cunha, Valdir Viera Viera da Cuña, Wilson Viera da Cunha, Amando Vieira Rocha y Andrea Viera da Cunha Carvalho, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA , sobre el una fracción de campo empadronado con el Nº 3900 de la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera, paraje "Puntas de Corrales", zona rural, el que tiene una superficie de 59 hás 6484 m y se deslinda así: al noreste dos tramos de recta de 438,8 m y 132,8 m, de frente a camino internacional; al Sureste 7 tramos de recta de 336,4 m; 107,9 m; 143,9 m; 159,2 m, todos de frente a camino internacional de 44 m de ancho y 92,3 m; 136,0 m; 51,2 m todos lindando con padrón 4/4511; al suroeste 757,3 m con parte padrón 4/881; al noroeste 3 tramos de recta de 521,8 m; 191,4 m; 246,9 m todos con padrón 4/881. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, sus herederos o sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dìas bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia

Rivera, 20 de agosto de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 18209 Set 16- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "REVETRIA VARELA, GUSTAVO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-271/2020", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 826/2020 de fecha 03/09/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular LUÍS SILVERA DUCER y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 665 y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 1002 el día 21/02/2020, el mismo consta de una superficie de quinientos tres metros veinte decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte diecisiete metros de frente a Avenida Ibirapitá; al este veintinueve metros sesenta centímetros lindando con padrones 666 y 667; al sur diecisiete metros lindando con padrón 669 y al oeste veintinueve metros sesenta centímetros con padró 664, todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 9 de setiembre de 2020.- Dra. Macarena Santoro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19701 10/p 18583 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "REYES AMESTOY, LUIS ALBERTO, FERNÁNDEZ BENÍTEZ, LUIS ALBERTO Y REYES DE ARMAS, KARLA YANET. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-190/2020", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 710/2020 de fecha 05/08/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral, Remigio Zoizo y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 90, sito en la localidad catastral de Libertad, departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 812 el día 29/12/2016, el mismo consta de una superficie de mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al sureste 43 metros de frente a calle Juan A. Lavalleja; al suroeste 32 metros 25 centímetros de frente a la calle San José; al noreste 43 metros lindando con padrón 91 y al noreste 32 metros 25 centímetros con parte de padrón 88 y los padrones 89 y 2890, todos del mismo plano.
Todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, agosto 19 de 2020.- Dra. Macarena Santoro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 18521 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados" "FERNANDEZ ELCIARO ARDENS y ACOSTA, MARIA DEL CARMEN- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL PARCIAL", Fa. 412-740/2019, por Auto Nº 3608/2020 del 06/8/2020, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ELCIARO ARDENS FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal parcial, sobre el inmueble padrón Nº 4635, solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad Catastral ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, manzana catastral 228, empadronado con el número 4635, según Plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez de octubre 2019, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 6 de noviembre de 2019, con el Nº 455, y consta de una superficie de 120,28 metros y se deslinda así: 8 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle Juan Rosas, 14 metros 45 centímetros al Sureste lindando con el Padrón Nº 4635 parte, 8 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón Nº 4373 y 14 metros 15 centímetros al Noroeste lindando con el solar con parte del padrón Nº 2515, EMPLAZÁNDOSE a los copropietarios y/o sucesores a cualquier título, por el término legal; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio para continuar con las actuaciones. Treinta y Tres, 21 de agosto de 2020. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 25611 10/p 17468 Set 09- Set 22

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ana Emilia Salaverria Arias, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"¿Qué hacemos con papá?" (Dramaturgia), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 18664 Set 21- Set 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2020/2020 de fecha 16/09/2020 dictado en autos caratulados: "MEGAL S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-50296/2017, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar. El deudor pagará a sus Acreedores el 50% (cincuenta por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de MEGAL S.A., Concurso Voluntario – IUE 2-50296/2018, lo que constituirá el "importe a pagar". Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno) - B) Forma de pago: Los importes a pagar se abonarán a partir de los ocho meses siguientes a que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, en 32 cuotas trimestrales equivalentes al 1,72% (uno coma setenta y dos por ciento) sobre ventas sin IVA del trimestre anterior.- Este importe se distribuirá entre los acreedores concurrentes proporcionalmente al monto total que cada uno de ellos tenga a percibir.- C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar. Las cuotas se pagarán hasta completar el "importe de pagar", y en caso de ser insuficiente el monto correspondiente al saldo del importe a pagar se hará efectivo conjuntamente con la última cuota.- SEGUNDO: Se constituirá una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores quirografarios que suscriban el presente y acepten el cargo. Será función de la Comisión la fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, así como ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes al convenio, por las que por voto fundado por mayoría de sus miembros podrá conceder plazos de gracia de la exigibilidad de las cuotas y saldos a pagar, en los términos permitidos por la Ley. También podrá oponerse, por motivos fundados, a criterios de fórmulas de acuerdo con los acreedores con privilegio que no sean compatibles con la capacidad de pago de la empresa. TERCERO: La deudora queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización, afectación, gravamen y/o cesión parcial o total de activos y asunción total o parcial de pasivos en los términos del art. 150 de la Ley 18.387, etc a fin de obtener recursos económicos y/o financieros para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciseis de septiembre de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 18555 Set 18- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TRANSPORTES PARODI SRL CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE 227-476/2019, por auto Nº 4150/2020 de fecha 07/09/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/03/2021 a las 10:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle 19 de Abril 514, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Carmelo, diecisiete de septiembre de dos mil veinte..
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18654 Set 21- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CERRO DEL LITORAL S.A CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE 227-71/2020, por auto Nº 4149/2020 de fecha 07/09/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/03/2021 a las 09:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle 19 de Abril 514, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Carmelo, dieciseis de septiembre de dos mil veinte..
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 18564 Set 18- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "AGRO PLATENSE S.R.L. Y LESEN S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 510-412/2016, por auto Nº 2459/2020 de 4/9/2020 y 2501/2020 de fecha 09/09/2020, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de en bloque de las empresas y del vehiculo automotor marca AUDI Modelo Q 5 padrón901684269. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas, las que se recibirán en la Sede del Juzgado, en la calle Treinta y Tres 434, hasta el día 08/10/2020 a las 18.00 horas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en calle Treinta y Tres 434 , bajo el rubro de autos"Agroplatense SRL, LESEN SA CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 510-412/2016, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentairo 182/2009 del 24/4/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abriran en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho de la Señora Juez, el día 9 de octubre a las 14 horas (para la adquisición en bloque de las empresas) y a las 13 horas (para la adquisición del vehiculo automotor) .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en San José, dieciseis de septiembre de dos mil veinte..

NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 18449 Set 17- Set 21

VARIOS

CONCORDATO PRIVADO.- SE COMUNICA LA HOMOLOGACION DE CONCORDATO PRIVADO. (LEY 8045 de 11.11.2026, Y ARTICULOS 216 A 220 LEY 18.387).- DEUDOR.- NELSON RAUL SCARPPE GONZALEZ.- DOMICILIO: CIUDAD DE CASTILLOS. ROCHA.- DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO.- CERRITO 507 PISO 1 ESC. 16. TELEFONO 29148937.- ESCRIBANO AUTORIZANTE Y PROTOCOLIZANTE: JOAQUIN RAFAEL VIEIRA DA CUNHA TOLOSA.- DOMICILIO CONSTITUIDO CERRITO 507 PISO 1 ESC. 16 MONTEVIDEO.- FECHA DE HOMOLOGACION.- 18 DE AGOSTO DE 2020.- CONVENIO OTORGADO: 1.- PAGO DEL 100% DEL PASIVO QUIROGRAFARIO VERIFICADO Y DENUNCIADO EN LOS AUTOS "NELSON SCARPPE- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL.- IUE 341/484/2000. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA DE 3er. TURNO", SIN REAJUSTES NI INTERESES.-- 2.- FORMA DE PAGO: LOS CREDITOS SERAN PAGADOS DE CONTADO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE HOMOLOGADO EL CONVENIO, EN EL DOMICILIO DEL DEUDOR, REAL O CONSTITUIDO.- 3.- ACREEDORES NO FIRMANTES: SE DEPOSITARAN LOS CREDITOS RESPECTIVOS EN CUENTA A LA ORDEN DEL JUZGADO Y BAJO RUBRO DE AUTOS.- 4.- ANTECEDENTES, CONVENIO, Y PAGO DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO: CERRITO 507 PISO 1. ESC. 16 MONTEVIDEO.

18) $ 6631 10/p 17379 Set 10- Set 23

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, En los autos caratulados: "TABO HORNOS, CHRISTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-57761/2019, según Decreto No. 2473/2020 de fecha 24/07/2020, se dispone la rectificacion de las siguientes partidas: 1) Partida de matrimonio de Enrique TABO con Maria Tessore, celebrada el día 20 de junio de 1900 ante el Oficial de la 4ª oficina de Montevideo, Acta Nº 50.- 2) Partida de defunción de Enrique Tabo, acaecido el 3 de junio de 1953 ante el Oficial de la 12ª oficina de Montevideo, Acta Nº 308.- 3) Partida de nacimiento de Angel Santos Eustaquio Tabo, acaecido el dia 1 de noviembre de 1908, ante el Oficial de la 10ª oficina de Montevideo, Acta Nº 300.- 4) Partida de nacimiento de Santos Tabo, acaecido el 15 de diciembre de 1947, ante el Oficial de la 16ª oficina de Montevideo, Acta Nº 243.- Debiendo decir "ETTORE GIUSEPPE ANDREA", donde dice "ENRIQUE".-

Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 17197 Set 08- Set 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VISOSO, NORMA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38984/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SERGIO ANTONIO PEREIRA VISOSO, inscripta el día 20/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1035, en el sentido que: en donde dice "casado" debe decir "soltero" por así corresponder.

Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 18251 Set 16- Set 29

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIENTE, GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34372/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN CARLOS FERNANDEZ MIQUEL, inscripta el día 16/07/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-974, en el sentido que: en donde dice DIVORCIADO debe decir CASADO por así corresponder.

Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 17250 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "TOTH GARCIA, ELSA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35783/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NICOLAS GUILLERMO NOGUER TOTH, inscripta el día 16/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Canelones, Acta Nº 219, en el sentido que: Donde dice " casado" debe decir " soltero " por así corresponder.

Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 17277 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "REYES VILLA, DANIEL Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28003/2020, por Providencia Nº 2588/2020 de fecha 24/07/2020, se autorizó la expedición de edictos de rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de la Sra NATASSYA MELLO GUTIERREZ y DANIEL SEBASTIAN REYES VILLA inscripta el día 28/12/2017 en la oficina de estado civil Nº 6 de Montevideo, acta Nº A-611, en el sentido que se padeció error en cuanto al orden de los apellidos de la Sra Mello, dónde dice "Natassya Gutierrez Mello" debe decir "Natassya Mello Gutierrez" por asi corresponder; y 2) de nacimiento inscripta el día 28/12/2017 en la oficina de estado civil Nº 6 de Montevideo, acta Nº A-2790 en el sentido que se padeció error en cuanto al orden de los apellidos de la Sra Mello, donde dice "Natassya Gutierrez Mello" debe decir "Natassya Mello Gutierrez" por asi corresponder tos son tramitados por Defensoriía de Oficio Montevideo, cinco de agosto de dos mil veinte Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18128 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "SANTOMAURO INFANTE, LIVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-63685/2019, se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: 1) De Matrimonio entre LIVIA SANTOMAURO y RUBEN DARIO CAMPOY, inscripta el día 27/04/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 345, en el sentido que: donde dice: "SILVIA", debe decir "LIVIA" por así corresponder.- 2) De Nacimiento de LIVIA SANTOMAURO INFANTE, inscripta el dia 26/12/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 50, en el sentido donde dice: "JOSÉ", debe decir: "GUISEPPE (JOSÉ)", por asi corresponder

Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 17650 Set 11- Set 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS,MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33220/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DEL CARMEN DOS SANTOS MELO, inscripta el día 22/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3841, en el sentido que: donde dice "veintinueve del corriente" debe decir "veintiuno del corriente" por así corresponder.

Montevideo, 11 de septiembre de 2020.

MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18008 Set 15- Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVAT ALVAREZ, SUSANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38790/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Graciela Salvat Álvarez y Susana Salvat Álvarez, inscripta el día 29/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 0 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 620, en el sentido que: En donde dice: "María Manuel Recarey de Álvarez", debe decir: "María Manuela Golan Recarey de Álvarez", por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18786 Set 21- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ PAYSEE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27160/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María José Hernández Paysée, inscripta el día 10/01/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 32, en el sentido que: Donde dice "Paysee", debe decir "Payssé" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17833 Set 14- Set 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO REYNAUD JEAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34360/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSA RAQUEL REYNAUD BIANCHI, inscripta el día 25/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-920, en el sentido que: Donde dice: "Credencial: BLA 33213", debe decir: "Credencial: BLA 19773", por así corresponder.

Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 17211 Set 08- Set 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE SBURLATI E ISABEL ZUBIRIA, inscripta el día 06/01/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3, en el sentido que: DONDE DICE: "ENRIQUE" DEBIO DECIR ENRICO. EN EL MARGEN DE LA REFERIDA PARTIDA FIGURA"4 DE ENERO DE 1898" DEBE DECIR "SEIS DE ENERO DEL AÑO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO" DONDE DICE: "NACIDO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, HIJO LEGITIMO DE DON BARTOLO SBURLATI Y DE DOÑA MAGDALENA DIOTTI CUANDO EN REALIDAD DEBE DECIR " NACIDO EL VEINTISEIS DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, HIJO LEGITIMO DE GIOVANNI SBURLATI Y DE DOÑA MADDALENA AVIOTTI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18483 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISABEL CATALINA SBURLATTI, inscripta el día 27/04/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 66, en el sentido que: Donde dice: Enrique Sburlati de cuarenta y dos años" debió decir "Enrico Sburlati de cuarenta y cuatro años". Donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Sburlati y de Magdalena Diotti cuando debió decir "que es nieta por línea paterna de Giovanni Sburlati y de Maddalena Aviotti por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18480 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ISABEL CATALINA SBURLATI Y DAMASO CEDRES, inscripta el día 14/08/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 122, en el sentido que: DONDE DICE: "SBURLATTI ISABEL CATALINA" DEBIÓ DECIR: SBURLATI ISABEL CATALINA " DONDE DICE "ENRIQUE SBURLATTI" DEBIÓ DECIR: "ENRICO SBURLATI". DONDE DICE "ISABEL CATALINA SBURLATTI" DEBIÓ DECIR "ISABEL CATALINA SBURLATI", EN EL MARGEN Y EN EL TEXTO. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18478 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANIEL DAMASO CEDRES, inscripta el día 13/02/1944, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 63, en el sentido que: Donde dice "hijo legítimo del declarante y de doña Isabel Catalina Sburlatti", "de veintinueve años" cuando debió decir "hijo legítimo del declarante y de doña Isabel Catalina Sburlati" de "Treinta y un años". Donde dice: "que es nieto por línea materna de Enrique Sburlati" , "setenta y cuatro años" cuando debió decir "por línea materna de Enrico Sburlati , sesenta y seis años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18476 Set 17- Oct 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARRA LAMAS, RAIMUNDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-29596/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTÍN IBARRA SAAD, inscripta el día 18/02/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 256, en el sentido que: EL NOMBRE DE SU ABUELO MATERNO, YA QUE DONDE DICE "JOSE LUIS SAAD" debe decir " JOSE ALEJANDRO SAAD" por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 16476 Set 01- Set 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA SANDES CLAUDIA YISELA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 156-473/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FABIO MICHAEL SILVEIRA DE SOUZA, inscripta el día 18/01/2010, ante

el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 26, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"comparece Wilson Gabriel Silveira" debe decir:"comparece Wilson Gabriel De Souza" por así corresponder.

Artigas, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18649 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLONE DI NICHILO, MARIA FRANCESCA RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO", IUE 179-355/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA FRANCESCA VALLONE DI NICHILO, inscripta el día 18/04/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 305, en el sentido que: donde dice "Di Michilo" debe decir "Di Nichilo" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 17119 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ PEREZ, JUANA - RECTIFICACION DE PARTIDA-FAMILIA-", IUE 175-705/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUANA HERNANDEZ PEREZ, inscripta el día 31/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º Sección del departamento de Canelones del Departamento de Canelones, Acta Nº 263, en el sentido que: EN TODOS LOS LUGARES DONDE SE MENCIONA EL APELLIDO DE LA CAUSANTE "HERNANEZ" DEBERÁ DECIR "HERNÁNDEZ" POR ASÍ CORRESPONDER por así corresponder.

Pando, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17962 Set 14- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ROJAS PINTADO, THIAGO NAHUEL -RECTIFICACÍON DE PARTIDA", Ficha 176-216/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: THIAGO NAHUELROJAS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "THIAGO NAHUEL ROJAS PINTADO" deberá decir "THIAGO NAHUEL ROJAS DOS SANTOS".
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.78, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de Octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18746 Set 21- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 207-133/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WASHINGTON FABIAN TRINDADE CASTRO, inscripta el día 17/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Rivera, Acta Nº 1988, en el sentido que: DONDE DICE: "COMPARECE CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ" DEBE DECIR: "COMPARECE CARLOS ALEJANDRO TRINDADE DA SILVA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 15 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 18365 Set 17- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARATE GONZALEZ, FABIANO ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 615-123/2020, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: Fabian Garate Gonzalez, inscripta el día 12/03/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina Estado Civil 3ra. sección- del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 51.
Río Branco, 09 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17596 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SOSA, MARIANA BELEN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-653/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mariana Belen MARTINEZ SOSA, inscripta el día 11/05/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno, Acta Nº 52, en el sentido que: DEBE DECIR: "hija de Sonia Nahir SILVA SOSA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 28 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 16375 Set 01- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLUCIO ELIA,Mº CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 261-476/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Cristina Castellucio Elía, inscripta el día 01/10/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Florida, Acta Nº 468, en el sentido que: Donde dice "Castellucio" debe decir "CASTELLUCCIO" por así corresponder.

Florida, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18591 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA VILLAR,GUSTAVO URBANO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-622/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: URBANO VIERA ALBANO , inscripta el día 07/05/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 159, en el sentido que: DONDE DICE ERA CASADO CON SELVA" TRIFON " DEBE DECIR ERA CASADO CON SELVA" VILLAR " por así corresponder.

Florida, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17847 Set 14- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO SILVA, NATALIA DALILA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-279/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA DALILA CARDOZO SILVA, inscripta el día 27/07/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1485, en el sentido que: en el cuerpo y en el margen, que donde dice "Natalia Dalila Cardoso Silva", debe decir: "Natalia Dalila Cardozo Silva"; en donde dice: "Venseslao Cardoso", debe decir "Venseslao Cardozo" y donde dice: " Indalecio Cardoso" debe decir: "Indalecio Cardozo", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 17480 Set 09- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PICOS TRINIDAD,LETICIA RAQUEL Y FAVILLA STRIPPE, LUIS ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 501-78/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHIAMA MADELEIN FAVILLA PICOS, inscripta el día 30/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Paysandú, Acta Nº 717, en el sentido que: en donde dice en el texto "NAHIAMA MADELIN" debe decir "NAHIAMA MADELEIN", donde dice en el texto el nombre del padre"ALBERTO FAVILLIA STRIPPE" debe decir "LUIS ALBERTO FAVILLA STRIPPE" y en el margen del acta donde dice "FAVILLIA" debe decir "FAVILLA" por así corresponder.

Paysandú, 17 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18653 Set 21- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Rivera de 6er Turno. En autos caratulados PEREZ DA LUZ, SILVIA ROSANA Y PEREZ DA LUZ, CARMEN LILIAN". "Rectificación de Partidas". IUE 329-221/2020. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO de Silvia Rosana Perez Da Luz, Nacida el 08 de febrero de 1967 ante la Oficina de la 1a sección de Rivera, acta N.º 32, en los siguientes aspectos: donde dice "Isaura da Luz" debe decir "Aurea Da Luz"; b) DE NACIMIENTO de Carmen Lilian Perez Da Luz, nacida el 29 de octubre de 1963, en la 1a sección de Rivera, acta N.º 1072, en los siguientes aspectos: donde dice "Isaura" debe decir "Aurea"; c) DE MATRIMONIO de Elias Perez y Aurea Da Luz, CELEBRADO el 21 de diciembre de 1962, en la 1a sección de Rivera, acta N.º 230, en los siguientes aspectos: donde dice "Auria" debe decir "Aurea"; d) DE DEFUNCION DE Aurea Machado Da Luz, fallecida el 31 de octubre de 2009 en Rocha, en la 1a sección de Rocha, acta N.º 332, en los siguientes aspectos: donde dice "nacida en Rivera" debe decir "nacida en Sant'Ana do Livramento, Brasil" por así corresponder. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Rivera 10 de Agosto de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 17594 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, en autos: "DE OLIVERA FIGUEROA, MARTA YANET"."RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-3402020, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento de Leidi Elizabeth Martinez de Oliveira, Acta Nº 1427 de fecha 11/09/2003 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto de Rivera; y de la partida de Nacimeinto de Luis Esteban Martinez de Oliveira, Acta N.º 1428 de fecha 11/09/2003, en el siguiente sentido donde dice "DE OLIVEIRA", debe decir "DE OLIVERA", por así corresponder. Rivera, 02 de Setiembre de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.

Rivera, 08 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17456 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO MORALES DAHIANA VICTORIA Y SANTURIO RODIGUEZ FEDERICO DAMIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 341-274/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DAHIANA VICTORIA DE CASTRO MORALES, inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Estado Civil de la Tercera Seccion Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 6, en el sentido que: en donde dice "DAHIANA VICTORIA MORALES" debe decir "DAHIANA VICTORIA DE CASTRO MORALES" por así corresponder.

Rocha, 18 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18756 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA KATY MAGELA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 341-351/2019, se ha dispuesto la rectificación de: - Partida de Matrimonio de RAMOS AYALA DANIEL ALEJANDRO con ACOSTA VIERA KATY MAGELA, Acta Nº 9 de fecha 15/9/2003, del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Rocha; en el sentido que donde dice "KATY MAGELA ACOSTA VIERA" debe decir "KATY MAGELA PEREYRA ACOSTA", tanto en el cuerpo de la Partida como en su anotación marginal, por así corresponder; y donde dice "hija de se ignora y Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "hija de Sergio Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de JENNIFER DANIELA RAMOS ACOSTA, nacida el 26/11/2003 e inscripta el 27/11/2003 en el Registro de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice "JENNIFER DANIELA RAMOS ACOSTA", debe decir "JENNIFER DANIELA RAMOS PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de VIVIAN CARMELA HERNANDEZ ACOSTA, nacida el 31/3/2006 e inscripta el 5/4/2006 en el Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 16, en el sentido que donde dice "VIVIAN CARMELA HERNANDEZ ACOSTA", debe decir "VIVIAN CARMELA HERNANDEZ PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de PAMELA BELEN SEGOVIA ACOSTA, nacida el 10/1/2009 e inscripta el 15/1/2009 en el Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 2, en el sentido que donde dice "PAMELA BELEN SEGOVIA ACOSTA", debe decir "PAMELA BELEN SEGOVIA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de LAUTARO EZEQUIEL GRAÑA ACOSTA,

nacido el 16/4/2011 e inscripto el 6/5/2011 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 263, en el sentido que donde dice "LAUTARO EZEQUIEL GRAÑA ACOSTA", debe decir "LAUTARO EZEQUIEL GRAÑA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hijo de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hijo de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieto por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de KIMBERLY NOEMI SOSA ACOSTA, nacida el 14/5/2015 e inscripta el 22/5/2015 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 333, en el sentido que donde dice "KIMBERLY NOEMI SOSA ACOSTA", debe decir "KIMBERLY NOEMI SOSA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de ITAN ALEXANDER ACOSTA VIERA, nacido el 30/9/2018 e inscripto el 11/10/2018 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 425, en el sentido que donde dice "ITAN ALEXANDER ACOSTA VIERA", debe decir "ITAN ALEXANDER PEREYRA ACOSTA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hijo de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hijo de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieto por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

Rocha, 08 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17467 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "SECADAS TORANZA, CARLOS y SANTANA GONZALEZ, EVA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO". FA. 412-275/2020, hace saber que se presentaron ante la Sede Carlos Secadas y Eva Santana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 404 de fecha 24/07/2014, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido paterno donde dice "SECADA" debe decir "SECADAS". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 10 de setiembre de 2020". Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18463 Set 17- Set 30

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 29/09/2020 - HORA: 14:45 BASE: 255,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.716 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FÉLIX ABADÍ (MAT. 4990 - R.U.T. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 014/W empadronada individualmente con el Nº 174.602/014/W, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Itapeby Nº 3054, Parque Guaraní, consta de una superficie de 40 metros 32 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 587 (ID 48570) a nombre de EDGARDO PRADIE MACHADO y SONIA ESTELA PUGLIA RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 320.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.477,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.403,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18456 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/09/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1.048,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.344.731 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor

y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, empadronado con el Nº 768, superficie de 678 mts. 12 dms, con frente a la calle Buschental entre Washington y Rambla Costanera y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 300 Nº 8717 y Clase 076 Serie 150 Nº 68132, ID 76709 a nombre de ENRIQUE MARTIN GARCIA ALVAREZ y JACQUELINE GEYMONAT BONINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 6.300,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.040,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 04/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18438 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/09/2020 - HORA: 15:00 BASE: 340,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.409 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ignacio Decimas (MAT. 6686 - R.U.T.020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 12549, superficie 1173 metros, 12 decímetros, sito en la décimo novena (antes séptima) sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Solymar, con frente a la calle A (hoy Real De Azúa), manzana 78, solar 46-1 entre calles Paso Escobar y José Pedro Varela, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68450, ID 54164 a nombre de RICARDO ANTONIO CORREA BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.697,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.757,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18437 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/09/2020 - HORA: 13:15 BASE: 497,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.408 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 811 del Bloque A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 61477/811/A, superficie de 49 mts. 82 dms., localidad catastral Montevideo,

con frente Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 62511 (ID 112) a nombre de RAMON GREGORIO FALERO HERNANDEZ y GRISELDA ELSA BARRANQUET POMIES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $456.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2559,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2047,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18436 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/09/2020 - HORA: 15:15
BASE: 524,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 672.737 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), de la martillera MERCEDES RODRÍGUEZ (MAT. 6791 - R.U.T. 216770250016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la décimo cuarta sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente 80537/002, superficie de 48 mts. 96 dms., con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 4314 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 10 ID 61370 a nombre de IRMA RENEE CORREA BOSSIO y ROBERTO CÉSAR MARTÍNEZ BALADAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $241.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.337,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.220,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18435 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:15
BASE: 376,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.732 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sebastián Borche (MAT. 6994 - R.U.T. 217089820018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 79881/002, superficie de 63 mts. 99 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Jorge Isaac Nº 3815 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario

del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90083 (ID 88803) a nombre de EDISON HECTOR MOLINA VARELA y GLORIA CECILIA GRECO CAVALERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $126.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2029,70 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1928,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 03/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18434 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/09/2020 - HORA: 14:45
BASE: 646,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 829.272 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADRIANA RODRÍGUEZ (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal 809, empadronado con el Nº 86141/809, superficie de 63 mts. 36 dms. sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3368 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 160 ID 32896 a nombre de BEATRIZ PIZZANO MASSA y FROILAN ANGEL BALBI VALDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $647.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.119,50 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.295,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18433 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/09/2020 - HORA: 15:30
BASE: 216,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.556 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT 6635 R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, padrón Nº 300, superficie 500 mts. sito en la localidad catastral Progreso, décimo séptima (antes cuarta) sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Nº 2 (hoy Tacuarembó), manzana G, solar 2, entre calles Durazno y Flores, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 74 Serie 001 Nº 2026 y Clase 400 Serie 001 Nº 495, ID 12874 a nombre de MONICA JACQUELINE BARCIA PIÑEYRO, LEONARDO

MARCELO PREGHENELLA CURBELO, JUANA ZULEMA PIÑEIRO y ADAMAR FRANCISCO BARCIA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.455,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.382,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18432 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:45
BASE: 1.064,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.366.088 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Carrau (MAT. 6688 - R.U.T. 216206960017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 8537/502, superficie de 49 mts. 27 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Yí Nº 1095 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1603 ID 74455 a nombre de HOMERO ALCIVIDES IFRAN SILVERA y ARIADNA o ADRIANA ADELINA PERADOTTO ABRIOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3079,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2463,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18431 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:30
BASE: 2.626,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.370.436 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ADRIANA AMORENA (MAT. 6981 - R.U.T. 216889520010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 418.563, superficie de 207 mts. sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Veracierto Nº 2479 (Nº 2481) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90947 ID 44317 a nombre de MILTON DANILO MARRERO LUJÁN y MARÍA NOEL REVELLO ORTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $313.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.385,97 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.508,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18430 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:15
BASE: 321,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 413.132 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 E, sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 174.602/002E, superficie de 51 mts. 52 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Matatí Nº 3116 B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 557 ID 72193 a nombre de JULIO CÉSAR CUENCA ROCCO y NÉLIDA GREGORIA RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DÍAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $279.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1924,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1828,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18429 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:00
BASE: 374,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.055 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO PERCOVICH (MAT. 6453 - R.U.T. 020111720014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1525, superficie 432 mts. 25 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Pilar Cabrera Nº 453 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80474 ID 71394 a nombre de NESTOR CONO PARODI MENDEZ y MARIANELA FERRARI VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 113.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.019,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.415,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18428 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 15:15
BASE: 315,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.535 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero John Fleitas (MAT. 4996 - R.U.T.080074470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 10.506, superficie 300 metros, señalado como solar 17, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, Villa San Isidro, con frente a la Avenida San Isidro Nº 17 (antes calle 1) entre calle Nº 3 y Carretera a Canelones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2715, ID 10138 a nombre de JOSÉ LUIS TEIBO ZABALA y MARIA ISABEL PEREZ ESCORIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.271,29 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.207,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18427 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:30
BASE: 317,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 407.063 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS ALCARAZ (MAT. 5696 - R.U.T. 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 015 K, empadronada individualmente con el Nº 174.602/015/K, superficie de 51 mts. 52 dms, que forma parte del edificio sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Guaviyú Nº 3086 A - Parque Guaraní - y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 657 ID 72270 a nombre de HERMES IBARRONDO BICA y NILSA GLADYS BARREIRO LIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta

Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 331.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.577,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1.283,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.498,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 02/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18425 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
02/10/2020 - HORA: 14:00
BASE: 81,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.944
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ERNESTO BIRRIEL (MAT 2778 R.U.T. 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 037, empadronada individualmente Nº 40577/037, superficie 54 mts. 98 dms, que forma parte del edificio sito en Villa del Chuy, quinta sección judicial del departamento de Rocha, con frente a la calle Continuación Laguna Merín (antes Pública) y Santa Teresa, unidad 037 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1454 ID 607805 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVILAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.378,75 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.309,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18424 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO – BRASIL Nº 516
1º/10/2020 - HORA: 14:00
BASE: 232,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.725

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IVÁN GÓMEZ (MAT 5660 - R.U.T. 160169450013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 8359, consta de una superficie 389 metros 50 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Yacuy Nº 474.- Vivienda ruinosa. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 6401 y Clase 100 Serie 800 Nº 6402, ID 8049 a nombre de JOSÉ ALBERTO BARREIRO BARRIENTOS e INÉS LÓPEZ MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 137.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los

montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate y d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18423 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 1º/10/2020 - HORA: 14:00 BASE: 249,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 320.267 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN BENTANCUR (MAT 4663 - R.U.T. 040141990014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente con el Nº 742/012, con una superficie de 56 mts 96 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Valdense, con frente a la calle 11 de Junio y a la calle Dr. E. Barbaroux por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5118 ID 12910 a nombre de JAIME BRAULIO CONSTANTIN GABRIEL e IVETTE FÉLIX ARTUS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/02/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2194,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2084,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 04/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18422 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752 1º/10/2020 – HORA 14:00 BASE: 516,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662.157 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WASHINGTON ROLAND (MAT. 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 303 empadronada individualmente con el No. 2388/C/303, consta de una superficie de 71 metros 87 decímetros, y forma parte del block C del edificio sito en el departamento de Rivera, localidad catastral de Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2849 (ID 607599) a nombre de COOPERATIVA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 112.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3050,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R.

50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1.283,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.897,83. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 03/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18421 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 01/10/2020 - HORA: 15:00 BASE: 1.286,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.650.727 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro CHIAVAZZA (MAT 5781 R.U.T. 215483410013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente Nº 2739/101, superficie 65 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baqué esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1525 ID 604630 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.771,59 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.633,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18419 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 01/10/2020 - HORA: 14:00 BASE: 96,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.193 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DIEGO MARTÍN BRAVO (MAT. 6912 (R.U.T. 020505950019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada individualmente Nº 1109/007, superficie 68 mts. 90 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Jacinto, con frente a Ruta Nacional Nº 11 entre calles Santa Lucía y Santa Rosa y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1351 ID 603657 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN JACINTO (COVISAJ) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.460,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento

si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.337,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18418 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516 01/10/2020 - HORA: 15:00 BASE: 372,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.455 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE PARENTINI (MAT 5217 R.U.T. 160135202018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, padrón Nº 2506, superficie 698 mts. 9743 dms, sito en la localidad catastral Salto, departamento de Salto, con frente a la calle Bilbao Nº 537 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 88708 ID 60317 a nombre de ALBERTO CAYETANO GALVALISI PÉREZ y ANA BAILDE RODRÍGUEZ SAGARDIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.292,16 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Salto ANV. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18417 Set 17- Set 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-270/2020, Se hace saber que 22 de Setiembre de 2020 a la hora 10:00, en el local de la calle Nelson 3277 la rematadora Laura Calviño Mat. 6557 RUT 216174420012 , en diligencia presidida por la Sra Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 7208.66 : 7 sábanas, 24 fundas para almohada, 12 Toallas de mano y 3 pack de 9 guantes de látex cada uno. SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44 % de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE,
Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 18740 Set 21- Set 21

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-267/2020, Se hace saber que 22 de Setiembre de 2020 a la hora 10:00, en el local de la calle Nelson 3277 la rematadora Laura Calviño Mat. 6557 RUT 216174420012 , en diligencia presidida por la Sra Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor de aduana, o sea $ 59.904,66 : 542 artículos varios tales como, Cámara de vigilancia, sensores, tornillos tuercas, adaptadores, cables entre otros. SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44 % de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE,
Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 18738 Set 21- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "GARCIA SILVA , FELIPE C/ BIDART SOCIEDAD DE HECHO-COBRO DE PESOS" IUE 31-335/2003, se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUT 211750130014, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado que presidirá la subasta, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: 50% indiviso de solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Localidad Catastral Young, Departamento de Río Negro, empadronado con el número TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, (3.942), padrón anterior número noventa (90) en mayor área, señalado como Solar 15 de la Manzana 39 en el plano del Agrimensor Luis A. Carballo de noviembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 138 el 17 de diciembre de 1951, según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, (545 mts. 6250 cms), que se deslinda así: 12,50 metros al Noreste de frente a la calle Montevideo entre Asencio y Hervidero; 37,40 metros al Sureste lindando con los Solares 14 y 12; 17,68 metros al Sur lindando con Solar 11 y 49,90 metros al Noroeste lindando con padrón 1076. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más I.V.A., o sea 3,66% del precio de remate, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo. II) Tanto al momento de abonar la seña como el saldo de precio, deben cumplir con lo establecido en la ley 19.210, decretos reglamentarios y con la Ley 19.889. III) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo. IV) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, la cual conjuntamente con el Impuesto de Enseñanza Primaria, serán los únicos rubros imputables al precio, hasta la fecha del remate.V) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble a subastar, así como si existen deudas con el B.P.S. por construcciones. VI) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate, así como el 1% correspondiente al Impuesto Departamental, Ley 12.700. VII) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, la documentación, información registral y del expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, primer piso, de la ciudad de Montevideo, siendo de su cargo toda averiguación complementaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

Única Publicación
20) $ 5508 1/p 18701 Set 21- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "REPÚBLICA AFISA C/ DIAZ BENTANCORT, CARLOS. CRÉDITO HIPOTECARIO. CREDITO HIPOTECARIO" IUE 2-31255/2007, EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados:"REPUBLICA AFISA C/ DIAZ BENTANCORT CARLOS - CREDITO HIPOTECARIO –IUE: 2-31255/2007, se hace saber que el próximo 7 de Octubre a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral 286 de la ciudad de Rocha, localidad catastral Rocha, empadronado con el Nº 3.613, que según plano del Ing. Agrim. Lumber Corradi Amorin de agosto de 1989 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 8810 el 12/9/1989, consta de una superficie de 273,33 mts. que se deslinda así: al NO 9 mts. 50 cmts. de frente a la Avda. Monterroso ; al SE 9 mts. 35 cmts. lindando con el padrón 3601; al NE 29 mts. lindando con el padrón 3.600; y al SO 29 mts. lindando con el padrón 3.612. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30 % de su oferta al bajarse el martillo, 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A – o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Rocha. 5º) Que se desconoce si existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos rubros junto con el 2% del ITP por parte vendedora y el IRPF, si correspondiere, imputables al precio hasta la fecha del remate. 6º) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 7º) Tanto la seña como el saldo de precio deberá integrarse cumpliendo con lo establecido en la ley 19210, decretos reglamentarios y ley 19.889. 8º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, sito en Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1er. Piso de la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

Única Publicación
20) $ 5100 1/p 18687 Set 21- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "IMM C/ TORRE CASTELLANA S.A. JUICIO EJECUTIVO" IUE 31-170/2003, EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to Turno de la Capital de Montevideo, en autos caratulados "I.M.M. C/ TORRE CASTELLANA S.A. - Juicio Ejecutivo" IUE: 31-170/2003, se hace saber que el día 30 de Setiembre de 2020, a la hora 13:30 en calle Uruguay 826 de esta ciudad, por intermedio del Rematador José Ignacio Ruiz Díaz, matrícula 5790, R.U.T. 120252740018, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el numero DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS, que según plano del Agrimensor Eduardo I. Álvarez de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el ocho de los mismos meses y año, tiene una superficie de 278 metros 5432 centímetros y se deslinda así: 8,47 metros al Noroeste de frente a la calle Veinticinco de Mayo (número de puertas 136/138) distando su punto más próximo 20.64 metros de la esquina con la calle Guaraní; al Noreste dos tramos rectos de 21,68 metros y 10,95 metros, lindando el primero con Padrón 2527 y el segundo con Padrón 2529; 8,92 metros al Sureste lindando con parte del Padrón 2530 y 32,60 metros al Suroeste lindando con parte del Padrón 2525.- SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, en carácter de la seña al momento de bajarse el martillo. Asimismo deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo. Tanto la seña como el saldo de precio deberá abonarlos con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, decretos reglamentarios y Ley 19,889; b) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de martillero 3% más iva; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Sede del Juzgado. d) Será de cargo del expediente el 1% más IVA por concepto de comisión sobre venta. e) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos rubros junto con el ITP e IRPF correspondientes a la parte vendedora, imputables al precio hasta la fecha de la subasta. f) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y municipal y del expediente. g) Se desconoce la situación frente al B.P.S. por construcciones y la situación ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

Única Publicación
20) $ 5100 1/p 18666 Set 21- Set 21

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 14º Turno, dictada en autos: "SELUCI,NATALIA C/ MINERA ARATIRI VIA DE APREMIO" IUE 83-8/2018, EDICTO. Por Resolución de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de la Capital de 14º Turno dictada en los autos "Seluci, Natalia c/ Minera Aratiri S.A. Vía de Apremio", IUE 83-8/2018, el Martillero Julio Pérez Castellanos, Rut 213696270018, Matrícula 5351, en diligencia que será presidida por la Señora Alguacil de la Sede, subastará, el día 30 de setiembre de 2020, desde la hora 14y30, en el local de la calle Nelson 3277, sin base y al mejor postor, en Dólares Estadounidenses, los siguientes rodados: A) Camioneta marca Mitsubishi modelo Allnew año 2009 empadronada en el Departamento de Florida con el número 55.884, placa municipal OAC 3948; B) camioneta marca Toyota modelo Hilux año 2008 empadronada en el Departamento de Colonia con el número 206780, placa municipal LAA 7409; C) automóvil marca Fiat modelo Palio año 2008 empadronado en el Departamento de Colonia con el número 20280, placa municipal LAA 7105; D) camioneta marca Toyota modelo Hilux año 2008 empadronada en el Departamento de Colonia con el número 10444, placa municipal LDA 4056; y E) camioneta marca Toyota modelo Hilux año 2008 empadronada en el Departamento de Colonia con el número 204520, placa municipal LAA 7219. SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá pagar en el acto el precio, y la comisión compradora más impuesto (12,20%), y retirar los bienes en 24 horas. 2. Soportará la demandada la comisión vendedora e impuesto: 2,44%. Será de su cargo asimismo el pago del impuesto municipal a los remates más gastos administrativos para su cancelación. 3. Los rodados carecen de título, por haberse empadronado todos ellos cero kilómetro, y están afectados por deudas por patente de rodados y multas. 4. Los bienes se venden a la vista en su actual estado de conservación, en las condiciones que surgen de la información registral agregada y demás antecedentes, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA de los ANGELES PEREDA CASTRO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3876 1/p 18680 Set 21- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. CONTRA LUGANO CREACIONES LIMITADA Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" IUE 261-875/2017, Por disposición del Sra. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A CONTRA LUGANO CREACIONES LIMITADA Y OTROS – JUICIO EJECUTIVO" IUE: 261-875/2017, se hace saber que el próximo 27 de octubre de 2020, a las 14.00 horas en calle Sarandí 3407, se procederá por intermedio del Rematador Juan Ángel Magliano, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, fracción de campo con las mejoras que posea, ubicada en la antes Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, zona rural, Quinta Sección Catastral, empadronada con el número once mil noventa y nueve (11.099), padrones anteriores; 507,4554,4462, 7680, y 8855, la que según plano del Agrimensor Juan Arrutti del 20 de junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 208 el 26 de setiembre de 1947, se señalada como fracción 6 y se compone de una superficie de séis hectáreas mil ciento dos metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, que se deslinda así: al sur 200 metros frente a Camino Vecinal; al oeste 278 metros 36 centímetros lindando con propiedad de Cecilio López; al norte 257 metros 24 centímetros lindando con solar 4 del plano y al Este tres rectas que miden 71metros 30 centímetros, 46 metros 63 centímetros y 213 metros lindando la primera con la fracción 5 del plano y las dos restantes con propiedad de Jacinto Chiazo. El bien soporta una servidumbre de paso al este que se encuentra detallada en el plano referido . SE PREVIENE: I) Se desconoce la actual ocupación y el estado material del bien (Hay arrendamiento rural inscripto con plazo vencido), encontrándose gravado por servidumbre de paso II) Se desconoce la existencia de deudas por aportes a la construcción (B.P.S). III) Los antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en la Sede (sobre 282). IV) Se desconocen la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. V) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto y por concepto de seña el 20 % de su oferta en pesos uruguayos, en efectivo, pero si el precio total de lo rematado superare las 1.000.000 Unidades Indexadas, debe cumplirse con lo establecido en la L.I.F Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios, en relación con los medios de pago admitidos, debiendo integrar totalmente el precio ofrecido en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. Los depósitos se realizarán en la cuenta abierta a nombre de la Sede y bajo el rubro de autos en el BROU. VI) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados, tasas municipales, la comisión de compra del rematador mas IVA, (3.66%), y demás gastos que la ley ponga a su cargo. VII Que serán de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador mas IVA (1,22%) e impuesto municipal (1%) del precio del remate. VII) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales, y demás documentación que se encuentra en la Sede sita en Independencia 800, esq. Barreiro, ciudad de Florida. A los efectos legales se hace esta publicación.

Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6120 1/p 18690 Set 21- Set 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LINK SUR S.R.L.

Contrato: 17/08/2020.
Inscripción: 10.373 (31/08/2020).
Socios/ Cuotas: Omar Daneri (150), Link Palermo S.R.L. (150).
Capital: $ 300.000.
Objeto Principal: La propiedad, construcción, reformación, proyección, gestión y administración de bienes inmuebles no rurales, para sí o para terceros.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Link Palermo S.R.L.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 18774 Set 21- Set 21

SILBA S.R.L.
Modificación

Contrato: 31/05/2007.
Inscripción: 14255 (18/06/2007) (Definitiva: 12/07/2007).
Modifica Administración y Representación: Carlos KAMIL ALISVAK.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 18773 Set 21- Set 21

TERABYTE S.R.L.

Contrato: 26/08/2020.
Inscripción: 10502/2020.
Socios: María Florencia, Lucas Ezequiel y Matías Nicolás Martínez.
Cuotas: 30 c/u.
Capital: $ 90.000.
Objeto: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de telecomunicaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 18771 Set 21- Set 21

TIRARERA SRL
CESION

CONTRATO: 17/05/2019
INSCRIPCIÓN: 7152, 28/05/2019
Cedente: Juan Manuel Casalas (Totalidad)
Cesionario: Marciano Duran Laxague (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 18763 Set 21- Set 21

TRAVEL FOOD LTDA
MODIFICACION ADMINISTRACION

Contrato de fecha 12/08/2020
Incripción No. 9947 20/08/2020
Administración y representación: En forma indistitna Alicia Renne Magariños Romay y Alejandro Gabriel Fernández López.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 18732 Set 21- Set 21

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
ARQ. S. PICARELLI S.R.L.

Contrato: 9.7.2020
Registro: 8015
Cedente: Sergio Picarelli García (15 cuotas)
Cesionaria: Marcela Picarelli Camou
Modifica Administración y Representación: Diego Picarelli y/o Marcela Picarelli.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 18656 Set 21- Set 21

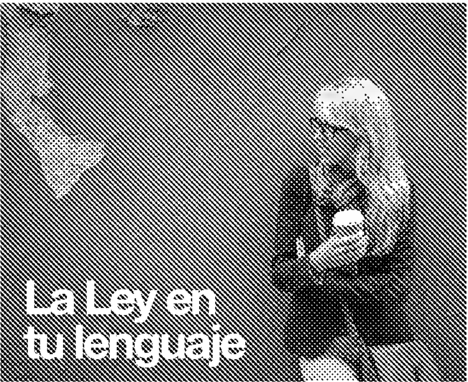
VERDEPÉTALO S.R.L.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/06/2020
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
22) $ 12390 10/p 17926 Set 14- Set 25

Venta de Comercios VC

EDICTO LEY 2904

PROMITENTE VENDEDOR: AGROSEM DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
PROMITENTE ADQUIRENTE: NOLIRAL SOCIEDAD ANONIMA (AGROVENTAS)
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: VETERINARIA Y VENTA DE AGROINSUMOS, GIRA EN EL PADRON 8.559 CALLE DOCTOR JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN NUMERO 625 DE LA CIUDAD DE DURAZNO.
ACREEDORES PRESENTARSE: CUAREIM 1777, MONTEVIDEO (Cra. Adriana Magnani).
25) $ 3619 20/p 16338 Ago 31- Set 25



Niñez y Adolescencia NA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAREZ MORENCIO, MYRIAM C/ SANTANA DE LOS SANTOS, MARLENE Y OTRO PENSIóN ALIMENTICIA", IUE 2-57883/2019, se cita, llama y emplaza a MAURICIO FEDERICO DA CUNHA SANTANA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17648 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ILLESCA SILVA, CATHERINA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32418/2020, se cita, llama y emplaza a Angel Sebastian Tappi Ramos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18153 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA LISBOA, GLADIS. RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-26920/2020, se cita, llama y emplaza a Jeniffer Lucia Fabra Almada, Pablo Fernando Davila y Douglas Renato Peña, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17420 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RÍOS ALMADA, GIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-", IUE 2-29077/2020, se cita, llama y emplaza a MATHIAS NICOLÁS ALFONSO SANTANA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17490 Set 09- Set 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES SUAREZ TAMARA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-35387/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Marcelo Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18709 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DE ABREU CABRERA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-31620/2020, se cita, llama y emplaza a Verónica Gabriela Iglesias de Abreu y a Sterling Aquino, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17423 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GARBAN, SANTA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43500/2019, se cita, llama y emplaza a Eliseo Contreras, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17417 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ZALDIVAR YURIESNAVA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35292/2020, se cita, llama y emplaza a MARCOS MARIEL SANTANA CONCEPCION, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18329 Set 16- Set 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEñAFLOR GOMEZ, MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34575/2020, se cita, llama y emplaza a IRHIDEE RAMIREZ SEISCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17240 Set 08- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS DE PAULA, DEBORA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32132/2018, se cita, llama y emplaza a JONATHAN ANDRES PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18309 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDAN, NATALIA C/ GIMENEZ, WALTER PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38202/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER ROMAN GIMENEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18302 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO PEREIRA, ADRIAN C/ COITINHO TORRES, CARLOS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART. 156 INC. 2 CNA)", IUE 2-36543/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS NAHUEL COITINHO TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18293 Set 16- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ, CARMEN RATIFICACION DE TENECIA", IUE 2-35077/2020, se dispuso notificar al Sr/a. CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS, del decreto Nº 2766/2020 de fecha 02/09/2020 que se transcribe: "Con noticia personal de la madre en el domicilio denunciado a fs. 3 y mediante edictos respecto del padre dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078,practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante,cometiéndose al D.A.S.A los otrosies: téngase presente.Dra. Claudia Diperna Acosta - Juez Ldo. de Familia 25? Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17598 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "LALUZ SILVA, SILVIA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-59998/2019, en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Nº 5040/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 y Nº 5460/2019 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a los Srs. PABLO SEBASTIAN NOVO LALUZ Y VIRGINIA LORELEY VALIENTE DIAZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por CONSULTORIO JURÍDICO DEL EJERCITO. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 3 de Diciembre de 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 17202 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VIZCAINO, LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34247/2020, se cita, llama y emplaza a ESTELA MARY BARBOZA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17587 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO JORGE Y PIROTTO PAOLA C/ ESPONDABURU MIGUEL Y LOPEZ VIVIANA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 168-729/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ESPONDABURU BAEZA Y VIVIANA INES LOPEZ PERANDONES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 16 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18523 Set 17- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINOZA ABREU, BLANCA MARGARITA C/ ESPINOZA, ELBIO DENIS Y OTRA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-", IUE 440-506/2020, se cita, llama y emplaza a MÓNICA GABRIELA BARBOZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 08 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17500 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, NATALIA SERRANA C/ MARQUEZ, CARLOS DANIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 458-469/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL MARQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18474 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENO, MARIA GIMENA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-570/2020, se cita, llama y emplaza a Marcelo Fabián PRESA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de septiembre de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18500 Set 17- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO PINTADO, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 616-161/2020, se dispuso notificar al Sr/a. PAULO MARCELO LOSADA DELGADO, del decreto Nº 1223/2020 de fecha 16/09/2020 que se transcribe: "Río Branco, 16 de Setiembre de 2020. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre del menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, emplazándolo mediante edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos y el certificado solicitado. Practíquese las publicaciones de estilo. A lo demás, téngase presente. Dr. Agustín González - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 17 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18606 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GOZURRETA, GABRIELA DEL CARMEN Y GONZALEZ ROMERO,JULIO C/ CABRERA, NESTOR FABIAN Y MARISTAN ROSIMO,SABRINA DANIELA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 432-475/2018, se cita, llama y emplaza a a los progenitores del niño Angel Ezequiel Cabrera Maristan,Sr. Néstor Fabián Cabrera y Sra. Sabrina Daniela Maristan Rosimo,y a su tía Maria Esther Otonello, a los abuelos maternos y paternos y/o cualquier interesado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Minas, 16 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18472 Set 17- Set 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "SUÁREZ MARTÍNEZ, MARÍA VICTORIA.- RATIFICACION DE TENENCIA Fa. 284-461/2019 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a CARLOS DANIEL ZAMORA SUGO.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 26 de Junio de 2019 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17408 Set 09- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "FLORES PIRIZ, JUAN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-673-2019, se hace saber que por auto Nº 4807/2019 de fecha 06/09/2019 se dispuso emplazar a los Sres. JUAN PABLO FLORES y VANESSA DE LA ROSA, por el termino legal, para que comparezcan a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Libertad, el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17141 Set 08- Set 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ COITINHO, FERNANDO CIRO Y HEGUABURU, PIA VIRGINIA C/A VILLEGAS GIMENEZ, SABRINA LUCRECIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 469-763/2019, se cita, llama y emplaza a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 17 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 15165 Ago 18- Set 29

Varios

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a la persona que se dirá, la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, sección Notificaciones, los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD. 15-2/2015.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
13732068, CARLOS ALBERTO DA SILVA CAPELLI, 2014-28-1-130218, 03-936-2019-1482
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividades.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18760 Set 21- Set 23



Se cita al titular a comparecer en BPS UDAI San José, calle Treinta y tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
32215702, ALBERTO DE LEÓN, 2018-28-1-056417
Unidad Descentralizada de Atención Integral San José
Dpto. de San José.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18759 Set 21- Set 23



Se cita a TEJERA LOPEZ DAISY RENEE y a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la Vista de Determinaciones Tributarias en BPS UDAG SANTA LUCIA, A. Legnani s/n, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACIÓN
6943445, Sucesores de LOPEZ ASSIS GLADYS NORMA, 845729
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Santa Lucia
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18758 Set 21- Set 23



Se notifica a la persona que se dirá, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación según lo establecido en el Art 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 40-2/97 del 10/12/1997.
C.I., NOMBRE, Nº EXPEDIENTE
15093723, Roberto Campos, 2019-28-1-039984
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18755 Set 21- Set 23



Se le da Vista por el término de 10 días hábiles, del monto determinado por Cobro Indebido al siguiente usuario. En el plazo señalado deberá comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, sección Notificaciones, para presentar descargos (Art. 69 y 83 R.D. 15-2/2015). Vencido el plazo se realizarán las acciones correspondientes para su recupero a través de la Gerencia de Asuntos Judiciales.
TITULAR C.I. Monto total del cobro indebido, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN Nº- (Fecha)
CARLOS ALBERTO DA SILVA CAPELLI 13732068, $ 588.017,2014-28-1-130218, 03-936-2019-1482
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividades.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18739 Set 21- Set 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCO FRANCO,KEVIN CNA ART 132", IUE 539-759/2017, se dispuso notificar a Lourdes FRANCO MORALES, C.I.: 4.766.912-4, del decreto Nº 7045/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: ""VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?Franco Franco, Kevin V. CNA Art. 132?. IUE 539-759/2017. RESULTANDO: 1 Surge a fs. 1 y siguientes que el expediente se inició con un informe del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que dio cuenta a esta Sede de la situación del niño KEVIN FRANCO, nacido el 29 de setiembre de 2017, hijo de Lourdes Franco Morales (32 años), de estado civil soltera, domiciliada en Calle Dr. Emilio Ravignani 2890. Según el informe relacionado, luego del parto el recién nacido es derivado al sector de cuidados moderados, y su madre a sala de maternidad, desde donde se solicita valoración por el Departamento de salud mental y del Departamento de Trabajo Social, dado que presenta consumo de sustancias psicoactivas. Se retira sin alta médica. Esta sería la sexta gesta de la madre de Kevin, quien manifestó haber estado institucionalizada en INAU por varios años. Convive con su pareja Miguel Ángel Birriel, de 65 años, quien se encontraría enfermo. La abuela materna del niño no desea hacerse cargo de sus cuidados, y así se lo hizo saber a quienes, desde el CHPR, se comunicaron con ella. En suma, la situación de Kevin Franco es de gran vulnerabilidad, su progenitora padece adicciones, se retira del centro hospitalario sin el alta médica, y no existen redes familiares que puedan asumir los cuidados del niño. 2 Se designó curadora al niño, se dispuso su internación por amparo en INAU, y se convocó a audiencia a la abuela materna, a la curadora del niño, a sus progenitores y a la Fiscalía (resolución 3322/2017, fs. 6 y 7). 3 Kevin Valentín Franco fue internado por amparo en el ?Hogar del Bebé? el 30 de octubre de 2017 proveniente del CHPR, según el informe glosado a fs. 20 y siguientes. Desde su ingreso al hogar de amparo no ha recibido visitas, y ningún referente familiar se ha contactado con la institución interesándose por su situación. No existen por tanto posibilidades de integrar al niño a su familia, no solo porque los integrantes de su familia biológica no han demostrado interés alguno por él, sino porque su progenitora, quien naturalmente debería asumir los cuidados de su pequeño hijo, carece de capacidades para ello. Quien sería el padre biológico de Kevin Franco, no lo reconoció. 4 A fs. 25 luce el testimonio de partida de nacimiento de KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO. 5 Según informa el acta de fs. 26 y siguientes se celebró la audiencia señalada, a la que comparecieron todos quienes fueron convocados, con excepción de su abuela materna. Por auto 4117/2017 (fs. 29) se mantuvo la situación del niño y se dispuso que los autos pasen para resolución. 6 Por resolución 4123/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 (fs. 30-31) se dispuso la integración de Kevin Valentín Franco Franco en guarda provisoria preadoptiva, cometiéndose al Departamento de Adopciones de INAU. Se dispuso asimismo que la resolución se comunicara a la Sra. Yanina Bonaro, quien es tenedora de una hermana de Kevin, con la finalidad de valorar la posibilidad de que ella cuide

también de Kevin. Las visitas materno filiales no se limitaron. 7 A fs. 37 el Departamento de Adopciones del Instituto Nacional del Niño y el adolescente del Uruguay (INAU) informó que el 26 de febrero de 2018 fue otorgada la tenencia provisoria de Kevin a la Sra. Laura Angeloni Gully. 8 Se dispuso la notificación a la progenitora de Kevin, a través de la Sra. Alguacil, lo que fue cumplido según actuación obrante a fs. 42. La Fiscalía tomó conocimiento según consta en su dictamen de fs. 41. 9 A fs. 50 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Alejandra Toledano, solicitando se disponga la condición de adoptabilidad de KEVIN VALENTÍN FRANCO, y se ratifique la medida cautelar adoptada. 10 De dicha pretensión se dio noticia a la Defensa del niño, que se expidió en sentido favorable a la pretensión deducida (fs. 52 vto.), y a la Fiscalía, solicitando dicha Representación que INAU remita un informe actualizado sobre la situación del niño. La Sede accedió a la solicitud de INAU, que remitió el informe solicitado a fs. 57 y siguientes. Del informe surge que la madre preadoptiva de Kevin ha demostrado gran responsabilidad y compromiso en su rol, contemplando plenamente todos los derechos del niño. La Fiscalía emitió un nuevo dictamen, favorable a que se declare la condición de adoptabilidad de KEVIN (fs. 61). 11 Los autos fueron puestos al despacho para resolución según consta a fs. 62 vto. CONSIDERANDO: I Se resolverá por la presente acerca de la procedencia de que se declare la condición de adoptabilidad del niño KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO, quien por resolución 4123/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 fue integrado en guarda provisoria pre adoptiva, y se encuentra -desde el 26 de febrero 2018- a cargo de la Sra. Laura Angeloni, integrado a su familia, asegurándole su tenedora los cuidados y la protección que el niño necesita. La Fiscalía y su Defensa se han pronunciado en favor de que se declare la condición de adoptabilidad del niño, en los términos señalados en los resultandos de la presente decisión. II Se resolverá en consecuencia, y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de integración del niño en guarda provisoria pre adoptiva, declarándose la condición de adoptabilidad de KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO, por los fundamentos que a continuación se explicitarán. III Antecedentes: Se la dispuesto la integración del niño en guarda provisoria pre adoptiva, medida cautelar que la ha garantizado su derecho a vivir en familia, encontrándose KEVIN VALENTIN integrado a la familia de la Sra. Laura Angeloni, quien ha generado con el niño un vínculo afectivo muy positivo, demostrando gran responsabilidad y compromiso en su crianza (informe de fs. 57-58). La medida cautelar se valora como la más adecuada para atender el interés superior del niño, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en procesos como el que nos ocupa. Inicialmente, recibido el primer informe del CHPR que obra glosado a fs. 1 y siguientes, se dispuso la internación por amparo de Kevin Valentín en INAU, y luego, su integración a una familia (guarda provisoria pre adoptiva). Ello por cuanto en el informe inicial (CHPR) se daba cuenta de que su progenitora no poseía aptitud para asumir sus cuidados, y el resto de su familia biológica (abuela materna) no presentaba interés en hacerlo, todo lo cual ponía en evidencia una situación de desamparo e importante vulnerabilidad social. IV En el curso del proceso, los informes subsiguientes demostraron que la situación inicial no se modificó. Dan cuenta de la inexistencia de referentes significativos que puedan asumir los cuidados de Kevin Valentín, garantizándole todos los derechos inherentes a su condición de niño, como ser el derecho a la salud y al disfrute de la vida familiar, a ser cuidado y protegido por sus padres de acuerdo a sus necesidades. V En suma, el informe más reciente elaborado por el INAU, de fecha 14 de agosto de 2019 (fs. 57-58) da cuenta de que el 26 de febrero de 2018 se concedió la tenencia de Kevin Valentín a Laura Angeloni, habiéndose realizado un proceso de integración muy positivo del niño a la familia de su tenedora provisoria, lo que justifica la ratificación de la medida cautelar adoptada. VI Se dispondrá asimismo la condición de adoptabilidad del niño, atento a que se verifican en la especie los presupuestos consignados en la norma (art. 132.3 CNA), y ello por cuanto existe, cuanto menos, un importante deterioro de los vínculos afectivos con su progenitora, quien se despreocupó de su hijo (el niño no fue reconocido por su padre biológico), no existiendo familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de Kevin Valentín (su abuela materna no desea hacerlo); y además, se encuentran en riesgo de vulneración sus derechos, en tanto el niño se ha visto privado por su madre de su derecho a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar, que le brinde los cuidados que su condición de niño requiere. VII La decisión que se anunciara se sustenta en las actuaciones cumplidas en obrados y fundamentalmente en los informes técnicos agregados, habiéndose considerado asimismo la opinión de la Fiscalía y de la Defensa del niño. Se valora como la que mejor atiende el interés superior de Kevin Valentín (de 2 años de edad), principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: RATIFÍCASE LA MEDIDA CAUTELAR DE INTEGRACIÓN DEL NIÑO KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO EN GUARDA PROVISORIA PRE ADOPTIVA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DECLARÁNDOSE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROGENITORA, ADEMÁS DE A LA DEFENSA, A INAU Y A LA FISCALÍA. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Deje constancia la Oficina Actuaria los días en que la suscrita gozó de licencia. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO". ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 18205 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN TOLEDO, EVELYN RATIFICACION DE TENENCIA DE LOS MENORES: JEAN PAUL LUGO TOLEDO, ALEXIS GARCIA TOLEDO Y THEGO TOLEDO TUCCE", IUE 180-306/2020, se dispuso notificar a GONZALO ROBERTO LUGO, del decreto Nº 2705/2020 de fecha 06/08/2020 que se transcribe: "Asúmese competencia.Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido elprocesal. Notifíquese al progenitor el inicio de las presentes actuacionesmediante edictos. Oportunamente, vuelvan.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 11 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17912 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, EDMUNDO EXEQUIEL Y RODRIGUEZ CANEPPA, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-87/2020, se dispuso notificar a HÉCTOR OMAR LUCERO, del decreto Nº 1999/2020 de fecha 29/06/2020 que se transcribe: "Atento a lo informado por la gestionante, notifíquese las presentes actuaciones al Sr. Héctor Omar Lucero, mediante edictos,haciéndole saber que en caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17655 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ VARGAS, BLANCA Y OTROS TOMA URGENTE DE POSESIÓN", IUE 172-93/2019, se dispuso intimar a ROMY RAMOS VARGAS Y Diego RAMOS VARGAS , del decreto Nº 1076/2019 de fecha 08/08/2019 que se transcribe: "...la agregación de los títulos de propiedad y su desocupación en el término de 10 días, bajo apercibimiento... del inmueble padrón 1283/002 de la localidad Catastral de Las Piedras, zona urbana".

Las Piedras, 13 de agosto de 2020.

NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario Titular.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18475 Set 17- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AGRITEC SOCIEDAD ANONIMA C/A PORTO MACEDO, MANUEL GUSTAVO INTIMACION DE PAGO", IUE 207-479/2020, se dispuso intimar a MANUEL GUSTAVO PORTO MACEDO, del decreto Nº 3712/2020 de fecha 01/09/2020 que se transcribe: ""3712/2020 Melo, 1 de Setiembre de 2020.Por presentado en la representación invocada, por constituido eldomicilio electrónico y denunciado el real.En cuanto por Derecho corresponda y sin perjuicio, intímase mediante lapresente resolución a Manuel Gustavo Porto Macedo el pago solicitado conplazo de 3 días y bajo apercibimiento, notifcándosele mediante edictos a publicarse conforme al art. 89 del CGP.Al primer otrosí: téngase presente.Honorarios profesionales fictos a los solos efectos fiscales: 3BPC.Proceda la Oficina a la costura en forma de las actuaciones.Oportunamente archívese.- Dra. Alicia Aracely Olivero Gómez - Juez Letrado"".

Melo, 07 de septiembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
27) $ 16320 10/p 17667 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, YEMINA C/ FORCONI, GASTON DILIGENCIA PREPARATORIA ACORD. 223-503/2018", IUE 223-288/2020, se dispuso notificar a Gaston FORCONI, del decreto Nº 3460/2020 de fecha 18/08/2020 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada.-Con noticia de la contraria, atento a la solicitud de diligencia preparatoria de inspección judicial, se señala fecha para el 23 de noviembre alas 13:00 horas, debiendo comparecer las partes en forma personal con asistencia letrada. Practiquese las publicaciones y comunicaciones de estilo a fin de la notificación al demandado, con las formalidades de estilo.-Oficiese en los términos solicitados a fs.5.- -Téngase presente la Auxiliatoria de pobreza otorgada en autos223-508/2018.-Dra. Xenia Pedrozo - JUEZA LETRADA".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Colonia, 11 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17905 Set 14- Set 25

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "Castro, Marìa c/ Regalos Lda y Leòn, Maria Luisa - Accion Ejecutiva por cobro de alquileres IUE 492-710/2016" y según Providencia Nro. 1331/2020 del 23 de julio 2020, dictada en autos, se dispuso NOTIFICAR a los sucesores a cualquier titulo de Maria Luisa León Leviedzievski, la resolución número 1226/2020 de fecha 10 de julio de 2020 dictada en autos: "Procédase al remate del bien objeto de autos, inmueble unidad 101 (Sujeto a régimen de propiedad horizontal de la Ley 14261) que forma parte del edificio construido en el Departamento de Florida, localidad catastral Florida, zona urbana, Primera sección judicial, padrón matriz Nº 1430, empadronada individualmente con el número 1430/101, en moneda nacional, en pública subasta, sin base y al mejor postor. Designase martillero a Servando Echeverria Martinez cuya aceptación se recabará quien deberá cumplir con el art. 387.2 literal G; 3, 5 y 6 del C.G.P. Encomiéndase la presidencia del remate al Alguacil de la Sede con quien deberá convenirse dia, hora y lugar en que se efectuará, la subasta, y se confiere la facultad de prorrogar la diligencia en los casos excepcionales expuestos en el numeral V de la Circular 187/2018 de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial. Expídanse edictos con las constancias legales (art. 387.2 del CGP), las indicadas en informe de titulación y obligación de cumplir con lo dispuesto por la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios. Efectúense tres publicaciones. El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% (treinta por ciento) de su oferta, así como la comisión del rematador más I.V.A. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (unidades indexadas cuarenta mil), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios). En los edictos se deberá advertir: 1) No se presenta certificado de OSE, 2) NO se presenta certificado de gastos comunes, ni seguro de incendios, desconociéndose la situación a su respecto. Notifíquese a domicilio a las partes y a los sucesores de la Sra. Maria Luisa León". Se deja constancia que la presente actuación se encuentra amparada por el artículo 89 del CGP. Florida, 10 de agosto 2020.- Dra. Beatriz GIORDANO PEREYRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación
27) $ 42839 10/p 17160 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LAMAITA PASSARELLA, JORGE RUBI- AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. 261-688/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7098/2019 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019 se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a art. 89 del C.G.P. y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, octubre 25 de 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.-ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 17737 Set 11- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA, LEDA C/MANNISE, ANA Y OTRO. DEMANDA LABORAL.", IUE 305-224/2018, se dispuso intimar a SUCESORES DE ANA MANNISE OLIVERA, del decreto Nº 2225/2020 de fecha 03/09/2020 que se transcribe: "se INTIMA a los SUCESORES DE ANA MANNISE OLIVERA al pago de la suma de $ 1.617.170,25.-".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 18193 Set 15- Set 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/04307, 2020-81-1050-00703, 14/08/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 25 de mayo de 2020 al Sr. David Lorenzo Ruiz C.I. Nº 5.602.658-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta

contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18577 Set 18- Set 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/04625, 2020-81-1050-00743, 28/08/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 17 de mayo de 2020, al Sr. Luis Fredy Cantoni Díaz, C.I. Nº 3.813.784-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18576 Set 18- Set 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/04619, 2020-81-1050-00733, 28/08/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 08 de mayo de 2020, al Sr. Marcos Antonio Pereira Zeballos, C.I. Nº 4.487.111-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18575 Set 18- Set 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a el señor Carlos Gabriel Lima, titular de la cédula de identidad número 1.924.195-0;
II) Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18677 Set 21- Set 23

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio al señor Lucas Martín Olivera Cardozo, titular de la cédula de identidad número 5.387.857-9;
II) Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18676 Set 21- Set 23

**Intendencia de Montevideo
Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica**

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2018-5420-98-000196, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a Eva Olivera y Alicia Lima Olivera, la escrituración de la vivienda sita en Pasaje E número 4941, padrón 417.727 del Barrio Marconi, y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18672 Set 21- Set 23

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA-PIAI**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio alos señores Roberto Liceo Ibarra, Yanet Acevedo y Andrea Silvana Liceo Acevedo;y comunicar tal situación al RUBV para que quede constancia del incumplimiento;
II) Notifíquese.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18413 Set 17- Set 21

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA-PIAI**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores María del Carmen Acosta, Nelida Lucrecia Castro, Luzmila Ayelen Bentancur y Dylan Benjamín Suárez Castro;y comunicar tal situación al RUBV para que quede constancia del incumplimiento;
II) Notifíquese.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18411 Set 17- Set 21

Sociedades Anónimas y Balances SA

"CONSORCIO GRUPO SAN JOSÉ"

Denominación: CONSORCIO GRUPO SAN JOSÉ.
Contrato: Montevideo, a los 26 días del mes de junio de 2020.
Integrantes: "SERVIAM S.A."
"CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A."
Objeto: El objeto del consorcio será la construcción de la infraestructura vial en Ruta Nº 3 tramo Ruta Nº 1 - Ruta Nº 11 y Ruta Nº 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Construcción.
Plazo: El plazo de duración del Consorcio será el de la duración del Contrato de Construcción, sus ampliaciones y modificaciones, y hasta la total extinción de las obligaciones de las Empresas bajo el Contrato de Construcción frente a la Sociedad, entre las Empresas y frente a terceros, entendiéndose por tal Recepción Definitiva Total.
Domicilio: El domicilio del Consorcio será en Av. Francisco Soca 1592, oficina 101, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Administración: El consorcio será administrado por un Comité Directivo. El Comité Directivo será integrado por 3 (tres) miembros a ser designados de la siguiente manera: 2 (dos) miembros por SERVIAM y 1 (uno) por CVC.
Inscripción: 17/07/2020 Nº 8137.
Única Publicación
28) $ 12390 1/p 18717 Set 21- Set 21

REFORMAS

**BRYTHE INTERNATIONAL TRADING S.A.
Reforma**

La Asamblea Extraordinaria de fechas: 17/09/2019 y 23/01/2020 resolvio reformar el artículo 1º del estatuto.
ARTICULO 1.- NOMBRE, PLAZO, DOMICILIO. Los citados constituyen "BRYTHE INTERNATIONAL TRADING S.A." Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Florida y podrá tener domicilios especiales en otras Zonas Francas dentro del país.
Inscripción: Nº 7336, 03/07/2020.
Única Publicación
28) $ 3717 1/p 18781 Set 21- Set 21

**KWABB-FORTEC INTERNATIONAL S.A.
Reforma**

La Asamblea Extraordinaria de fecha: 23/01/2020 resolvio reformar el artículo 1º del estatuto.
ARTICULO 1.- NOMBRE, PLAZO, DOMICILIO. Los citados constituyen "KWABBFORTEC INTERNATIONAL S.A." Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará

en Florida y podrá tener domicilios especiales en otras Zonas Francas dentro del país. Inscripción: Nº 7335, 03/07/2020.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 18777 Set 21- Set 21

INTERFIRST (URUGUAY) S.A.
(antes NELSEY S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria del 27/11/2017
Artículo 1 y 5 - Capital Autorizado: $ 800.000.000.-
Inscripción: 10/09/2020 - Nº 11.103.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 18708 Set 21- Set 21

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2020, redujo el capital integrado a la suma de $ 749.789.424 mediante el rescate de 59.201.656 acciones. Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones. La documentación estará a disposición de los acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 2, Piso 15, oficina 1505, Montevideo.

28) $ 49560 10/p 18643 Set 18- Oct 01

URUTUG REMOLCADORES S.A.
Reducción capital

AGE: 23/06/2020
DOCUMENTACIÓN: RINCON 500, MONTEVIDEO
OPOSICIONES: 30 DÍAS DESDE 30/09/2020 (ART. 294 LEY 16.060).

28) $ 12390 10/p 18350 Set 16- Set 29

LOPENSY S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/07/2020 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.000.000.-
Documentación: Juncal 1392, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 24780 10/p 17907 Set 14- Set 25

COMPROMISO DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

INCORPORADAS: ACRESY S.A. (capital $ 1.015.000); AGROSAN S.A. (capital $ 65.192.233); AGIMOL CORPORATION S.A. (capital $ 291.390.332); CAMPO Y JARDÍN S.R.L. (capital $ 20.000); DLF ESTERO S.A. (capital $ 187.500); DYSIS S.A. (capital $ 2.421.942); GANVINES S.A. (capital $ 50.000); IGROSUR S.A. (capital $ 250.000); MARUNOR S.A. (capital $ 526.000); MELSUD S.A. (capital $ 52.000.000); MENTALES S.A. (capital $ 2.861.556); NIEMAND S.R.L. (capital $ 18.396.000); RENATROL S.A. (capital $ 2.036.888); TURINOR S.A. (capital $ 6.427.476); VILLA ESPINILLO S.A. (capital $ 1.800.000).
INCORPORANTE: WRIGHTSON PAS S.A. (capital $ 335.597.248).
Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y Reunión de Socios, todas de fecha 30/06/2020, las sociedades acordaron fusionarse, disolviéndose sin liquidarse las incorporadas y transmitiendo su patrimonio a la incorporante. Compromiso y balances a disposición de socios, accionistas y acreedores en las sedes de cada Sociedad. Se convoca a acreedores a justificar sus créditos y deducir oposiciones, por plazo legal, en Cuareim 1958, Montevideo.

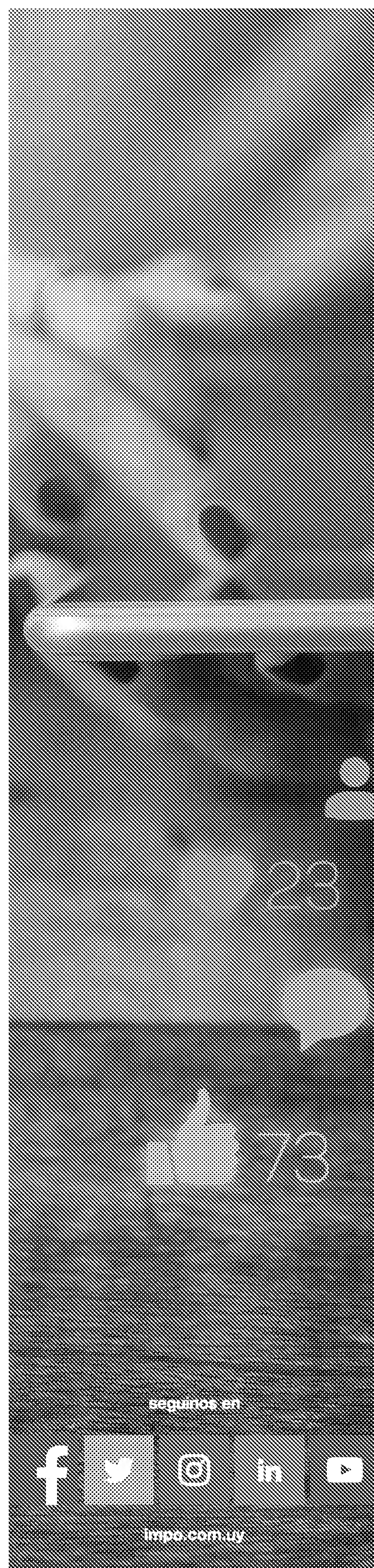
28) $ 99120 10/p 17899 Set 14- Set 25

DIKSON SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/09/2020 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 24780 10/p 17582 Set 10- Set 23

Cantidad de avisos de fecha 21/09/2020 publicados en esta edición: 120.



Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy